



El Sector de la Agroindustria

**Condiciones laborales y problemáticas en
la producción de aceite de palma y azúcar**

Adrián Vásquez Quintero



El Sector de la Agroindustria

**Condiciones laborales y problemáticas en
la producción de aceite de palma y azúcar**

Adrián Vásquez Quintero



Escuela Nacional Sindical, 2016
Calle 51 N° 55-78
Tel.: 513 31 00 - Fax: 512 23 30
E-mail: fondoeditorial@ens.org.co
www.ens.org.co
Apartado Aéreo 12175
Medellín, Colombia

**El sector de la agroindustria:
condiciones laborales y problemáticas
en la producción de aceite de palma y azúcar**

Adrián Vásquez Quintero, Área de Investigación de la ENS

ISSN: 1794-9270

Este documento se ha realizado con el apoyo de



La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de la Escuela Nacional Sindical y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

CONTENIDO

1. Estudio condiciones laborales en el sector de palma de aceite	7
Definición y contexto global	7
2. La palma de aceite en Colombia.	13
a. Historia y desarrollo (1932-1999)	13
b. Estructura y cadena(s) productiva(s) de la agroindustria de la palma de aceite. Integración vertical y trabajo misional	18
c. La agroindustria de la palma en el gobierno de Uribe (2002-2010): país palmero y conquista agroenergética de Colombia	26
d. La agroindustria de la palma de aceite en Colombia en la actualidad: las cifras de la consolidación.	35
3. Condiciones laborales en la agroindustria de la palma de aceite en Colombia.	41
a. Las cifras laborales bajo el reino de las sombras	41

b. Ni mucho empleo ni de calidad	44
c. La academia de espaldas a la realidad	50
d. Intermediación laboral y trabajo misional permanente: las resoluciones del ministerio de trabajo contra las empresas palmeras de Puerto Wilches	56
Anexos	57
Anexo 1: personas y empresas afiliadas a Fedepalma	57
Anexo 2: Exportaciones de aceite de palma por regiones	67
Actividades misionales permanentes en el sector de palma de aceite.	72
2. Criterio de igualdad	80
3. Criterio temporal o de la habitualidad	83
4. Criterio de la excepcionalidad	85
5. Criterio de continuidad.	87
Criterios relacionados con la situación de subordinación que configura una relación laboral propia de actividades misionales permanentes	90
6. Criterio del control sobre el objeto.	91
7. Criterio de la injerencia en la selección del personal	95
8. Criterio de conexidad	99
9. Criterio de función de dirección	100
Criterios relacionados con la responsabilidad solidaria de la empresa contratante en relación con el trabajador subcontratado	101
10. Criterio del beneficiario del servicio	104
11. Criterio de preparación de la maquinaria esencial	107
12. Criterio de etapa de proceso industrial	107
13. Criterio de la similitud de objetos sociales	112
14. Criterio de la realidad en el objeto	115

Criterios relacionados con la intermediación laboral a través de Empresas de Servicios Temporales	116
15. Criterio de actividades paralelas	117
16. Unidad de empresa y grupo empresarial	118
Criterios emanados de pronunciamientos de la OIT	122
17. Criterio de la supervisión	122
18. Criterio de integración organizacional administrativa	123
19. Criterio de la posesión y/o suministro de herramientas y medios de producción	123
20. Criterio de la exclusividad material (tiempo e ingresos)	127
Conclusión	128
Anexo 1.	130
Resoluciones contra empresas palmeras y CTAs/ESTs municipio de Puerto Wilches, Santander, por intermediación laboral ilegal.	130
Anexo 2.	131
Objeto social de empresas palmeras	131
El sector de azúcar: Condiciones laborales precarias y luchas de trabajadores	136
Interludio: RSE y datos de las CTAs del sector azucarero	149
Lagunas en la RSE azucarera: el amargo sabor del antisindicalismo en algunos ingenios	166
Conclusiones y recomendaciones: más allá de la Responsabilidad Social Empresarial	169
Adenda: el problema de la mecanización.	172

1. ESTUDIO CONDICIONES LABORALES EN EL SECTOR DE PALMA DE ACEITE

Definición y contexto global

La palma de aceite es una planta de origen tropical propia de climas cálidos que se cultiva y crece a alturas por lo general no mayores a los 500 metros sobre el nivel del mar. Al hecho de originarse en el golfo de Guinea del África occidental se le debe tanto su nombre científico, *Elaeis guineensis*, como su denominación popular de “palma africana”.¹

La palma es considerada un cultivo de tardío rendimiento, en virtud de su duración en el tiempo, pues su vida útil puede alcanzar hasta los 50 años, aunque en general sólo se mantiene en producción unos 25-30 debido a que, a partir de esa edad de madurez, alcanza unas alturas que hacen en extremo difícil la recolección de su fruto, además que se torna mucho más propensa y vulnerable a la aparición de enfermedades como la pudrición del cogollo (PC) y marchitez letal, pesadillas sem-

1. <http://portal.fedepalma.org//palma.htm>. Recuperado el 20 de junio de 2013.

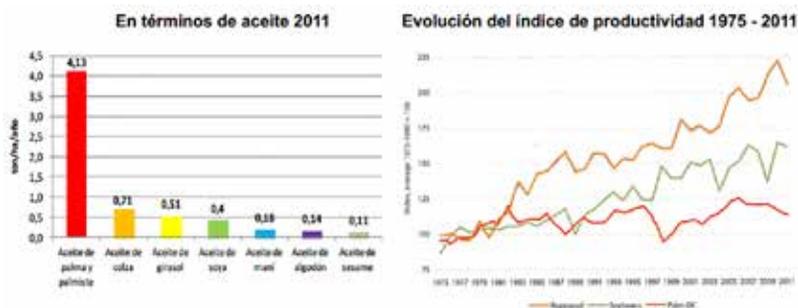
piternas de quienes se dedican al cultivo y explotación de esta planta.

De la palma sirve todo: de las pepas que se amontonan en racimos se extrae, al cosecharse y pasar por el proceso de extracción y maceración del fruto, tanto aceite de palma como de palmiste; y aún la torta de palmiste, que es lo que queda al macerarse el fruto, sirve como alimento para ganado².

El aceite tiene usos tan variados como relacionados con la vida cotidiana, toda vez que se utilizan en la industria alimentaria (aceites y grasas comestibles, margarinas y mantequillas, entre otros), de aseo (jabones y detergentes), e incluso en nuestros días, también como materia prima en la producción de energías “renovables”(biocombustibles).

Se la considera la “reina de las oleaginosas”, y no sin razón, toda vez que su productividad supera con creces a las demás de su especie, pudiendo obtenerse de una hectárea sembrada de palma hasta 5 toneladas anuales de aceite crudo, muy por encima del de colza, que le sigue en productividad, y del cual sólo puede extraerse hasta 1 tonelada por hectárea en el mismo lapso de tiempo. También genera en promedio 18 toneladas de fruto de palma y 1 de almendra de palma.

Rendimientos de los principales productos oleaginosos



Fuente: Fedepalma. Palma de aceite: fuente de oportunidades, progreso y desarrollo (2011)

2. Aricapa, Ricardo. “Las cooperativas de trabajo asociado en la agroindustria de la palma africana. Desierto verde y ruina laboral”. Documentos de la Escuela Nacional Sindical (ENS), 2006.

En Colombia la productividad de la palma, aunque no alcance los parámetros de naciones como Malasia o Indonesia, principales productores del mundo, tiene no obstante un rendimiento comparable al promedio mundial³, alcanzando en el año 2012 3.02 toneladas anuales por hectárea.

**Rendimiento anual de la producción aceite de palma crudo
(en toneladas/hectárea)**

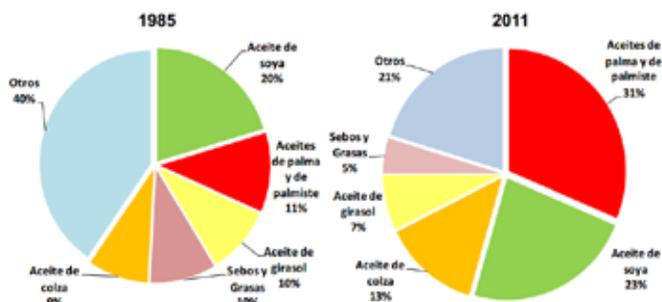
Año	Zona oriental	Zona norte	Zona central	Zona suroccidental	Total
2007	2,95	3,51	4,57	2,98	3,67
2008	2,67	3,20	4,98	2,22	3,51
2009	3,07	2,95	4,73	2,45	3,41
2010	2,72	2,86	3,63	2,24	3,00
2011	3,51	3,32	3,84	2,74	3,52
2012	3,11	3,42	3,26	2,44	3,25

Fuente: Fedesarrollo. Anuario estadístico 2012

Su rendimiento, asociado a la demanda creciente de oleaginosas en vistas a la producción de biocombustibles (bioetanol y biodiesel), así como a la demanda creciente de aceites y grasas para la industria alimentaria y de productos de aseo personal (en particular por países emergentes como China e India), son algunas de las razones que han jalonado el crecimiento exponencial de la producción de esta oleaginosa, que ha pasado de participar con el 11% de la producción anual de aceites y grasas, en 1985, al 31% en 2011.

3. Documento conpes 3477. “Estrategia para el desarrollo competitivo del sector palmero”. En: <http://www.ica.gov.co/getattachment/a2d1c5d1-f7ea-4bcb-b492-adb2041474b3/2007cp3477.aspx>. Recuperado el 20 de junio de 2013

Producción mundiprincipales aceites y grasas



Fuente: Fedepalma. Palma de aceite: fuente de oportunidades, progreso y desarrollo (2011)

En cuanto a producción global, los principales países son Indonesia y Malasia, los cuales en conjunto, participan con más del 80% del área sembrada y del aceite producido. Colombia es el quinto productor global, con el 2% de la producción total, y el primero en el continente, en lo que respecta a esta oleaginosa.

Principales países productores de palma de aceite 2011

Número	País	Producción (Ton)
1	Indonesia	21.449.000
2	Malasia	18.912.000
3	Tailandia	1.530.000
4	Nigeria	1.350.000
5	Colombia	941.400
6	Alemania	555.165
7	Papua Nueva Guinea	520.000
8	Côte d'Ivoire	400.000
9	Honduras	320.000
10	Ecuador	289.900

Fuente: Finagro

Como puede colegirse de lo anterior, la agroindustria de la palma de aceite es un sector de rápido crecimiento, lo cual obedece a la multiplicidad de usos del fruto de esta oleaginosa, a la demanda mundial creciente y a factores externos, tales como la producción de biodiesel, una “industria” de rápido crecimiento. Tanto es así que a 2050, y en relación a variables tales como aumento de la población y del nivel de ingreso per cápita, especialmente en países emergentes, se prevé la duplicación de la producción mundial de aceite, hasta alcanzar los 350 millones de toneladas (en 2011 fue de 178 millones)⁴

-
4. Fedepalma. Discurso de instalación conferencia internacional y expopalma 2012. “Palma de aceite, fuente de oportunidades, progreso y desarrollo”. En: http://portal.fedepalma.org/conferencia2012/memorias/Discurso_Instalacion.pdf. Recuperado el 21 de junio de 2013

2. LA PALMA DE ACEITE EN COLOMBIA

a. Historia y desarrollo (1932-1999)

La palma de aceite en Colombia tiene una historia que corre pareja con la industrialización del campo desde la segunda mitad del siglo pasado. No en vano, su historia se entronca con la de los proyectos de modernización del campo colombiano, concebidos y ejecutados desde altas esferas estatales, con sus luces y sombras.

El primero en introducir la palma en el país fue Florentino Claes, director del museo y el jardín botánico de Bruselas, Bélgica, en 1932⁵. Se sembraron algunas plantas en la estación agrícola de Palmira Valle, aunque con fines netamente ornamentales. Empero, el cultivo con fines comerciales sólo surgió en 1945, año en el cual la United Fruit estableció una plantación en el departamento del Magdalena⁶.

5. Ospina Bozzi, Martha Luz, y Ochoa Jaramillo, Doris. “La palma africana en Colombia. Apuntes y memorias”. Vol 1. Ed. Fedepalma, segunda edición, 2001. P.p. 28-30.

6. <http://portal.fedepalma.org/palma.htm>. Recuperado el 23 de junio de 2013

Durante esos años de posguerra el gobierno central, en sintonía con las políticas económicas de corte desarrollista impulsadas por los países de la región, comenzó a aplicar políticas de fomento a la producción agrícola, inicialmente la de algodón, y posteriormente también la de siembra y beneficio de aceite de palma, dentro de la apuesta de industrialización por sustitución de importaciones (ISI).

Es así como la ley 26 de 1959 establece líneas de crédito para la producción de diversos cultivos de tardío rendimiento, así como la consecución de equipos, herramientas e insumos⁷. Esta normativa, acompañada de una intensa campaña publicitaria por parte de Instituto de Fomento Algodonero (IFA) y otra serie de iniciativas (como la creación de Fedepalma, en 1962), catapultó la siembra de la palma en diversas regiones del país, especialmente en las zonas norte, central y oriental. De resultados de lo anterior, desde mediados de la década de los sesenta se expandió el cultivo de la palma de aceite en el país.

Área cultivada (en hectáreas) 1967-1974			
Año	En producción	En desarrollo	Área total
1967	8.200	10.855	19.055
1968	9.900	9.635	19.535
1969	11.900	7.947	19.847
1970	12.800	7.043	19.843
1971	13.900	5.564	19.464
1972	15.000	5.500	20.500
1973	16.000	5.580	21.580
1974	18.000	5.189	23.189

Fuente: La palma africana en Colombia. Apuntes y memorias. Vol. 01 (2001)

La política de fomento de la producción de aceite de palma, que buscaba a su vez hacer metástasis en el desarrollo de una industria de alimentos y productos de aseo, mantuvo su desarrollo hasta mediados de los setentas, cuando una serie de factores (inflación, reducción del gasto público, escasez de créditos, aumento de los salarios, descenso

7. Op. cit. pág.64.

de los precios internacionales etc.) provocó una crisis del sector, que se mantuvo hasta principios de la década de los ochentas, agravada por el aumento en la importación de aceites, llevada a cabo por los industriales del sector de alimentos y productos de aseo.⁸

El gobierno reaccionó implantando una política proteccionista mediante el establecimiento de cupos de importación de aceites y grasas, como forma de estabilizar los precios y, por ese medio, la producción. Bajo la sombra protectora de las políticas arancelarias, el área sembrada se expandió nuevamente, hasta alcanzar las 100.000 hectáreas en 1989.

Área cultivada (en hectáreas) 1982-1989			
Año	En producción	En desarrollo	Área total
1982	28.203	18.964	41.167
1983	34.140	16.183	50.323
1984	37.877	19.245	57.122
1985	41.547	23.905	65.452
1986	53.818	23.236	77.054
1987	51.892	30.922	82.814
1988	58.275	37.022	95.297
1989	72.771	37.122	109.893

Fuente: La palma africana en Colombia. Apuntes y memorias. Vol. 01 (2001)

La última de las grandes crisis y desarrollos, anteriores a la actual etapa de auge jalonada por la política de biocombustibles, se dio a inicios de la década de los noventas, con la apertura económica promovida por el gobierno de César Gaviria. El proceso de desregulación y liberalización de las importaciones impacto de lleno al agro en general, y al sector palmero en particular, o más específicamente al subsector de producción y extracción de aceite de palma, puesto que al otro, al industrial (cosméticos y alimentos) la liberalización lo favoreció, por la importación masiva de aceite de otros países.

El agro en general y el cultivo de palma, en particular, no pudieron

8. *Ibidem* pág.128

sustraerse a esta dinámica. Por muchos años el sector de aceites y grasas había sido favorecido con la protección arancelaria y el control de las importaciones. A partir de los noventa el gobierno optó por liberar las importaciones, desmontar el régimen de licencia previa y reducir el costo de los productos importados, mediante la disminución gradual de los aranceles. Como es lógico, esta medida se extendió con algunas particularidades, a los diferentes aceites crudos, incluidos los de palma y palmiste.⁹

Una cascada de factores cayó apocalípticamente sobre el sector palmero, afectando gravemente su competitividad, tales como el rezaigo tecnológico, la revaluación del peso, la deficiente estructura vial y las oscilaciones (hacia la baja) de los precios internacionales del aceite de palma.

Precios internaciones de la tonelada de aceite de palma africana CIF Rotterdam



Fuente: Indupalma. Informe alianzas por la paz: el modelo indupalma

Es precisamente en este momento donde se originan una serie de acciones que darán a la agroindustria de la palma el tinte que tienen actualmente, en particular en el ámbito laboral, signado por la flexibilización abierta y velada de las formas de contratación, y que guardan una relación, cuando menos extraña, entre el acelerado crecimiento de los cultivos de palma y la expansión de grupos paramilitares en las zonas donde esos cultivos se implantan y consolidan. No obstante, el

9. *Ibidem* pág.176

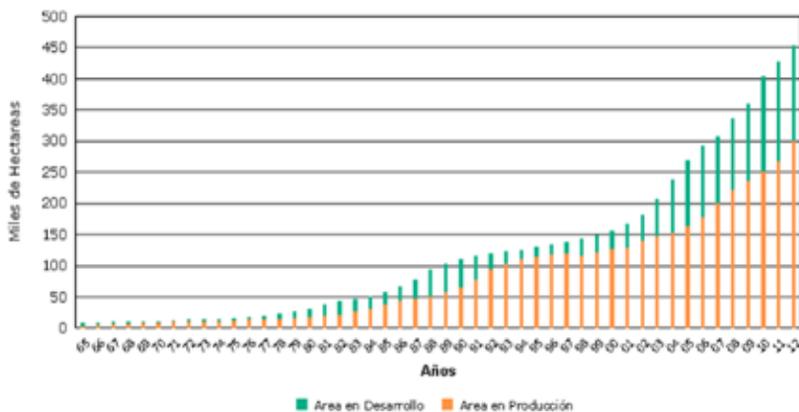
tratamiento del primer aspecto (y parte del segundo) será objeto de consideración más adelante.

Por estas fechas, y como respuesta a la situación descrita, los empresarios del sector, a través de su agremiación Fedepalma, desarrollan una serie de instituciones abocadas a la salida de la crisis mediante el favorecimiento de las exportaciones. Es así como se crean acepalma, entidad encargada de coordinar las exportaciones, en particular a países europeos y de la región, y Cenipalma, institución encargada del desarrollo de investigaciones en vistas a mejorar la productividad de los cultivos de palma del país.

Como resultado, y pese a las condiciones adversas derivadas de la política aperturista del gobierno de César Gaviria, la producción crece en medio de la crisis, pasando de 114.561 hectáreas en 1990 a 124.722 en 1995, mientras que las exportaciones aumentan de 2.077 toneladas de aceite crudo de palma en 1991, a 15.982 en 1995¹⁰.

En adelante, y hasta nuestros días, la siembra y producción de palma de aceite no ha parado de crecer y expandirse por todas las fronteras del país, con resultados bastante cuestionables en materia ambiental, social, laboral y fiscal.

Evolución área sembrada con aceite de palma en Colombia 1965-2012



Fuente: Sistema de información del sector palmero (SISPA)

10. *Ibidem* pág.175-199

b. Estructura y cadena(s) productiva(s) de la agroindustria de la palma de aceite. Integración vertical y trabajo misional

Una característica fundamental de la agroindustria de la palma de aceite, a la que tal vez no se le ha dado la suficiente relevancia a la hora de relacionar la cadena productiva de este sector con las políticas de formalización laboral, es la de su *fuerte integración vertical*, que eslabona y articula, de abajo a arriba, todo el proceso productivo de este segmento de la economía, desde la fase primaria de cultivo y mantenimiento de la palma de aceite, hasta sus diversas aplicaciones en las industrias cosmética, de alimentos y, recientemente, también en la de biodiesel. Integración que alcanza a cubrir más del 90% del sector¹¹, y que desmiente uno de los argumentos esgrimidos recurrentemente por los empresarios de la palma a la hora de hacer el quite a sus obligaciones legales en materia de formalización laboral, cual es el de que no son productores de palma, sino extractores de aceite (¿como si las pepas o cogollos que se cosechan de la palma les llovieran del cielo para extraerles el aceite, cual moderno maná bíblico!).

La legislación colombiana pasada y reciente ha sido clara en la prohibición de contratar trabajadores para labores misionales permanentes (ley 1429 de 2010, art. 63), entendiéndose por estas aquellas actividades que son propias del objeto social de la empresa o, dicho de otra manera, que constituyen su actividad económica (aquello que define el “qué es” de la entidad económica). Frente a esto, los empleadores de la palma han esgrimido recurrentemente que su actividad misional difiere de las labores de cultivo y mantenimiento de la palma de aceite, toda vez que

11. En el libro, de muy reciente aparición, “biodiesel de palma en Colombia: de la ficción energética a la realidad de un negocio” (Fedepalma, 2013), las autoras mencionan, en el capítulo 3 (pág. 111), a propósito de las primeras plantas de biodiesel que se construyeron en el país, y de la figura central de Carlos Murgas Guerrero (exministro de hacienda en el gobierno de Pastrana) en la historia del biodiesel de palma, que construyó la primera planta e integró la cadena productiva en el “grupo empresarial las flores”, que “las nuevas plantas, que superaban en 30 por ciento aquellas inversiones inicialmente presupuestadas, arrancaban su producción comercial de biodiesel y contribuían a la integración vertical del sector en más del 90 por ciento”.

son, en esencia “extractores” del fruto de palma. Pero cuando se considera tanto el objeto social de estas empresas como su inherente característica de integración vertical, tales objeciones se desvanecen como leves suspiros en el aire.

A propósito de esta cualidad, el presidente de Fedepalma, Jens Mesa Dishington, manifiesta que:

Una lección muy importante de actitud, de política y de logros en Fedepalma ha sido el tipo de relacionamiento con otros eslabones de la cadena productiva de la que participa el sector y la decisión de impulsar desde la agricultura actividades productivas con integración vertical hacia adelante, *aguas abajo*, sin perder su identidad y su carácter de organización de productores. En efecto, para la federación ha sido un principio mantener en el gremio los primeros eslabones de la cadena, el cultivo de palma de aceite y el procesamiento de sus frutos, y quizás por eso nos hemos mantenido sólidos.¹²

Las razones de tal integración son, no obstante, más que accidentales, pues no provienen de una política de libre albedrío de Fedepalma y de los empresarios de esta oleaginosa, sino de las cualidades mismas de la planta y del sector agroindustrial, cosa que afirma Fedesarrollo en un estudio reciente sobre los impactos de la política de biocombustibles, y que aplica para las diversas ramificaciones del sector:

Las características físico-químicas de la palma de aceite determinan que su comercialización deba hacerse bajo la forma de aceite, y no en semilla como el resto de oleaginosas. Una vez obtenidos los frutos estos deben ser procesados tan frescos como sea posible, entre 6 y 12 horas después de cosechados para evitar su deterioro por acidez. Esta característica obliga a que haya un alto nivel de integración entre la fase agrícola y la primera fase industrial, la extracción del aceite crudo de palma [...]

[...] Estas características hacen que la producción de aceite de palma y de biodiésel tienda a integrarse verticalmente, en la mayoría

12. Mesa Dishington, Jens. “Biodiésel de palma colombiano. De la ficción energética a la realidad de un negocio”. Presentación. Pág. 10. Cursivas del autor, subrayados nuestros.

de casos la misma empresa es encargada de la plantación, generación de aceite y transformación del mismo en biodiesel¹³.

Ahora bien, ¿en qué consiste esta integración vertical de la palma de aceite? El proceso agroindustrial de la reina de la oleaginosas comporta una fase de cultivo y extracción, común a todas las industrias que de ella se derivan. Esta primera fase abarca tanto la parte de siembra y mantenimiento de la palma (en sus etapas de pre-vivero, vivero, mantenimiento y cosecha), como la de extracción o beneficio del aceite, esto es, la recolección del fruto, su traslado a las plantas y la separación de aceite crudo de palma y palmiste, así como de la torta de palmiste. En conjunto, estas dos operaciones, de siembra y extracción, constituyen la base de la agroindustria de palma.

Posteriormente, la agroindustria de esta oleaginosa se trifurca cadenas productivas o de valor que son, a saber: la del proceso industrial de aceites y grasas, que abarca a las industrias de alimentos y cosméticos; la de exportación y, por último, la de biodiesel.¹⁴ Estas cadenas de valor, aunque diferenciadas para efectos analíticos, guardan relación entre sí. Para dar sólo un ejemplo: Indupalma, una de las empresas palmeras más grandes del sector, hace parte del grupo Gutt-Haime, que integra los sectores de grasas, aceites comestibles, concentrados, jabones y detergentes, con inversiones en Colombia y Ecuador, a través de las firmas Indupalma, Grasco, Gracetales, detergentes S.A., jabonería central, raza y C.I. Grasde¹⁵. En la edición de la Revista Dinero del

13. García Romero, Helena, y Calderón Etter, Laura (Fedesarrollo). “Evaluación de la política de biocombustibles en Colombia”. 2012. P.p. 76-77. Subrayados nuestros. En: <http://www.fedesarrollo.org.co/wp-content/uploads/2011/08/Evaluaci%C3%B3n-de-la-pol%C3%ADtica-de-Biocombustibles-en-Colombia.pdf>. Recuperado el 24 de junio de 2013

14. Podría incluso diferenciarse la primera cadena en dos subprocesos, los alimentarios y los de cosméticos. En todo caso, lo que se pretende resaltar es que en la agroindustria de la palma todas las cadenas guardan relación inmanente con la fase agroindustrial, lo que desmiente las excusas patronales en lo que respecta al objeto misional de sus empresas y, por tanto, a sus formas de vinculación laboral.

15. Fuente: <http://www.indupalma.com/quienes-somos>. Consultado el 22 de junio de 2013.

14 de junio del presente año, donde se presentan los consolidados de las 5.000 empresas más grandes del país, aparecen, en el sector de la palma, Indupalma en el cuarto lugar (Pág. 172), y en el sector de aceites y grasas vegetales, Grasco en el tercer lugar y gracetales en el quinto (Pág. 208).

Otro caso sería del del grupo Daabon, con C.I. Tequendama como empresa dedicada al cultivo y extracción en la primera fase, y a las exportaciones en la cadena¹⁶, mientras que en la cadena de biodiésel participa con biocombustibles sostenibles del Caribe, en asocio con palmeras de la costa S.A.¹⁷. Aunque el grupo Daabon también desarrolla actividades en los sectores de café, banano y frutas deshidratadas, el 65% de su actividad económica es la palma¹⁸. Nuevamente según la Revista Dinero, el grupo aparece en el sector de aceites y grasas en el séptimo puesto con C.I. Tequendama (Pág. 208), mientras en el de combustibles para automotores se halla ubicado en el cuarto con Biocombustibles Sostenibles del Caribe (Pág. 194¹⁹)

Como puede observarse por los ejemplos anteriores, la agroindustria de la palma presenta un altísimo grado de integración vertical en todas sus cadenas, la de exportación, la de aceites y grasas (alimentos y cosméticos) y la de biodiesel. De ahí que resulte importante aproximarse a una caracterización de los procesos, subprocesos y actividades propias (misionales permanentes) de la agroindustria, con vistas al es-

16. Fuente: <http://daaboncolombia.com/>. Consultado el 22 de junio de .2013

17. Fuente: http://www.biosc.com.co/index.php?option=com_content&view=article&id=1&Itemid=2. Consultado el 22 de junio de 2013

18. Fuente: <http://daaboncolombia.com/agricultura-organica-para-el-mundo-daabon/#more-180>. Consultado el 22 de junio de 2013

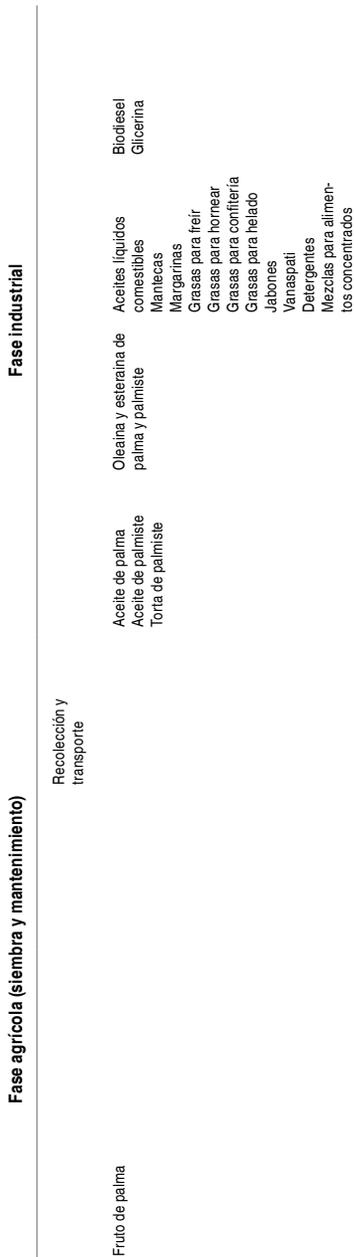
19. A propósito de las clasificaciones de la Revista Dinero, hay que señalar que las mismas tienen inconsistencias. Por ejemplo en el caso de C.I. Tequendama, debería aparecer en el sector de palma, y no en el de aceites y grasas. A su vez, Biocombustibles Sostenibles del Caribe debería aparecer en un sector aparte, junto con las otras empresas de biodiésel (oleoflores, BioD, Ecodiésel de Colombia, Odin Energy y Aceites Manuelita), pero lo hace en el de combustibles para autos, mientras a las demás empresas de agrocombustibles se les ubica en la no muy precisa categoría de “químicos industriales”.

clarecimiento de las formas de vinculación apropiadas al sector. Para decirlo de una vez, las anteriores consideraciones, sumadas al cuadro que se presenta a continuación (una tabla de procesos, subprocesos y actividades aproximada, dada la dificultad para conocer de primera mano el complejo entramado del sector) demuestran que existe, o al menos legalmente debería existir, una relación directa y necesaria entre la integración vertical del sector, la estructura de sus actividades y las formas de vinculación que le corresponde (vinculación directa con contratos a término indefinido).

Cadena productiva sector palmero (actividades misionales y permanentes)

Fase agrícola (siembra y mantenimiento)		Fase Industrial					
Previvero (6-7 meses)	Vivero (6-11 meses)	Siembra y mantenimiento improductivo (3 años)	Mantenimiento en etapa productiva (25-30 años)	Extracción	Industrias procesadoras de aceites y grasas	Fabricantes de alimentos y productos de aseó	Biodiesel
Adecuación de tierras	Siembra	Siembra definitiva	Cosecha	Pesaje de fruto	Refinación, mezcla y e hidrogenación		
Limpieza de Lotes	Drenaje	Fertilización	Hechura de trampa	Descarga en tolvas			Transesterificación
Preparación del terreno	Fertilización	Poda	Poda	Esterilización del fruto			
Nivelación	Limpieza	Riego	Limpieza y fumigación de vaciaderos	Extracción y separación de aceite y almendra			
Adecuación de canales para riego	Corte y mantenimiento pasto	Control de plagas y enfermedades	Control de plagas y enfermedades	Maceramiento del fruto			
Germinación de las semillas	Llenado, relleno, alirrección y separación de bolsas	Limpieza	Radicación con motosierra	Decantación y clarificación del aceite			
Siembra en bolsas	Ahoyado		Corte de racimo	Separación química de la torta de palmiste			
Ahoyado	Deshierbe de bolsas		Alce de fruto	Destilación			
			Plato manual y químico	Purificación y secamiento			
			Charapeo				
			Fertilización				

Cadena productiva sector palmero (actividades misionales y permanentes)



Fuentes: fensuagro (2012). Diagnóstico situación de las y los trabajadores de la agroindustria de la palma en el Magdalena Medio y el Meta. P.p. 30-32 Fedesarrollo. Anuario estadístico 2012. Jens Mesa (2009). Primer encuentro de municipios palmeros (presentación) P.p. 11-13. Entrevista a trabajadores de SINTRAINAGRO (mayo de 2013). Entrevista a la abogada Marelis (¿?) (Mayo de 2013) Elaboración ENS.

Si alguien se preguntase por qué el sector palmero tiene, o manifiesta tener, tanto poder económico y político en el país (no en vano durante el mandato del expresidente Uribe se vivió un “gobierno palmero”²⁰, y hoy día los empresarios de la palma cierran filas tras la coalición “puro centro democrático”, liderada por el exmandatario, y que cuenta entre sus principales alfiles al presidente de Fedegan, José Félix Lafaurie²¹, quien es a su vez un importante empresario del sector de la palma), debería poner la lupa sobre dos particularidades del sector: la primera, su integración vertical, como se ha mostrado en este apartado; la segunda, la ligazón actual entre la agroindustria de la palma y el sector de energías, esto es, la moderna industria del biodiesel. Este punto marca la historia reciente del sector, como se presentará en el siguiente subcapítulo.

-
20. Para un análisis histórico detallado de cómo el sector palmero guardó una relación simbiótica con el gobierno del expresidente Álvaro Uribe, de la manera en que éste apalancó al sector mediante incentivos tributarios para desarrollar la agroindustria del biodiesel en Colombia, de la implicación de los palmeros en la financiación de la primera y segunda elecciones presidenciales de aquél y de las irregularidades en el manejo de recursos y bienes del Estado (casos Crimagua y AIS, entre otros), que fueron sistemáticamente usados en beneficio de este sector, ver: León, Juanita, y Lobo Guerrero Catalina (del portal lasillavacia.com): “el sector palmero, los mimados del Estado”. En: http://www.su.se/polopoly_fs/1.61959.1322668827!/menu/standard/file/Case%201%20-%20Palma.pdf. Consultado el 25 de junio de 2013.
 21. Los vínculos entre el sector ganadero y el palmero, a nivel económico, con la corriente uribista en el ámbito político, son bastante fuertes. Es de sobra conocido el apoyo del movimiento político que lidera el expresidente entre las filas de aquellos, siendo, además, ambos gremios representados en la figura del presidente de Fedegan, Jose Félix Lafaurie, uno de los precandidatos del “Puro Centro Democrático”. En una entrevista realizada el por el diario El Espectador, el dirigente ganadero afirmó que “Un solo millón de hectáreas que se convirtiera en palma africana sería la panacea para Colombia, pero implica una inversión de \$15 billones. Es muy costoso para el país hacer esas inversiones”. En: <http://www.elespectador.com/noticias/paz/articulo-396994-presidente-de-fedegan-dice-se-van-jugar-el-poder>. Consultado el 25 de junio de 2013. En la misma entrevista afirma que “Nos vamos a jugar todas las cartas para recuperar el poder, de eso no le quepa la menor duda”. El “nos” a que hace referencia es a los sectores ganadero-palmero-uribista.

c. La agroindustria de la palma en el gobierno de Uribe (2002-2010): país palmero y conquista agroenergética de Colombia

Yo veo el sur de Bolívar, las estribaciones de San Lucas. Allí hace ocho años solo había guerrilla, paramilitares y coca. Hoy hay cerca de 22.000 hectáreas de palma. ¡Qué problema tan grande tienen ustedes! Porque en casi todas las regiones de Colombia hay condiciones para sembrarla, y la ciudadanía lo sabe. Por eso yo los invito a pensar, no en 400.000 o 600.000, sino en millones de hectáreas de palma. (Álvaro Uribe Velez. Discurso en el congreso anual de Fedepalma de 2010)

Con el panorama de relativa parálisis del sector palmero de fines del siglo XX, representado en el superávit de producción de aceite frente a una demanda interna estancada y a un crecimiento de las exportaciones importante pero insuficiente, que además se resentía de los bajos precios internacionales del aceite, las perspectivas de desarrollo de este sector económico parecían estancadas y grises como los paisajes otoñales. Pero fue precisamente en ese momento en que a los palmeros se les aparecieron “las once mil vírgenes”²².

Y se les aparecieron por dos lados: por el de la crisis energética global, y por el de la política del mandatario de la época, Álvaro Uribe, que puso todo su empeño en la idea de convertir a Colombia en el Malasia de América Latina.

En efecto, el mundo vive en la actualidad una coyuntura histórica de proporciones faraónicas, signada por el declive o pico de la producción petrolera²³ al que se ha llegado en la actualidad, y que obliga a la

22. La expresión, metafórica de por sí, y que hace referencia a la leyenda de Santa Ursula, patrona católica de las doncellas, es no obstante una cita de lo que dijera Mauricia Acuña Aguirre, presidente de la junta directiva de Fedepalma, al presidente Álvaro Uribe en el congreso de Fedepalma en 2005, en Santa Marta. Rueda Zárate, Alejandra, y Ahumada Yanet, Marlyn. “Biodiésel de palma colombiano, de la ficción energética a la realidad de un negocio”. Ed. Fedepalma, 2013. Pág. 59.

23. La teoría del pico de la producción petrolera o “curva de Hubbert” hace referencia al momento histórico en que comienza a disminuir la producción de este combustible fósil respecto a su demanda mundial, lo que implica que, en lo adelante, el desfase entre producción y consumo generará una

búsqueda de nuevas fuentes de generación de energía para el transporte (diversificación de la canasta energética). Esta situación, sumada a los efectos del cambio climático producidos por el consumo masivo del petróleo y sus derivados, y a las altas volatilidades de sus precios, ha incentivado el florecimiento de nuevas fuentes de energía, ya sea que estén basadas en el aprovechamiento de fuerzas naturales (eólica, solar, mareomotriz, geotérmica o de Hidrógeno), o en el uso de materias primas naturales (biocombustibles).

Desde principios de la década pasada el interés a nivel mundial por los biocombustibles se ha despertado nuevamente lo cual se ha reflejado en una rápida expansión de su mercado. Esto como consecuencia del consenso global en torno a la necesidad de tomar medidas efectivas para contener el calentamiento global y preservar el medio ambiente, así como la necesidad de desarrollar fuentes renovables de energía que conlleven a una reducción de la dependencia de fuentes energéticas no renovables. Este desarrollo se ha dado como resultado de una serie de políticas implementadas por algunos países, más que por condiciones de mercado.²⁴

La coyuntura energética global, a su vez, reverberaba (y lo sigue y seguirá haciendo) en un país como Colombia, cuyas reservas petroleras son poco significativas (unos 2.377 millones de barriles²⁵), por lo que la seguridad de abastecimiento es de corta duración (ocho años²⁶).

disminución creciente de aquel combustible año a año, hasta terminarse este recurso energético. Esta situación deviene catastrófica si se tiene en cuenta que el petróleo y sus derivados representan más del 80% de las fuentes de energía para el transporte mundial, lo que lo convierte en la sangre que inyecta y mantiene en funcionamiento al sistema económico, con lo cual, de no encontrar nuevas fuentes, se pondría en riesgo la estructura misma de la economía mundial y, con ella, de la civilización actual. Ver: <http://www.ecologistasenaccion.org/article20001.html>; http://movimientotransicion.pbworks.com/f/%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20Pico%20del%20Petr%C3%B3leo_.pdf; Rueda Zárate et. al, (op. Cit.) Cap. 1. P.p. 33-53.

24. García Romero, Helena et. al. (Op. Cit.)Pág. 8

25. Fuente: <http://www.portafolio.co/economia/informe-la-anh-reservas-petroleras-colombia>. Consultado el 25 de junio de 2013

26. Fuente: <http://www.semana.com/economia/articulo/en-donde-esta-petroleo/259965-3>. Consultado el 25 de junio de 2013

Panorama aún más complejo cuando se trata de diésel o gasóleo, el combustible principal del transporte.

Preocupaba todavía más el abastecimiento del diésel. Ya para entonces eran palpables las grandes dificultades de ECOPETROL para proveer ese combustible, como son, en primer lugar, la disminución de las reservas probadas de hidrocarburos pertenecientes a la nación, el alto contenido de azufre del diésel que venía produciendo, el cual superaba ampliamente los niveles internacionales, y la necesidad de ampliar la capacidad nacional instalada para producirlo.

En tales circunstancias, el país estaba obligado a importar diésel en cantidades crecientes anualmente. Entonces se compraban en los mercados externos alrededor de 5.000 barriles por día (250.000/t año), y el gobierno proyectaba que superarían los 30.000n barriles diarios en 2020 (1.500.000/t año). En otras palabras, la dependencia de importaciones de este combustible pasaría del 7 a más del 30 por ciento antes de 15 años.²⁷

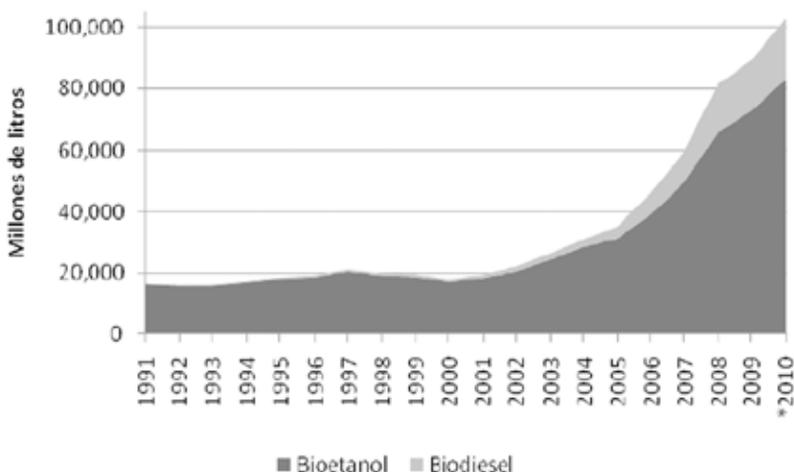
Estas circunstancias fomentaron y dispararon la producción mundial de biocombustibles²⁸ (bioetanol y biodiesel), que en 2011 llegó a 124.000 millones de litros, reportando un crecimiento de 135% respecto a 2005, de los cuales 100.000 millones fueron de bioetanol y 24.000 millones de biodiesel²⁹.

27. Zarate Rueda et. al. (Op. Cit.). Pág. 62

28. “Los biocombustibles son cualquier tipo de combustible líquido, sólido o gaseoso, proveniente de la biomasa (materia orgánica de origen animal o vegetal) por lo que su energía proviene de la fijación biológica de carbono”. García Romero, Helena et. al. (Op. Cit.)Pág. 3. En este sentido, conviene diferenciar entre bioetanol, que es un alcohol producido biológicamente a partir de azúcares o almidones presentes en cultivos como trigo, maíz, remolacha, caña de azúcar etc., y el biodiesel que es un combustible para motores diésel que puede producirse a partir de materias primas como grasas o aceites vegetales, entre los que destacan la soya, jatrofa, mostaza, linaza, girasol, colza y aceite de palma, entre otros. A nivel mundial se produce bioetanol preferentemente a base de caña, trigo y maíz, y biodiesel a partir de colza, girasol y soya. En Colombia se produce bioetanol a base de caña y biodiésel a base de palma de aceite.

29. García Romero, Helena et. al. (Op. Cit.)Pág. 9. En todo caso, la producción

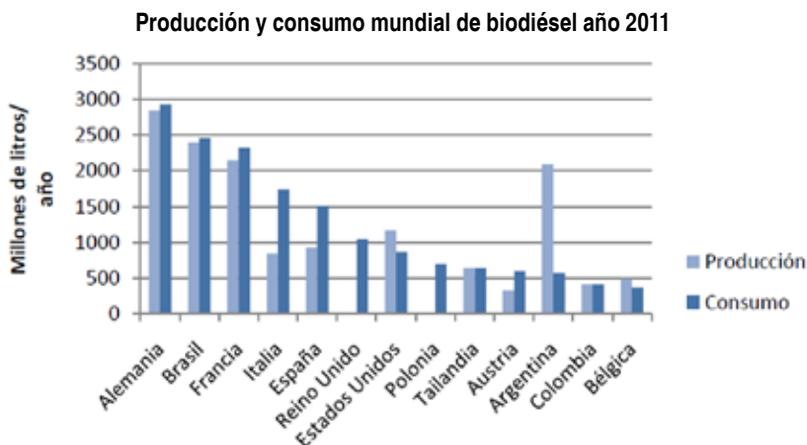
Producción mundial de biocombustibles 1991-2010



Fuente: Fedesarrollo. Evaluación de la política de biocombustibles en Colombia. Pág. 8

Por el lado de la política gubernamental, el gobierno de Álvaro Uribe fue un entusiasta decidido de la industria de biocombustibles, a la que fomentó con toda clase de incentivos en materia tributaria y normativa, mediante la exoneración de impuestos, el establecimiento de zonas francas, la fijación de precios de aceite para biocombustibles, créditos vía finagro, subsidios no reembolsables, establecimiento de mezclas obligatorias de biodiésel con ACPM y facilidades para la legalización de tierras, entre otros. De esta manera, Colombia logró posicionarse como el séptimo país productor de bioetanol a nivel mundial, y como el doceavo en biodiésel (primero en Colombia).

de biocombustibles es ínfima respecto a la demanda energética, sólo representa el 1.7% a nivel global, y en Colombia el 1.6% de la oferta energética y el 3.36% de las fuentes renovables, lo que abre la puerta a muchas críticas sobre la viabilidad de los agroenergéticos en términos de eficiencia y, más importante aún, de seguridad alimentaria, teniendo en cuenta que se necesitan ingentes cantidades de tierra para producir muy poco biocombustible.



Fuente: fedesarrollo. Evaluación de la política de biocombustibles en Colombia. Pág. 12

Entre los numerosos incentivos ofrecidos por el gobierno palmero al sector palmero, al que veía cada vez que se miraba en el espejo, vale la pena mencionar:

a. A nivel de generación de oferta: la ley 693 de 2001, que autorizó las mezclas de biodiésel; la ley 939 de 2004, que promovió una ampliación de la producción de biodiésel; la resolución 182142 de 2007 que estableció la mezcla obligatoria de un 5% (b5, en la terminología usual), primero en la costa atlántica, y luego, con sucesivas modificaciones, en todo el país (a día de hoy, en todo el país, con excepción de Bogotá, la mezcla obligatoria es de 10% (B10)³⁰;

b. A nivel de exenciones tributarias: la ley 788 de 2002, que redujo el impuesto a las ventas del fruto de palma de aceite de un 16% a un 7%; la ley 939 de 2004, que estableció la exención del impuesto a la renta generada por el aprovechamiento de la palma de aceite por un periodo de 10 años, así como excepciones al impuesto a las ventas y al impuesto global para el biodiésel destinado a la mezcla con ACPM (aceite combustibles para motores, otro nombre para gasóleo o diésel); la ley 1111 de 2006, que permitió la deducción de hasta un 40% de las inversiones en capital fijo real para el pago de impuesto sobre la renta;

30. García Romero, Helena et. al. (Op. Cit.) Pág. 132

el decreto 4051 de 2007, que estableció los requisitos para la creación de zonas francas permanentes especiales para proyectos agroindustriales; el documento conpes 3510 de 2008, que definió la política general del sector, fomentó el crédito subvencionado mediante programas como Agro Ingreso Seguro (AIS), el fondo de capital de riesgo (FCP) y el Incentivo de Capitalización Rural (ICR); por último, se aumentaron los créditos institucionales a través del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO).

c. A nivel de política de precios: las resoluciones 181780 de 2009 y 180134 de 2010, que establecen la norma de cálculo del ingreso al productor con base en el costo de oportunidad del uso alternativo del fruto de palma, de los precios internacionales del diésel y uno de colchón o de estabilización, en caso de que los dos primeros bajen considerablemente.³¹

Un resumen de la política estatal del anterior gobierno respecto al sector de biodiésel de palma puede verse en la siguiente tabla:

31. Los datos se toman de García Romero, Helena et. al. (Op. Cit.). P.p. 29-32. Para los punto a y c, de incentivos a la generación de oferta y política de precios, no se consideraron el decreto 4892 de 2011 (que modificó el 2629 de 2007), ni la resolución 181966 de 2011, porque lo que se pretende mostrar es el interés del gobierno anterior de promover de manera acelerada la expansión del sector, mientras que el actual ha frenado en parte el ritmo de esa expansión, aunque no así su desarrollo. Precisamente este es un punto que muestra con claridad meridiana cómo se yuxtaponen, mezclan, confunden e identifican entre sí los palmeros y el gobierno del expresidente Uribe. En efecto, en el libro de Alejandra Rueda Zárate y Marlyn Ahumada (Op. Cit.), que por cierto es prologado por Álvaro Uribe, se puede leer (Pág. 79) que “no ha habido un solo momento en dos años, desde que Juan Manuel Santos Calderón asumió la presidencia de la república el 7 de agosto de 2010, que les haga pensar a los biodieseleros que su gobierno contempla como una de sus prioridades la política nacional de biocombustibles que implantara con éxito su antecesor”. Tanto el final del segundo capítulo del libro (“un nuevo gobierno ausente”) como el del tercero (“¿y el nuevo gobierno?”) constituye, al tiempo, tanto un panegírico de la política palmera del gobierno anterior como, al menos, un reproche no disimulado del actual. Tal vez lo anterior se deba a que el actual gobierno tiene sus propios “mimados”.

Marco normativo del sector de biodiésel de palma	
Legislación y directrices de política	
Ley 939/04	Marco de incentivos para la producción de biocombustibles
Conpes palmero	Documento 34-77/07: Estrategia para el desarrollo competitivo del sector palmero
Conpes de Biocombustibles	Documento 35 □ 10/07: Lineamientos de política para promover la producción sostenible de biocombustibles en Colombia.
Normatividad técnica	
Decreto 2629 de 2007	Promoción del uso de biocombustibles en el país
Resolución 182142/07	Registro de productores y/o importadores de biocombustibles para uso en motores diesel.
Resolución 182087/07	Criterios de calidad de los biocombustibles para su uso en motores diesel.
NTC 1438	Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores diesel (B5).
NTC 5444	Biodiésel para uso en motores diesel. Especificaciones
Normatividad económica	
Decreto 2594/07	Establece un fondo de capital de riesgo para apoyar iniciativas productivas, entre ellas los proyectos de biocombustibles
Decreto 4051/07	Establece los requisitos para declaratoria de zona franca permanente
Resolución 180106/08	Establece disposiciones relacionadas con la estructura de precios del ACPM (diesel) y de la mezcla del mismo con el biocombustible para uso en motores diesel.
Resolución 182158/07	Estructura de precios del ACPM mezclado con biocombustible para uso en motores diesel
Resolución 180134/09	Por la cual se modifica la resolución 182158 de diciembre de 2007, en relación con la estructura de precios del ACPM mezclado con biocombustible para uso en motores diesel.
Normatividad ambiental	
Ley 1083/06	Establece normas sobre planeación urbana sostenible.
Resolución 180158/07	Por la cual se determinan los combustibles limpios de conformidad con lo consagrado en el Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 1083 de 2006.

Fuente: Fedepalma (2009). Programa de biodiesel en Colombia y su potencial para la generación de energía eléctrica. P.p. 8-9

Visto todo lo anterior, ¿cómo no se les iban a aparecer las “once mil vírgenes” a los empresarios de la palma, cuando la nueva política gubernamental les aseguraba, no sólo la absorción del excedente producido, sino incluso una expansión superlativa, y todo ello sólo a base de demanda interna? Porque, si el área sembrada de palma había pasado de 124.722 hectáreas en 1995 a 181.724 en 2002 (inicio del gobierno de Uribe), con un crecimiento del 15% respecto al área sembrada, de ese año a 2010 (al final de su segundo mandato), las hectáreas sembradas ya eran 404.103, esto es, un 222% más que en 2002. Y todo ello, teniendo en cuenta la enorme coyuntura fitosanitaria y climática que ha tenido el sector, que desde mitad de la década pasada ha sufrido los golpes de la pudrición del cogollo y del “fenómeno del niño” (sequías excesivas) y “de la niña” (lluvias excesivas). Con estos datos para exhibir, poco se puede dudar.

Con la maquinaria normativa bien aceptada, los palmeros agremiados se dieron a la conquista de la nueva tierra prometida de los biocombustibles, y es así como el año 2008, con la puesta en funcionamiento de la primera planta de extracción de biodiésel en el municipio de Codazzi, departamento del Cesar, propiedad del grupo empresarial oleoflores, se marca el año cero de surgimiento de la novel (agro)industria. De la fecha para acá, seis plantas de biodiésel de capital nacional, y una foránea, se han implantado en las 4 zonas en que se divide la agroindustria de la palma en el país, como se muestra en el siguiente cuadro.

Plantas productoras de biodiesel en funcionamiento							
Región	Empresa	Capacidad (t/año)	Capacidad (lit/día)	Área sembrada (ha)	Empleos directos	Empleos indirectos	Fecha entrada en operación
Norte Codazzi	Oleoflores ¹	60.000	193.477	16.251	2.739	5.478	Ene/08
Norte Santa Marta	Biocombustibles sostenibles del Caribe ²	100.000	322.461	28.277	4.766	9.532	Mar/09
Norte Barranquilla	Romil de la costa	10.000	-	-	-	-	-
Norte Galapa	Biodiesel de la costa	10.000	-	-	-	-	-
Norte Santa Marta	Odin energy ³	36.000	-	-	-	-	-
Oriental Facativá	BioD	115.000	370.830	34.422	5.801	11.603	Feb/09
Central Barrancabermeja	Ecodiesel de Colombia ⁴	115.000	370.830	34.581	5.828	11.657	Jun/08
Oriental, San Carlos de Guaroa (Meta)	Aceites manuelita	120.000	386.953	36.444	6.142	12.285	Jul/09
Oriente Castilla la grande (Meta)	Biocastilla	15.000	48.369				
Total		581.000	1.692.920	149.976	25.277	50.554	

Fuente: Fedebiocombustibles. Cifras informativas del sector biocombustibles 2013

¹ Propiedad del "grupo empresarial oleoflores", declarada zona franca.

² De propiedad del "grupo Daabon", en asociación con palmeras de la costa S.A. declarada zona franca.

³ Compañía de capital estadounidense-japonés

⁴ Accionistas: Ecopetrol (50%), Palmas del Cesar S.A., Oleaginosas las Brisas S.A., Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A., Palmeras de Puerto Wilches S.A., Agroince Ltda. y Cia. S.C.A., Extractora Central S.A. (50% entre todas)..

d. La agroindustria de la palma de aceite en Colombia en la actualidad: las cifras de la consolidación

Lo expuesto en el apartado anterior permite comprender la situación actual de la agroindustria de la palma en Colombia, tanto en su estructura como en sus variaciones, a partir de las cifras que tanto el gremio como el gobierno y otras fuentes ofrecen.

Así, en primer lugar, en el último sexenio el área sembrada mostró una expansión del 14.7%, al pasar de 306.961 hectáreas en 2007 a 452.435 en 2012, con un incremento aproximado de 30.000 hectáreas al año.

Evolución del área sembrada en palma de aceite en Colombia (en hectáreas)					
Año	Zona oriental	Zona norte	Zona central	Zona suroccidental	Total
2007	105.965	97.882	77.594	25.520	306.961
2008	120.783	106.635	87.525	22.095	337.038
2009	135.498	110.278	99.960	14.884	360.620
2010	158.026	114.986	112.986	18.105	404.104
2011	163.447	124.340	121.221	18.360	427.368
2012	170.662	132.530	129.112	20.131	452.435

Fuente: Fedepalma. Anuarios estadísticos 2012 y 2013

La evolución del área sembrada se vio confirmada, igualmente, en el rubro de la producción, tanto del fruto de palma en general, como del aceite crudo de palma y de palmiste, y de la torta de palmiste. Esto, pese a la pudrición del cogollo (PC), que devastó más de 70.000 hectáreas en las zonas suroccidental (Tumaco) y central (Puerto Wilches).

Producción de aceite de palma crudo (en toneladas)					
Año	Zona oriental	Zona norte	Zona central	Zona suroccidental	Total
2007	215.762	221.531	223.372	72.576	733.241
2008	226.553	243.969	266.690	40.297	777.509
2009	261.220	252.866	271.988	18.764	804.838
2010	245.814	249.973	246.294	11.075	753.156
2011	353.293	305.704	273.539	8.302	940.838
2012	354.234	343.314	265.844	10.310	973.703

Fuente: Fedepalma. Anuarios estadísticos 2012 y 2013

Más interesante aún es la variación en la distribución de las ventas de aceite de palma por mercado en el sexenio, pues dan cuenta de lo consignado en el apartado anterior, a saber: que el crecimiento acelerado del sector fue apalancado por la política de biocombustibles en general, y de biodiésel de palma en particular, promovida por el gobierno central, y que arranca en el año 2008, cuando se hace efectiva la norma que ordena la mezcla obligatoria de biodiésel de palma con ACPM.

Así, puede observarse que en 2008, cuando se hace efectiva la norma de mezcla, las ventas de aceite de palma con destino a la producción de biodiésel son de apenas 22.730 toneladas, mientras que para 2012 ya eran de 489.991 hectáreas, esto es, un incremento del 2155% de las ventas con destino a biodiésel. Más aún. En sólo cuatro años (2009-2012), el subsector pasó de representar el 20% de las ventas de aceite de palma, a acaparar el 50% de las mismas.

Este aumento exponencial de las ventas para biodiésel se corresponde con la disminución de las exportaciones, que pasaron de representar el 27% de las ventas en 2009 (215.994 toneladas) a absorber sólo el 18% de las mismas (175.478 toneladas), así como de las ventas para la cadena de aceites y grasas, que pasó de asimilarse el 55% de las ventas en 2009 al 31% en 2012³². La conclusión es inequívoca: el crecimiento

32. Esto no quiere decir necesariamente que exista un desabastecimiento de aceite de palma y palmiste para la cadena de valor de aceites y grasas (alimentos y cosméticos) en función de la creciente demanda de biocombustibles (alimentos v.s. agronegocios), pero la tendencia parece encaminar hacia

de la demanda interna es la fuente de las variaciones en las ventas, y la ola expansiva de la agroindustria palmera tiene como combustible la política energética nacional, que constituye la savia de la que toma fuerzas cada vez mayores.

Distribución de las ventas de aceite de palma por mercado 2007-2012						
Mercado	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Interno (aceites, grasas y alimentos)	425.890	428.684	412.752	326.675	329.043	308.643
Externo	303.564	323.192	215.994	87.044	168.559	175.478
Biodiésel	-	22.730	163.070	337.710	443.030	489.991
Total	729.454	774.606	791.816	752.095	940.632	974.112

Fuente: SISPA y fedebiocombustibles. Elaboración ENS

En cuanto a los precios, el valor de la tonelada de aceite de palma, a pesar de las variaciones, se han mantenido en un promedio anual (nominal) de 950 dólares (1.800 pesos colombianos), lo que ha significado el incremento del valor de la producción total, de 1.6 billones de pesos en 2007, a 1.9 billones en 2012.³³

esa conclusión a mediano plazo. Tanto más cuanto que, desde que se asimiló el aceite de palma a la producción de biodiésel, el precio de aquél se ha yuxtapuesto al de éste, con lo que aumentó su volatilidad, golpeando particularmente a los consumidores pobres, que no pueden asimilarse con facilidad a los cambios de precios, en particular a sus subidas. Esta correlación no se oculta ni a Fedepalma. Así, en el libro de Alejandra Rueda (Op. Cit), se afirma (Pág. 48) que “una característica importante, en particular de los aceites vegetales, es que dada su alta demanda para la producción de bioenergía, sus precios internacionales, especialmente a partir de 2003, comenzaron a correlacionarse con los del petróleo, porque ahora incorporaban un componente nuevo: el energético. Lo cual significa que cualquier cambio en los combustibles fósiles se refleja de inmediato en los precios de los aceites vegetales”.

33. Para una referencia de la relación entre precios y costos de producción y de exportación, así como la manera en que los altos precios internacionales del aceite de palma acolchonaron durante varios años los problemas surgidos por la expansión de la pudrición del cogollo, ver: <http://www.larepublica.co/>

Precios anuales promedio aceite de palma 2008-2012 (por tonelada)					
	2008	2009	2010	2011	2012
Precio Colombia (miles de pesos)	1.888	1.666	1.751	2.120	1.935
Precio internacional (CIF Rotterdam) (US\$)	1.029	703	912	1.187	1.065

Fuentes: Fedepalma. Minianuario estadístico 2013. Fedegro Venezuela. Precios internacionales de productos agrícolas. Elaboración propia

En lo que respecta a las exportaciones, México es el primer país destino de las exportaciones de aceite de palma colombiano, seguido de Holanda (país desde el que, a su vez, se reexporta a otras naciones de la unión Europea, presumiblemente a Alemania en primer lugar). En general, Europa es la región a la que principalmente exportan los palmeros colombianos, seguida de Suramérica. Como se dijo más arriba, la tendencia en la cadena de las exportaciones ha sido a la baja. No obstante, se espera que la consolidación de tratados de libre comercio con la Unión Europea, Estados Unidos y países asiáticos como Corea del Sur incidan positivamente en la expansión de las exportaciones a mediano plazo.

Principales destinos de exportación de la agroindustria de la palma 2008-2012 (en toneladas)						
País	2008	2009	2010	2011	2012	Total periodo
Holanda	26.812	15.382	15.372	85.703	101.822	245.091
Alemania	126.619	63.998	2.782	12.286	3.249	208.934
México	20.911	75.607	49.018	11.969	198.079	40.574
Reino Unido	61.863	34.318	16.965	13.719	1.816	128.681
Brasil	24.311	22.281	4.638	38.947	33.388	123.564
Venezuela	23.880	8.779	15.757	6.226	2.994	57.637
República Dominicana	8.577	13.957	8.963	7.534	16.140	55.170
Chile	11.513	9.929	10.116	10.315	12.446	54.319
Estados Unidos	16.123	5.205	4.696	3.404	2.904	32.333

Fuente: Fedepalma. Minianuario estadístico 2013

3. CONDICIONES LABORALES EN LA AGROINDUSTRIA DE LA PALMA DE ACEITE EN COLOMBIA

a. Las cifras laborales bajo el reino de las sombras

El sector de la reina de las oleaginosas en Colombia cuenta entre sus cualidades más relevantes el contar con una sólida organización gremial, lograda desde los inicios mismos de esta agroindustria, gracias a la creación de Fedepalma, la institución que agrupa a los empresarios de este segmento de la economía, en 1962, a la que siguieron la fundación de Cenipalma (centro de investigaciones de fedepalma), Acepalma (entidad encargada de la comercialización internacional) y, más recientemente, fedebiocombustibles, que agrupa a los palmeros y azucareros que incursionaron en el mercado agroenergético.

Fedepalma, institución que actúa como representante gremial a la vez que como el think tank de los palmeros, se encarga de la promoción del sector, labor para la cual desarrolla tanto labores de investigación como de publicitación de la agroindustria de la palma. Sus publicaciones en forma de libros, folletos, revistas y demás, la información sistematizada y reproducida a través de su página web y su centro de documentación en la ciudad de Bogotá,

se han convertido, así, en la principal fuente de información acerca de la palma en Colombia.

En este sentido, llama poderosamente la atención la extensa y (en casi todos los ámbitos) detallada información que produce Fedepalma en relación con el mundo de la palma de aceite en la que, no obstante, existe un vacío significativo en lo que respecta al aspecto laboral, tanto más relevante cuanto el sector se presenta a sí mismo como alto generador de empleo y como dinamizador económico de las regiones en las que realiza sus labores. Así, como por efecto de luz emanada de una lámpara, que ilumina sólo el espectro que cae bajo su influencia mientras deja en las sombras todo lo demás, el componente laboral de la reina de las oleaginosas brilla precisamente por la oscuridad que rodea su conocimiento.

Tampoco por el lado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) es posible encontrar cifras medianamente fiables sobre la cantidad y calidad de empleo generado por el sector palmero. Agronet, la plataforma web del MADR que presenta las estadísticas y estudios institucionales del sector agropecuario, no cuenta con cifras actualizadas sobre el empleo palmero y, en general, no existen estudios oficiales sobre la materia.

De resultas de lo anterior, los pocos estudios que incluyen algún apartado sobre la situación laboral del sector de la palma coinciden en la denuncia de la poca información que puede conseguirse al respecto, además de la escasa o nula voluntad de Fedepalma y de entidades oficiales para suministrarla. Así, a modo de ejemplo, un estudio desarrollado por OxfamNovib e Indepaz en 2010, que buscaba determinar las condiciones de aplicación de los principios y criterios de responsabilidad social empresarial de la industria de aceite de palma (RSPO)³⁴, por

34. La Mesa Redonda Para el Aceite de Palma Sostenible (RSPO) es una iniciativa privada de carácter global, que une a empresarios de las diversas cadenas productivas de la palma de aceite, y tiene como misión “promover el crecimiento y uso sostenible del aceite de palma a través de la cooperación dentro de la cadena de suministro y de un diálogo abierto con sus partes interesadas”, Quienes suscriben a ella se comprometen a cumplir una serie de principios (8 en total), cada uno con su conjunto de criterios de evaluación,

sus siglas en inglés), en el apartado de derechos laborales afirma que:

En el sector de la palma falta información exacta sobre la situación laboral y las fuentes son contradictorias. AidEnvironment intentó conseguir la información sobre la cantidad de empresas vinculadas a FEDEPALMA y las cooperativas de trabajo asociado (CTAs), así como sobre el número de sus integrantes sin embargo ni FEDEPALMA, ni las Cámaras de Comercio, ni la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras) la suministraron. Además, las entidades encargadas de la vigilancia y control de las CTAs (Ministerio de Protección Social, Superintendencia de Economía Solidaria) no tienen información unificada. Por último, no existe un censo de las alianzas productivas en el sector palmicultor. En consecuencia la información en este sector es meramente indicativa³⁵.

Concluyendo, resulta cuando menos extraño el que por el lado tanto del sector palmero, como del mismo gobierno, los indicadores laborales del sector de la palma de aceite sean precarias, cuando no contradictorias, configurando así un bache notorio en medio del aluvión de cifras que se exhiben en el resto de materias relacionadas con las cadenas productivas de la reina de las oleaginosas. Por esta razón, para acceder a una comprensión relativamente cercana de la realidad laboral que rodea la expansión de este monocultivo, se hace necesario reunir las diversas indicaciones sectoriales provenientes del gremio y de los organismos estatales que, cual fragmentos de un manuscrito perdido, posibiliten una comprensión estructural este (agro)mercado.

que buscan, en teoría, que la expansión del cultivo sea económica, social y ambientalmente responsable y sostenible. Ver: “RSPO (Mesa Redonda Para el Aceite de Palma Sortenible)”. En: <http://www.poligrow.com/subcategoria.php?id=60&idioma=es&tercernivel=0&idpadre=>. Consultado el 01 de julio de 2013. También: “Documento de interpretación nacional de los principios y criterios de la mesa redonda de aceite palma sostenible para Colombia”. En: http://www.rspo.org/file/PDF/RSPO_national%20interpretation/colombia/SPANISH%20VERSION%20P&C%20RSPO%20COLOMBIAN%20DOCUMENT.pdf. Consultado el 02 de julio de 2013

35. Seebolt, Sandra y Salinas Abdala, Yamile. Responsabilidad y sostenibilidad de la industria de palma. ¿Son factibles los principios y criterios de la RSPO en Colombia? OxfamNovib Indepaz. 2010. Pág. 28

b. Ni mucho empleo ni de calidad

Como se dejó señalado en el subcapítulo anterior, a partir de diversas fuentes oficiales, gremiales y de organizaciones sociales se puede hacer una aproximación relativamente fiable a dichos datos, así:

Para 2005, según el documento conpes 3477 de 2007³⁶, el sector palmero generó 104.000 empleos entre directos e indirectos.

En 2008 la cifra de empleos, según Fedepalma³⁷ fue de 105.300, de los cuales 42.120 (40%) fueron directos y 63.180 indirectos (60%).

Para 2009 Fedepalma³⁸ calculó el número de empleos del sector en 114.050. De estos, 45.000 fueron directos (39.4%), según el ministerio de comercio³⁹, por lo que 69.050 serían indirectos (60.5%).

- Para 2010 no se tienen datos de empleo total, pero mincomercio⁴⁰ afirma que el número de empleos directos superó los 50.000.
- Respecto a 2011, el presidente Juan Manuel Santos afirmó en el 50 aniversario de Fedepalma que en dicho año el sector había reportado la cifra de 60.000 empleos directo (46%) y 70.000 indirectos (54%)⁴¹. En el mismo congreso el exministro de agricultura, Juan Camilo Restrepo, afirmó que la cifra de empleos del sector fue de

36. Op. cit. pág.6

37. Castro Forero, Andrés (Fedepalma). Cultivo de palma de aceite. Modelo de desarrollo sostenible. En: <http://www.indepaz.org.co/blogs/palma/wp-content/uploads/2012/09/Presentacion-Fedepalma-Emb-Francia-copia.pdf>. Recuperado el 03 de julio de 2013. Pág. 2

38. Mesa Dishington, Jens (Fedepalma). Primer encuentro de municipios palmeros. Realidad y perspectivas de la agroindustria de la palma de aceite: de la mano con el desarrollo regional y local. En: http://www.indepaz.org.co/blogs/palma/wp-content/uploads/2012/09/municipios_palmeros.pdf. Consultado el 03 de julio de 2013. Pág. 22

39. Mincomercio. “sector palma, aceites y grasas generó más de 8.000 empleos nuevos en tres años. En: <https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=18154>. Consultado el 04 de julio de 2013

40. *Ibidem*.

41. Sala de prensa presidencia de Colombia: “Presidente Santos destaca aporte del sector palmicultor a la generación de empleo y crecimiento económico. En: http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2012/Mayo/Paginas/20120530_03.aspx. Consultado el 04 de julio de 2013

128.000⁴². También dijo que el sector genera 1.5 empleos indirectos por cada empleo directo. Es decir, el 60% de los empleos generados en el sector son indirectos. Por último, según proexport⁴³ el número de empleos directos en el sector este año fue de poco más de 50.000, un 40% del total, aproximadamente

- En 2012, según María Emma Núñez Calvo, presidenta de Acepalma, el total de empleos fue de 118.500, de los cuales 47.500 (40%) fueron directos, mientras 71.000 (60%) eran indirectos⁴⁴. En cambio, el ministro de comercio, industria y turismo, Sergio Díaz Granados, en su intervención en la XVII conferencia internacional sobre palma de aceite, estimó el total de empleos del sector en más de 133.000⁴⁵.

Las diversas cifras sobre empleo en el sector palmero que acaban de presentarse hacen posible realizar algunas inferencias sobre el marco estructural de las condiciones laborales del sector. Así, en primer lugar, puede verse que para cada año presentado la composición del tipo de empleo en la agroindustria de la palma es de 40% para el empleo directo y del 60% para el indirecto, aproximadamente, lo cual indica el alto nivel de *tercerización laboral* que existe en este segmento de la economía nacional, toda vez que en Colombia se entiende por trabajo indirecto aquel que se desarrolla a través de Empresas de Servicios Temporales (ESTs), Cooperativas de Trabajo Asociado (CTAs) o Empresas Asociativas de Trabajo (EATs)⁴⁶, esto es, el trabajo que se

42. “Colombia ya es el primer país latinoamericano en palma de aceite”. En: http://www.empresariosaldia.co/index.php?option=com_content&view=article&id=1842&Itemid=1856. Consultado el 04 de julio de 2013

43. Proexport. El periódico de las oportunidades, 2012. En: http://www.proexport.com.co/sites/default/files/periodico_de_las_oportunidades_-_ptp.pdf. Consultado el 05 de julio de 2013. Pág. 3

44. Revista Dinero. “La pionera”. Entrevista a María Emma Núñez Calvo, presidenta de Acepalma. N° 423, junio 14 de 2013. Pág. 134.

45. Díaz Granados, Sergio. Intervención en XVII conferencia internacional sobre palma de aceite. Cartagena Colombia, septiembre de 2012. En: http://portal.fedepalma.org//conferencia2012/memorias/Min_Sergio_Diaz-Granados.pdf. Consultado el 05 de julio de 2013. Pág. 3.

46. Así, en el estudio de Fedesarrollo: “Trabajo temporal e indirecto: ¿quiénes

ejecuta a través de formas de intermediación laboral.

Pero es que, además, la composición de 40-60 por ciento mencionada oculta aún una forma más de tercerización laboral: la que se da a través de los contratos por prestación de servicios, en los cuales el empleo generado se cuenta como directo, pero mantiene su condición de trabajo temporal y precario. Si existiesen estadísticas gremiales u oficiales desagregadas por modalidad de vinculación laboral para el sector, podría observarse, sin duda, cómo el porcentaje de intermediación laboral en la agroindustria de la palma se elevaría incluso hasta el 70% o más, teniendo en cuenta que el contrato por prestación de servicios es una de las formas de contratación que más se usan en la cadena de esta oleaginosa, según mencionan trabajadores, dirigentes sindicales y abogados entrevistados para esta investigación⁴⁷. De hecho, y según una reciente investigación de Fedesarrollo, el empleo temporal bajo la forma de contratos de prestación de servicio presenta mayores tasas de crecimiento dentro del conjunto de modalidades de trabajo ocasional, muy posiblemente debido a que es, junto con las EAT, la forma de vinculación que menores costos no salariales le genera al empleador y, por

son? ¿Dónde están? ¿Cuáles son sus condiciones laborales? En: tendencia económica. Informe mensual de Fedesarrollo. Número 115. Noviembre de 2011. P.p. 5-11. En: <http://www.fedesarrollo.org.co/wp-content/uploads/2011/08/T.E.-115.pdf>. Consultado el 06 de julio de 2013. Nótese, además, que para Fedesarrollo no entra en la categoría de trabajo indirecto el realizado a través de otras figuras intermediadoras en auge en la actualidad, tales como el contrato sindical y las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.), lo que elevaría las cifras por esta entidad presentadas sobre trabajo indirecto.

47. Así, en entrevistas realizadas a Secundino Dueñes (cosechero), Luz Miriam Muñoz (sanidad vegetal), Carlos Alberto Hernández Zabala (sanidad vegetal), empleados de Agroindustrias Campo Alegre; a los dirigentes sindicales de Sintrainagro, seccional Puente Sogamoso, Víctor Hugo Ovallos (Presidente, Palmas Oleaginosas Bucarelia), Miguel Conde Tapias (vicepresidente, Palmas Oleaginosas Bucarelia), Carlos Daniel Ardila (miembro junta directiva) Pablo Emilio Menco (secretario, Oleaginosas las brisas), y a Marelis (¿??), abogada laboral, asesora de Sintrainagro, seccional Puente Sogamoso

lo tanto, resulta la modalidad más atractiva de precarización laboral.⁴⁸ Las cifras oficiales de empleo indirecto, sumadas a las inciertas sobre contrato temporal directo, constituyen una prueba a contrario sobre las condiciones laborales del sector, toda vez que en Colombia, al igual que en el resto del mundo, la intermediación laboral es, por definición, una forma de trabajo precario y no decente.

En tercer lugar, las cifras de generación de empleo de la agroindustria de la palma hablan por sí mismas contra el discurso y la política estatal que estimuló la expansión del sector (ver capítulo 2, apartado 3, sobre la política de biocombustibles). Esto, toda vez que los resultados en términos de generación de empleo se encuentran muy por debajo de lo que los hacedores de política habían prometido como justificación de los estímulos sectoriales. Así, se tiene que durante su primer periodo presidencial el gobierno del exmandatario Uribe se fijó como meta la creación de 38.705 empleos, pero sólo se consiguió generar 17.727, esto es, un 45.8% de lo proyectado, a pesar de que, en punto a expansión del cultivo, la meta se superó en un 188,14%, pues la política de incentivos preveía un aumento de 62.000 hectáreas sembradas para el intervalo 2003-2006, y el total conseguido fue de 116.645.

48. Monica Parra (Fedesarrollo). Trabajo temporal e indirecto: la pieza que falta para entender el mercado laboral colombiano. En: http://www.fedesarrollo.org.co/wp-content/uploads/2011/08/Trabajo-temporal-e-indirecto-M%C3%B3nica-Parra-Torrado-GBR_Nov2012-comp.pdf. Consultado el 07 de julio de 2013. Ver especialmente pág. 17, cuadros 1 y 2, donde se presentan los costos de remuneración y despido de las diversas modalidades de vinculación laboral. La investigadora concluye (Pág. 66) que los trabajadores temporales (es decir, los vinculados mediante contratos de prestación de servicios) reciben un 19% menos de ingreso por hora frente a los permanentes con contratos a término indefinido, mientras los vinculados por medio de ESTs o CTAs reciben un 33% y un 20% menos, respectivamente. No obstante, la misma autora señala que son las remuneraciones no salariales (seguridad social, primas etc.) las que abaratan los contratos de prestación de servicios aún más que las formas de vinculación indirectas.

Categoría	Meta 2003-2006	Resultados 2002-2006	participación
Creación de empleo	38.705	17.727	45.8%
Expansión área sembrada	62.000	116.645*	188.14%

Fuente: Sánchez, Liliana (Contraloría General de la república): El empleo en el cultivo de palma de aceite en Colombia. Pág. 6 *El intervalo de resultados para área sembrada es 2003-2006

En estas circunstancias, no resulta de extrañar, por tanto, que a pesar del sostenimiento de la política de incentivos a la expansión del área sembrada de palma para el segundo periodo presidencial de Uribe (2006-2010), el gobierno se haya cuidado de cuantificar nuevamente las metas en materia de generación de empleo.

En el periodo 2006-2010 el fomento del cultivo de palma de aceite sigue siendo prioridad para el gobierno nacional al punto que en el 2007 se expidió el documento Conpes 3477 a través del cual se fija la “Estrategia para el desarrollo competitivo del sector palmero colombiano”, sin mencionar, la normatividad adicional relacionada con esta actividad agroindustrial que se expidió durante el periodo mencionado sin que la generación de empleo aparezca con metas cuantificadas y susceptibles de seguimiento por los sistemas de evaluación de la gestión. Sobre el particular, es preciso calcular y recaudar el monto de recursos exentos en proporción al incumplimiento de las metas de empleo bajo las cuales se han generado incentivos para los palmicultores⁴⁹.

Por último, la agroindustria de la palma de aceite es poco intensiva en el uso de mano de obra, comparada con otros cultivos, tales como la papa, el cacao o el café, productos de cultivo tradicional en el país a los que el gobierno no ha favorecido con estímulos ni remotamente cercanos a los que ha ofrecido al sector palmero, situación que ha generado crisis sociales que han desencadenado amplias movilizaciones sociales en lo que va del año.

49. Sánchez, Liliana. El empleo en el cultivo de la palma de aceite en Colombia. En: http://186.116.129.19/c/document_library/get_file?&folderId=44944020&name=DLFE-34932.pdf. Consultado el 07 de julio de 2013. Pág. 7

Tabla: Empleos generados en diferentes cultivos 2010

Cultivo	Empleos	Área cosechada	Empleo/ha cosechada
Palma	60.927	250.662	0,24
Caña de azúcar	32.636	172.763	0,23
Banano de exportación	39.211	44.500	0,88
Café	726.095	914.000	0,79
Arroz	66.273	484.874	0,14
Cacao	68.233	125.590	0,54
Papa	68.506	168.736	0,41
Total transitorios	509.884	1.480.123	0,28
Total permanentes	1.912.218	2.396.775	0,8
Total	2.398.300	3.876.899	0,62

Fuente: Fedesarrollo. Evaluación de la política de biocombustibles en Colombia. Pág. 78.

En síntesis, en materia laboral las cifras que tiene para exhibir el sector palmero, aun manteniendo su carácter fragmentario, resultan reveladoras en punto a las condiciones de trabajo decente para los empleados del sector, la mayoría oficial (60%) de los cuales son vinculados bajo formas de intermediación contrarias a la normatividad laboral vigente, lo que contrasta ostensiblemente con el discurso autojustificatorio de los empresarios del sector, que de manera reiterada alegan la creación de trabajo digno como una de las razones a favor de la expansión del cultivo de esta oleaginosa. No resulta de extrañar, por tanto, que la incidencia de este mercado en el bienestar socioeconómico de los municipios y regiones donde se desarrolla no pueda presentarse como un modelo a seguir, a pesar de los recurrentes argumentos del gremio a contrario, lo cual se evidencia en el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) de algunos de los municipios donde la oleaginosa se siembra de mucho tiempo atrás.

Indicadores Socioeconómicos en municipios palmeros de Bolívar y Colombia

	Area en palma (2008)	Tamaño promedio del predio	% de población rural	Población total	NBI (1993 / 2005)	NBI Rural (%)	Cobertura de acueducto cabeceras rurales	Ingresos mpales corrientes per cápita	Ingresos tributarios	Km de vías terciarias	
El Peñón (Bolívar)	N.A.	20-50	65	7.807	Muy Alto-Medio	79,33	93,5 / 10,0	/	108	16	ND
Tumaco (Nariño)	21600	10-20	47	190.034	Medio-Bajo		51,6 / 3,4	/	73	48	77,35
Puerto Wilches (Santander)	39200	50-2000	50	31.903	Medio-Bajo	53,17	91,6 / 25,7	/	85	56	17,66
San Martín (Cesar)	15240	50-2000	55	17.302	Medio-Bajo	53,35	98,4 / 32,3	/	100	52	10,01
Acacias (Meta)	13005		17	54.219		28,33	98,3 / 49,2	/	141	110	139,10
Carmen del Darién-(Chocó)	5675		76	5.111		91,37	15,1 / 5,4	/	357	252	ND
Cantagallo (Bolívar)	1340	50-2000	59%	7.811	Muy Alto-Medio	81,42	95,3 / 25,3	/	349	101	ND
Regidor (Bolívar)	3195	50-2000	57	8.796	Muy Alto-Medio	64,5	86,2 / 27,2	/	ND	ND	12
Río Viejo (Bolívar)	2755	50-2000	70	21.060	Muy Alto-Alto	87,83	95,6 / 32,7	/	62	23	31,50
San Pablo (Bolívar)	4012	50-2000	21	27.010	Alto-Medio	79,67	84,0 / 15,2	/	64	31	249,20

* Muy Alto (80-100), 70-80 (alto) 50-70(Medio), 30-50(Bajo) y 0-30(Muy Bajo)

Fuente: Pérez Rincón, Mario Alejandro. Dinámica del sector palmero en Colombia y la región del Sur de Bolívar: análisis de sus conflictos ambientales. Pág. 7⁵⁰

c. La academia de espaldas a la realidad

Si (como afirma el griego en el Cratilo) el nombre es arquetipo de la cosa en las letras de ‘rosa’ está la rosa y todo el Nilo en la palabra ‘Nilo’.

Jorge Luis Borges. El golem.

En 2009 Fedepalma abrió una convocatoria para realizar una investigación acerca de las condiciones laborales en la agroindustria de la palma de aceite, especialmente en las fases de cultivo y extracción, que constituyen la fase más intensiva en el uso de mano de obra del

50. En: http://seminarioambienteycultura.bligoo.com.co/media/users/8/433012/files/34823/Perez_Mario_2010_b_.pdf. Consultado el 08 de julio de 2013.

sector. La unión temporal Fedesarrollo-IQuartil fue la ganadora, y en 2011 presentó los resultados del estudio en el libro “estudio de caracterización del empleo en el sector palmero colombiano”⁵¹. El contenido de este texto constituye la única información oficial de conjunto del sector, y por ello resulta de especial interés la exposición crítica de sus resultados.

De esta manera, dentro de los resultados arrojados por Fedesarrollo-IQuartil se tiene que: trabajar en el sector (directa o indirectamente) genera más ingresos, mayor formalidad laboral y calidad de vida (Pág. 4); la inmensa mayoría de los empleados del sector presenta niveles iguales o inferiores a educación básica secundaria (87.5%, pág. 8)⁵²; el 57% de los empleados del sector no toman o han tomado recientemente algún curso de actualización laboral (Pág. 9); el porcentaje de empleados del sector palmero que cotizan a salud es mayor al de trabajadores no palmeros (Pág. 20); el nivel de sindicalización del sector es actualmente del 12% (antes fue de hasta 16%) (Pág. 29); el 64% de los trabajadores tiene derecho a vacaciones remuneradas, el 57% a recibir primas, el 58% a cesantías (Pág. 30); el 59% de los trabajadores tienen contrato directo y el 34% a través de CTAs (Pág. 32); el 40.3% tiene contrato a término indefinido, frente a un 14.2% que poseen un contrato a término fijo y un 39.5% que no sabe/no responde (Pág. 33); la forma privilegiada de resolución de conflictos es a través del diálogo (Pág. 42-43); las CTAs del sector no se especializan por labores⁵³ y no realizan labores distintas al cultivo y extracción del aceite de palma (Pág. 43); el grueso de las CTAs no tienen sistemas de compensación para cooperados sin labores asignadas (lo que los investigadores señalan como síntoma de inestabilidad laboral) (Pág. 46), su mecanismo de resolución de con-

51. En: <http://www.fedesarrollo.org.co/wp-content/uploads/2011/08/Estudio-de-caracterizaci%C3%B3n-del-empleo-en-el-sector-palmero-colombiano-Uni%C3%B3n-Temporal-Fedesarrollo-IQuartil-2009.pdf>. Consultado el 09 de julio de 2013

52. Específicamente, El 46% de los trabajadores palmeros hizo y/o terminó estudios de primaria, y el 41.5% inició y/o concluyó los de secundaria

53. 7 Labores: Pre-vivero, vivero, diseño plantación, siembra, ablación, fertilización, control maleza, control, fitosanitario, polinización, cosecha, transporte fruto, extracción

fictos es el diálogo y sus asociados reciben en promedio igual salario que los vinculados directamente (Pág. 48); el 60.5% de los trabajadores palmeros están de acuerdo/muy de acuerdo con su salario (Pág. 49) aunque el pago por labor afecta el salario devengado en un 11% (P.p. 55-56); la fijación de la remuneración de trabajadores por CTAs se hace a través de negociación directa (Pág. 59); el incremento la compensación de los asociados a CTAs en 2009 fue de 3.71% (frente al aumento del 6.78% de los trabajadores directos) (Pág. 61); por último, el 83% de los trabajadores está afiliado a un fondo de pensiones, el 80% a un caja de compensación familiar (Pág. 62), un 88% a salud (Pág. 63) y el 86% a ARP (pág. 64).

Las conclusiones del estudio de marras aquí señaladas no dejan de ser, cuando menos, contradictorias, y cuando más, una expresión solip-sismo académico frente al mundo real. Verbigracia, y para ir desmadejando las conclusiones del estudio de Fedesarrollo, resulta paradójico que el informe concluya que el sector genera mayores ingresos, formalidad laboral y calidad de vida cuando, de una parte, tanto Fedepalma como el gobierno concuerdan en afirmar que el porcentaje de empleo indirecto es del 60% (sin incluir el trabajo temporal directo, más arriba mencionado), lo que supone un alto nivel de intermediación laboral, con sus consiguientes efectos sobre la desigualdad salarial (aumentos del 3.72% en la compensación de los empleados por CTAs frente al 6.78% de los directos en 2009), la fragilidad del vínculo laboral y de las garantías que supone el contrato directo y permanente frente al indirecto⁵⁴.

54. Por ejemplo, en la entrevista realizada por los investigadores a Luz Marina Meza (P.p. 99-102), gerente de la CTA Una Mano Amiga, ella expresa el caso de una trabajadora embarazada: en tal suceso a la gestante se le da un “permiso” de un año porque, dados los insumos químicos usados en las labores del campo, no se le deja trabajar. De ese permiso la EPS cubre tres meses, y el resto lo asume la CTA hasta que la empleada vuelve a las labores, momento a partir del cual se le descuenta el 50% de cada quincena hasta pagar la deuda. En la práctica, se trata de inestabilidad laboral (a la trabajadora no se le reubica, sino que se le da “permiso”). No deja de ser llamativo el que la misma investigadora líder del estudio de Fedesarrollo, Monica Parra, sea quien adelantó la investigación sobre trabajo temporal e indirecto citada más

Igualmente, que más del 87% de los trabajadores (directos e indirectos) no haya realizado estudios post-secundarios, y que el 57% no haya recibido en el pasado inmediato actualizaciones laborales, es una señal de bajas oportunidades de ascenso laboral y desarrollo de las competencias laborales del trabajador.

En cuanto a los derechos de asociación y libertad sindical, resulta francamente contraria a los hechos la afirmación de una tasa de sindicalización del 12%. Para el año 2008 (el año inmediatamente anterior al estudio de Fedesarrollo) las seis organizaciones sindicales del sector palmero contaban con 1.778 afiliados⁵⁵, esto es, el 1.6% de los 105.300 empleos existentes en dicho año y reconocidos por Fedepalma y el gobierno. Para muestra un botón: sintrainagro seccional Puente Sogamoso pasó de con 800 afiliados a principios de la década de los noventa, a 240 en 2009, el año de referencia de la investigación reseñada⁵⁶. Más llamativo es aún observe que los mismos directivos de las empresas encuestadas afirman mayoritariamente (78%) que la proporción de trabajadores afiliados a un sindicato en los últimos diez años es cero (pág. 38), lo cual “sorprende” a los investigadores.

Respecto a los porcentajes en materia salarial, de seguridad social, vacaciones, primas y demás, los investigadores omiten varios detalles fundamentales: el primero, que la remuneración de los trabajadores tercerizados (y la gran mayoría de los empleados del sector lo son) es variable, toda vez que responde a las temporadas de cosecha, que es alta en los meses de enero a abril, y baja en el resto del año, de tal suerte que la compensación que reciben los trabajadores indirectos no es estable, y por lo mismo no lo son ni sus ingresos, ni sus aportes a

arriba, en la que demuestra las consecuencias salariales, prestacionales y de estabilidad laboral que genera el empleo indirecto.

55. Seebolt, Sandra Y Salinas Abdala, Yamile (Op. cit. pág.28). También Silverman, Jana y Ramírez, Margarita (ENS). Trabajo decente y producción de agrocombustibles en Colombia. En: revista cultura y trabajo. N° 76, marzo de 2009. Pág.36
56. FIAN internacional. Resultados de la misión internacional e verificación sobre los impactos de los agrocombustibles en Colombia. Julio de 2009. En: <http://retornoalaspavas.files.wordpress.com/2011/02/informe-fian-palma-en-el-magdalena-medio.pdf>. Consultado el 10 de julio de 2013. Pág. 16

seguridad social etc.

Como además, al ser la modalidad pago bajo el empleo indirecto por labor prestada, dependiendo por tanto de la productividad del trabajador (y, por lo mismo, del número de horas dedicadas a la labor, que tiende a incrementar su jornada laboral por encima de las 48 horas legales), compensación de la que se le descuenta todo lo relacionado con seguridad social, dotación, transporte y herramientas de trabajo, entre otros, la deducción termina reduciendo el ingreso devengado al nivel del mínimo en temporada alta, e incluso más en los meses de cosecha baja.

Detalle de Compensación Ordinaria para Corte de Fruto promedio por Cooperado en un Mes

Trabajando 24 Dias/Mes	Rendimiento H/Dia (Tn)		
	1,2	1,5	1,8
Vr. Unitario: 29.800/Tn			
Ingresos promedios	\$ 858.240	\$ 1.072.800	\$ 1.287.360
Deducciones Legales			
Aporte Social (según ESTATUTOS)	\$ 33.000	\$ 33.000	\$ 33.000
EPS (12,5%)	\$ 57.688	\$ 57.688	\$ 64.368
Copago (4,5% de la salud)	\$ 2.596	\$ 2.596	\$ 2.897
Riesgos Profesionales (1,044%)	\$ 4.818	\$ 4.818	\$ 5.376
Pension (16%)	\$ 73.840	\$ 73.840	\$ 82.391
Prestamo Dotacion	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000
Fondo de Herramientas	\$ 56.129	\$ 70.161	\$ 84.193
Reposicion Seguridad Industrial	\$ 8.582	\$ 10.728	\$ 12.874
Compensacion Fin de Año	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 50.000
Total Deducciones	\$ 306.653	\$ 322.831	\$ 355.099
Total Ingreso Recibido / Asociado	\$ 551.587	\$ 749.969	\$ 932.261

Fuente: FIAN internacional. Resultados de la misión internacional e verificación sobre los impactos de los agrocombustibles en Colombia. Julio de 2009. Pág. 18

El tercer detalle omitido en el estudio tiene que ver los precios de los alimentos y de la canasta básica en general, que por la sustitución de los cultivos de pancoger por los de palma ha venido creciendo de

manera constante, al punto que en los municipios del Magdalena Medio (zona central) superó en 2008 los 75.000 pesos semanales, cuando el ingreso diario de un trabajador tercerizado, hechas las deducciones (y asumiendo como base del ingreso la que se origina en temporada alta de cosecha del fruto de palma), es de 15.000 pesos.⁵⁷

Pero de todas las inconsistencias que presentan los resultados del estudio de Fedesarrollo-IQuartil, y que de hecho resume y enlaza a todas las demás, es la relacionada con las formas de solución de conflictos, con el diálogo como mecanismo de concertación y el crecimiento de los pliegos de negociación. Esto porque precisamente una nota monacorde en la historia de la expansión de la intermediación laboral en la agroindustria de la palma, ha sido precisamente la sucesión de las huelgas y paros de los trabajadores, derrotados una vez tras otra, ora por la imposibilidad económica de sostenerlos, ora por “fuerzas oscuras” que indefectiblemente se han abalanzado sobre, encima y en contra de los obreros tercerizados. Entre otros resultan dignos de mencionar: la huelga de los trabajadores de Indupalma en 1993, que duró 55 días y marcó el inicio del modelo de CTAs en dicha empresa, con el balance de 240 trabajadores despedidos; el de 1995 nuevamente en Indupalma, esta vez de 59 días, y tras el cual fueron desvinculados 500 trabajadores más, a los que se sumaron de a poco otros 400 trabajadores que se acogieron a los planes de retiro “voluntario” ofrecidos por la empresa como parte del proceso de sustituciones de trabajadores directos por obreros tercerizados vía CTAs⁵⁸; el de Puerto Wilches en octubre de

57. *Ibidem*, pág. 19. En el estudio de Fedesarrollo se menciona, en todo caso, en el apartado donde se relata los resultados de las entrevistas a líderes comunitarios de las zonas palmeras, la preocupación de un sector de los mismos por el incremento de los precios generado por el desplazamiento de cultivos de pancoger a favor de los cultivos de palma. A este respecto, y de manera poética señala Ricardo Aricapa que en el municipio de Puerto Wilches, la Meca de la palma de aceite en Colombia, “un plátano cuesta entre \$600 y \$700, y un jugo de guanábana \$3 mil, lo cual no deja de ser irónico en una región tan feraz como pocas, donde en otras épocas los plátanos se regalaban, las papayas crecían silvestres y los mangos se caían solos de los árboles porque nadie los cogía”. *Op. cit.* pág.18

58. Ramírez Vargas, Rosa (Fensuagro). Informe final: diagnóstico sobre la si-

2002, que duró tres semanas, cuyo balance final fue de 11 dirigentes sindicales detenidos, 32 trabajadores vetados en las cooperativas, un número no determinado de obreros migrando hacia otras zonas del país y dos líderes (Carlos Arciniegas y Manuel Ávila) asesinados⁵⁹.

De hecho, y como si la realidad que es sacada por la puerta quisiera entrar de nuevo a la casa por la ventana, un síntoma que ilustra la distancia entre el diálogo como mecanismo de resolución de conflictos en el sector palmero y la realidad conflictiva que ha generado en el la agroindustria de la reina de las oleaginosas la creciente intermediación laboral, lo constituye el hecho que por los mismos días en que la investigación de Fedesarrollo-IQuartil fue publicada se desató en el municipio de Puerto Wilches una paro laboral de trabajadores de la palma que se extendió durante 106 días, convirtiéndose así en la huelga laboral más larga de la historia de la palma en Colombia, y cuya principal demanda era la contratación directa de los trabajadores tercerizados de las empresas del municipio (Bucarelia, las Brisas, Palmeras de Puerto Wilches y Monterrey, principalmente). Una huelga que, si bien no logró terminar con la intermediación laboral (sólo generó su metamorfosis en nuevas formas de tercerización, tales como las SAS), sí propició la intervención del ministerio de trabajo, cuyas resoluciones (que se examinará en el siguiente subcapítulo) se convierten en un precedente jurídico relevante en el debate sobre la necesidad de contratar directamente y a término indefinido las labores que, por definición, son misionales permanentes.

De esta manera, la academia se puso de espaldas frente a la situación laboral de los trabajadores tercerizados, pero esta misma realidad, tozuda y reincidente, se abrió paso a través de la movilización de los obreros de la palma y el conjunto de la comunidad en el municipio de Puerto Wilches, en la mismísima Roma del mundo palmero.

d. Intermediación laboral y trabajo misional permanente: las resoluciones del ministerio de trabajo contra las empresas palmeras de Puerto Wilches

tución de los trabajadores de la agroindustria de la palma en el magdalena medio y meta. En: http://comunicandes.org/pdf/informe_palmero_colombia.pdf. Consultado el 11 de julio de 2013. P.p. 57-58

59. Aricapa, Ricardo, (Op. cit. pág.27)

Anexos

Anexo 1: personas y empresas afiliadas a Fedepalma

Nombre Rnp Zona Central	Nombre Rnp Zona Central	Nombre Rnp Zona Central
Abril Felvez Hernando	Jimenez Cespedes Juan Carlos	Ind. Agraria La Palma S.a.(Indupalma S.a.)
Aceros Fajardo Rodolfo	Jimenez Cespedes Ruben Dario	Perez Tatur Joaquin Guillermo
Agricola Del Norte S.a.	Jimenez Mendoza Jullian	Plantaciones La Marqueza De Miraflores Ltda
Agroince Ltda. & Cia. S.c.a.	La Cacica Ltda.	Perez Tatur Joaquin Guillermo
Agroindustrias Villa Claudia S.a.	Leon Cuervo Luis Carlos	Plantaciones La Marqueza De Miraflores Ltda
Agroinversiones Ipacarai Ltda.	Lopez Cely German Alberto	Polania Garcia Humberto
Agropecuaria Venecia Ltda.	Lopez Cely Rafael Enrique	Perez Tatur Joaquin Guillermo
Anaya Mendoza Juan Francisco	Lopez De Estrada & Cia. S.c.	Plantaciones La Marqueza De Miraflores Ltda
Angel De Duarte Silvia	Lopez De Estrada Isaura	Polania Garcia Humberto
Archila Turjano Luis Camilo	Loza Gualdron Felix Antonio	Porras Rueda Paulo Antonio
Banguero Charria Ricardo Leon	Manrique De Zorro Maria Magdalena	Pravia Ltda.
Bastidas De Rueda Elsa	Mantilla Ramirez Hector	Promipalma S.a.
Cabarcas Mier Ramiro	Mesa Mesa Pedro Elias	Restrepo Quintero Edgar
Cadena Osorio Dario	Morales Polanco Yolanda Josefina	Rey Melendez Carlos Enrique

Nombre Rnp Zona Central	Nombre Rnp Zona Central	Nombre Rnp Zona Central
Camacho Mora Campo Anibal	Mundo Palma Ltda.	Rojas Acosta Alvaro
Cardenas Cardenas Alberto	Muñoz Gil Alejandro	Rueda Bastidas Javier Heli
Charry Narvaez Ltda.	Niño Jurado Alvaro	Rueda Patiño Sonia Consuelo
Cooperativa Coproagro sur	Oleaginosas Las Brisas S.a.	Rueda Patiño Yolanda Marcela
Coop. Palmas Risaralda Ltda. (Coopar Ltda.)	Palmar Los Araguatos Ltda.	Rueda Plata Gaspar
Duarte Angel Alfredo	Palmares El Dorado Ltda.	Palmeras De Puerto Wilches S.a.
Espinosa Badel Joaquin Guillermo	Palmares Santa Helena Ltda.	Santamaria Sarmiento Ramon
Estevez Reyes Abelardo	Palmaritos Corbaraque Ltda.	Soc Agrícola De Palmeros S.a - Agropalma S.a.
Extractora Central	Palmas Arizona S.a.	Sociedad Agrícola El Corozo Ltda.
Extractora Monterrey Proagro & Cia. S.c.a.	Palmas Del Cesar S.a.	Sociedad Agrícola La Alondra Ltda.
Gersoagro Ltda.	Palmas Monterrey S.a.	Agrounion S.a.
Gonzalez Cabrera Blanca Estela	Palmas Oleaginosas Bucarelia S.a.	Sociedad Las Palmas Ltda.
Gonzalez Neira Fortian	Palmeras Colombianas S.a. (Colpalmas S.a.)	Sociedad Palmitec S.a.
Hacienda Palmas Santa Ines Ltda.	Palmeras De Puerto Wilches S.a.	Uribe Bautista Maria Cristina
Henaó Arango Jose Alejandro	Palmeras De Yarima S.a.	Urrago Rozo Gerardo
Henaó Quiroz Gian Fabricio	Pardo Castillo Jorge Augusto	Uruña Aida Sofia
Higuera Delgado Fernando	Pardo Pineda Jorge Eliecer	Yarigui S.a.

Nombre Rnp Zona Central	Nombre Rnp Zona Central	Nombre Rnp Zona Central
Nombre Rnp	Nombre Rnp	Nombre Rnp
Zona Norte	Zona Norte	Zona Norte
Parra Isabel	A Duran Agropalesina S.c.	Banquez Ayala Pedro
Abello Ponce & Cia. S.c.(Abepon & Cia. S.c.)	Aaron David Enrique	Amaris Ariza Rafael
Aceites S.a.	Aaron Torregrosa Dhino Michel	Angarita Leest Luis Alfonso
Agroindustrial Palmacete Ltda.		Angulo Bolaños Oscar Manuel
Agroindustrias Jmd Y Cia. S. C. A.	Arbelaez Pelaez Miguel Antonio	Bocanegra Pertuz Sifredo
Agropecuaria Davila Ltda.(Agrodavila Ltda.)	Ariza Escalante Ellecer	Bocanegra Rojano Calixto
Agropecuaria Inmobiliaria Almaja S.a.	Ariza Pedroza Wilberto	C.i. Banapalma S.a.
Agropecuaria Mavil S.a.	Arrieta Cardona Prudencio	Caballero Camargo Dagoberto
Ahumada Alvarado Gregorio	Avil	Cadena Camacho Libardo
Altahona Borrero Idelmo	Ballesteros Lopez Roberto	Cahuana Rodriguez Alfonso Amaury
Amatis Ariza Rafael	Banquez Carreazo Andres	Caluma Ltda.
Aaron David Enrique	Barcasnegras Rodriguez Jose Angel	Camaguey S.a.
Aaron Torregrosa Dhino Michel	Barrios Chamorro Lisbeth Emira	Campo Altamar Anibal
Abello Ponce & Cia. S.c.(Abepon & Cia. S.c.)	Barrios Chamorro Ricardo De Jesus	Campo Ortega Jose
Aceites S.a.	Barrios Mercado Domingo Antonio	Cantillo Molina Gilma Rosa
Agroindustrial Palmacete Ltda.	Banquez Ayala Pedro	Caraballo Perez Pedro

Nombre Rnp Zona Central	Nombre Rnp Zona Central	Nombre Rnp Zona Central
Agroindustrias Jmd Y Cia. S. C. A.	Banquez Carreazo Andres	Caro Barrios Rafael
Agropecuaria Davila Ltda.(Agrodavila Ltda.)	Barcasnegras Rodriguez Jose Angel	Casadiego De Duarte Aura Estela
Agropecuaria Inmobiliaria Almaja S.a.	Barrios Chamorro Lisbeth Emira	Castillo Becerra Jaris
Agropecuaria Mavil S.a.	Barrios Chamorro Ricardo De Jesus	Castro Cantillo Jose Fernando
Ahumada Alvarado Gregorio	Barrios Villeros Manuel	Castro Castro Cecilia
Altahona Borrero Idelmo	Begu S.a.	Castro Castro Ligia
Aaron David Enrique	Bello Romero Raul	Castro Jimenez Felicidad
Angarita Leest Luis Alfonso	Berrio Iglesias Nicolas	Castro Martinez Ana Sofia
Angulo Bolaños Oscar Manuel	Berrio Llerena Jesus	Cervantes De La Matta Alvaro
Arbelaez Felaez Miguel Antonio	Barrios Mercado Domingo Antonio	Cervantes De La Matta Maria
Ariza Escalante Eleicer	Barrios Villeros Manuel	Cervantes Villalobos Deibys
Ariza Pedroza Wilberto	Begu S.a.	Chamorro Arteaga Emira Isabel
Arrieta Cardona Prudencio	Bello Romero Raul	Charris Echevarria Fernando
Avil	Berrio Iglesias Nicolas	Charris Gonzalez Rafael
Ballesteros Lopez Roberto	Berrio Llerena Jesus	Charris Granados Rogelio
	Blanco Berrio Pablo	Chiquillo Mercado Eladio
	Blanco Perez Salvador	Cohen Puche Jorge
Nombre Rnp	Nombre Rnp	Nombre Rnp
Zona Norte	Zona Norte	Zona Norte

Nombre Rnp Zona Central	Nombre Rnp Zona Central	Nombre Rnp Zona Central
Blanco Berrío Pablo	C.i. Alamosa S.a.	Fonseca Machacon Viviano
Blanco Perez Salvador	C.i. El Roble S.a.	Fonseca Matta Ruben
Bocanegra Pertuz Silfredo	C.i. Tequendama S.a.	Fruga S.a.
Bocanegra Rojano Calixto	Coronel Valero Luis Guillermo	Gamez Tobias Alejandro
Bocanegra Rojano Joaquin	Coronel Varela Orlando	Garcia Alvarez Wilmar
Correa Orozco Jesus Antonio	Giovannetti Ternerera Isaias	Garcia De Padilla Felipa Josefa
Cortecero Banquez Ulises	Gomez Cuello Fernando	Garcia Orozco Oscar
Cortina Iturriago Salvador	Gomez De Rivera Carmen Josefa	Lacouture Dangond Hernando
Cuello Lacouture Armando Eugenio	Gomez Moreno Jose	Lacouture De Ibarra Emma Perfecta
Davila Jimeno Juan Manuel	Gonzalez Teodolina	Las Palmeras Ltda.
Davila Jimeno Pedro Manuel	Gonzalez De Arco Dagoberto	Latorre Cifuentes Alejandro
Davila Ricciardi Francisco	Guerra Araujo Romelias	Lujan Salcedo Armando
Daza Ariza Fabian	Guerra Salgado Adolfo	Macias Vargas Luis Antonio
De Aguas Pertuz Edulfo	Gutierrez Villa Leobaldo Enrique	Maria Buchaar Eduardo Jose
De Horta Figueroa Luis	Hacienda Tucuy Danies Ltda.	Marimon De Marimon Isabel
De La Valle Restrepo Leonardo	Halblaub Gutierrez Miguel	Marimon Padilla Alfonso
De Vengoechea Fleury Juan Miguel	Hdb Y Cia S En C.a. (Hdb Y Cia S En C.a.)	Marin Torres Darwin
Del Vechio Dominguez Oreste	Hernandez Mahecha Elisierio	Marin Valdes Hector
Diaz España Juan Enrique	Hernandez Orozco Maria	Martinez Ballesteros Vilma Ester
Duran Carrillo Alberto Jose	Hernandez Orozco Narciso	Martinez De La Hoz Andres Julio
Duran Julio Ariadne Yililbeth	Hernandez Rua Cleomedes De Jesus	Martinez Espinosa Arturo

Nombre Rnp Zona Central	Nombre Rnp Zona Central	Nombre Rnp Zona Central
Duran Rodriguez Jose Alberto	Inversiones Dangno S. En C.	Martinez Mesa Ausberto
Esmeral Fandiño Josefa Antonia	Inversiones Davila Clavijo S.c.	Martinez Morales Dimas Rafael
Extractora Frupalma S.a.	Inversiones J.o.c.e. S.a.	Martinez Muñoz Amparo Elena
Fagrasas Ltda.	Inversiones La Cascada S.a.	Martinez Orozco Andres
Fernandez De Castro Del Castillo J.manuel	Inversiones Macias Azuero & Cia. S.c.	Martinez Vasquez Cesar
Fernandez De Giovannetti Susana	Inversiones Noguera Y Manrique Ltda.	Mattos Liñan Carlos Enrique
Fernando A. Garcia & Cia. Ltda.	Inversiones Padornelo S.a.	Medina Caraballo Narciso
Ferreira Pertuz Carlina Maria	Inversiones Pegaso Ltda.	Melendez De Vidal Carmen
Ferrer Pertuz Arsenio Jose	Inversiones Santa Ines S.a.	Melo Balcazar Yamith Alberto
Florez Gonzalez Hector	J. Mercado & Cia. S.c.s.	Mendoza Jimenez Dulvis
Florez Romero Luis Manuel	Jimenez Alfaro Manuel	Mercado Cantillo Edilberto Antonio
		Mieles Narvaez Hilda
Nombre Rnp	Nombre Rnp	Nombre Rnp
Zona Norte	Zona Norte	Zona Norte
Jimenez Rodriguez Jorge Eleicer	Molina Peñalosa Jesus	Palmacara Ltda.
Jose Lacouture Dangond	Monroy Valdes Ana Teresa	Palmariguaní Ltda.
Julio Pulido Alix	Moreno Cervantes Dany Javier	Palmazac Ltda.
Julio Pulido Jairo	Moreno Conrado Maritza	Palmera Reales Arnulfo
Julio Pulido Nilibeth	Moreno De La Cruz Felipe Antonio	Palmera Reales Manuel

Nombre Rnp Zona Central	Nombre Rnp Zona Central	Nombre Rnp Zona Central
Julio Pulido Pedro	Mosquera Solar Medardo	Palmeras De Alamosa Ltda.
Julio Rocha Victoria Elena	Mozo Granados Maria Concepcion	Palmeras De Centro America Ltda.
Muñoz Perez Ismael	Mozo Orozco Julio	Palmeras De Convencion Ltda.
Murgas Davila & Cia. S.c.	Palomino Bello Julio	Salas Castro Enrique
Murgas Guerrero Carlos Roberto	Peña Gonzalez Guillermo	Salas Ruiz Luz Marina
Navarro Polo Gregorio	Peñalosa Herrera Acela	Salas Ruiz Nancy
Nerio Manjarres Marco Fidel	Pereira Rodriguez Teofilo	Sanchez Sanchez Aroldo Antonio
Nerys Genes Lamberto	Perez Atencia Rafael Antonio	Sanguino Lizcano Florinda
Noguera Cardenas Carlos Eduardo	Perez Barrios Felanio	Santana Mendoza Victor
Noguera De Valdenebro Ltda.	Perez Manrique Diego	Serrano Bermudez Maria Luisa
Noppe Pulido Jorge Enrique	Perez Monterrosa Jairo	Serrano Duarte Jorge
Noppe Pulido Jose Guillermo	Pertuz Barrios Angel Gabriel	Sociedad Agropecuaria Guarumal Ltda.
Oleaginosas San Rafael S.a. (Osar S.a.)	Pertuz Orozco Esilda	Solano Mendoza Aristides
Oleoflores Ltda.	Pertuz Perez Teresa De Jesus	Solano Vasquez Osvaldo
Orellano Peñalosa Jose Gumerindo	Polo Escorcía Devanira	Soñe Molina Ramon
Orlandesca S.a.	Polo Vizcaino Julio	Suarez Moreno Rubiela
Orozco Carmona Jose De Jesus	Prada Gomez Pantaleon	Teheran Gonzalez Santiago
Ortega Fontalvo Elvia Jose	Agroflorida S.a.	Teheran Herrera Ramiro
Ortega Martinez Jose Miguel	Proyectos Agrícolas E Inmobiliarios G Y V S.a.	Torregosa Lobato Miladys
Ortiz Escamilla Carla De Los Reyes	Ramirez Durango Plinio	Torres Carlos

Nombre Rnp Zona Central	Nombre Rnp Zona Central	Nombre Rnp Zona Central
Otero Pava Gustavo Adolfo	Ramirez Santiago Sergio Arturo	Torres Charris Manuel Guillermo
Otero Pava Santiago Alexander	Ramos Gonzalez Ricardo Manuel	Torres Restrepo Carlos
Padilla De Marimon Carmela	Ramos Pedroza Sindulfo	Trespacios Marimon Aseneth
Padilla Tapias Manuel De Jesus	Rapag Mattar Fuad	Truyol Carmona Jaider
Pallares Duran Maria Cristina	Revollo Quessep Jose Andres	Urruchurto Zuñiga Donatila
Pallares Santiago Argemiro	Ricardo Sanchez Oscar	V.c. & Cia. S.c.a.
Palmares Y Ganaderia Ltda. (Palmag Ltda.)	Robles Bello Altamar	Valiente Pereira Arsenio Emilio
Palmas Montecarmelo S.a.	Robles Bolaños Wilfrido	Vanegas Salgado Rafael
Nombre Rnp	Nombre Rnp	Nombre Rnp
Zona Norte	Zona Norte	Zona Oriental
Robles Medina Gilberto	Vargas Avila Jorge	Aceites Manuelita S.a.
Rocha Avendaño Ariel	Vasquez Ortiz Benigno	Agriculta Los Salados S.a.
Rocha Avendaño Jorge Luis	Vega Codina Carlos Julio	Agroindustria Baquero Guayacac Ltda.
Rodríguez Cantillo Rosilvia Elena	Vega Ospino Cristina Del Socorro	Agroindustria El Triunfo Ltda.
Rodríguez Gutierrez Jose De Los Reyes	Villarreal De Casalins Nancy	Agropecuaria La Loma Ltda.
Ruano Castro & Cia S. En C.	Villeros Ramos Anacleto	Agrop. Santamaria Romero Latorre & Cia. S.c.
Saade Abdelmassih Alfredo	Villeros Zuñiga Luis Alberto	Alianza Estrategica Nueva Esperanza Ltda.

Nombre Rnp Zona Central	Nombre Rnp Zona Central	Nombre Rnp Zona Central
Saade Marcos Alfonso Enrique	Vives Lacouture Jose Francisco	Baquero Guayaacan Jairo Hernan
Saade Marcos Gustavo Antonio	Vivic Vilorita Jorge	Baquero Ramirez Victor Ramon
Zuñiga Del Toro Manuel Del Cristo	Zuñiga Iriarte Lilia	Palmas Del Casanare
Zuñiga Garay Catalina	Zuñiga Valdes Pedro	Palmasol S.a.
Zona Occidental	Zona Oriental	Palmeras San Pedro Ltda.
Agricultura Y Ganaderia Ltda. (Agrigan Ltda.)	C.i. Oleocoa S.a.	Palmeras Santana Ltda.
Agropecuaria Blumm & Dominguez Ltda.	Diaz Herrera Jose Ricaurte	Palmeros Colombianos S.a.
Araki S.a.	Echeverri Guzman Enrique	Perdomo Gongora Jose Arnulfo
Astorga S.a.	El Palmar Del Llano Ltda.	Plant. Unipalma De Los Llanos (Unipalma S.a.)
Burbano Yepes Jose Fernando	Entrepalmas S.a.	Promesa S.a.
Central Manigua S.a.	Extractora Del Sur De Casanare S.a.	Rodriguez Jimenez Marta Lucia
Dominguez Dominguez Harold	Guaicaramo S.a.	Sapuga S.a.
Guarin Prado Nelson	Gutierrez Mora Jose Vicente	Torres Sierra Gabriel Humberto
Inverpacifico S.a.	Hacienda La Cabaña S.a.	Inversiones Marmara Ltda.
Inversiones Rankin Bolivar & Cia. S.c.s.	Herrera De Perdomo Olga	Palmeras De Viento Del Corcovado Ltda.
Montoya Rueda Luis Carlos	Herrera Villalobos Marina	Palmeras Del Humea S.a. (Palumea S.a.)
Palmas De Tumaco S.a. (Palmaco S.a.)	Inversiones Del Rio Ltda.	Palmeras Del Meta Ltda.
Palmas Del Pacifico S.a.	Inv . Y Parcelaciones Del Meta S.a. (Inparme S.a.)	Palmeras Del Upia Ltda.

Nombre Rnp Zona Central	Nombre Rnp Zona Central	Nombre Rnp Zona Central
Palmas Jamaica S.a.	Las Brisas Mauricio Herrera E.u.	Palmeras El Morichal Ltda.
Palmas La Miranda Ltda.	Maringa Ltda.	Palmeras La Carolina S.a.
Palmas Oleaginosas Salamanca S.a.	Martinez Gutierrez Libardo Efrain	Palmeras La Margarita Diaz Martinez & Cia. Ltda.
Palmas Santa Fe S.a.	Multipalma Ltda.	Palmeras Los Araguatos Ltda.
Palmeiras S.a.	Oleaginosas De Colombia Ltda. (Oleocol Ltda.)	Palmeras San Antonio S.a.
Palmeral Entrerios Ltda.	Palacios Blanca Alicia	Barreto Solano Luis Francisco
Palmapac Ltda.	Palmar De Miramar Ltda.	Coagrocampo
Rivera Montenegro Ricardo	Palmar Del Oriente S.a.	

Anexo 2: Exportaciones de aceite de palma por regiones

a. Exportaciones Europa

Exportaciones a Europa de la agroindustria de la palma 2008-2012 (en toneladas)						
País	2008	2009	2010	2011	2012	Total periodo
Holanda	26.812	15.382	15.372	85.703	101.822	245.091
Alemania	126.619	63.998	2.782	12.286	3.249	208.934
Reino Unido	61.863	34.318	16.965	13.719	1.816	128.681
Bélgica	3.061	3.621	3.896	2.449	1.135	14.162
España	2.369	80	6	69	2.138	4.662
Francia	230	0	115	100	0	446
Italia	118	1	0	0	1	119
Total Europa	221.612	117.320	39.136	114.326	110.161	602.555

Fuente: Fedepalma. Minianuario estadístico 2013. Elaboración ENS

b. Exportaciones a Centroamérica 2008-2012 de la agroindustria de la palma (en toneladas)

País	2008	2009	2010	2011	2012	Total periodo
México	20.911	75.607	49.018	11.969	40.574	198.079
República Dominicana	8.577	13.957	8.963	7.534	16.140	55.170
Panamá	3.489	2.955	2.947	4.183	4.718	18.291
Trinidad y Tobago	5.099	3.758	2.233	2.186	1.897	15.173
Haití	1.057	1.708	912	84	52	3.812
Jamaica	2.033	1.072	237	177	275	3.794
Puerto Rico	427	381	533	488	305	2.134
Cuba	20	401	88	500	1.005	2.013
Costa Rica	158	205	353	422	174	1.312
Antillas holandesas	288	179	167	172	116	922
Barbados	840	0	0	40	0	880

País	2008	2009	2010	2011	2012	Total periodo
Honduras	34	32	353	70	36	524
Surinam	77	109	94	70	69	419
Guatemala	52	55	50	80	32	269
El Salvador	40	32	58	86	51	266
Total Centroamérica	43.102	100.451	65.486	28.061	60.726	297.826

Fuente: Fedepalma. Minianuario estadístico 2013. Elaboración ENS

c. Exportaciones a Suramérica 2008-2012 de la agroindustria de la palma (en toneladas)

País	2008	2009	2010	2011	2012	Total periodo
Brasil	24.311	22.281	4.638	38.947	33.388	123.564
Venezuela	23.880	8.779	15.757	6.226	2.994	57.637
Chile	11.513	9.929	10.116	10.315	12.446	54.319
Perú	4.936	4.663	5.441	4.257	4.315	23.612
Ecuador	4.387	3.656	5.123	5.069	3.822	22.057
Bolivia	2.369	80	6	69	2.138	4.662
Argentina	1.392	590	396	522	154	3.054
Guyana	417	444	247	528	361	1.998
Uruguay	0	0	7	30	379	415
Paraguay	0	5	21	89	18	132
Total	73.205	50.427	41.752	66.052	60.015	950.451

Fuente: Fedepalma. Minianuario estadístico 2013. Elaboración ENS

Anexo 3: plantas de extracción de palma de aceite (2011)

Zona	Departamento	Municipio	Empresa	
Oriental	Casanare	Tauramena	Extractora Cusiana Ltda	
		Villanueva	Extractora del sur de Casanare S.A.S. Surpia S.A.S. Palmeras Santana Ltda	
		Acacias	Alianza oriental S.A. El palmar del Llano S.A. Inversiones la Mejorana Ltda Oleaginosas Santana S.A.S.	
		Barranca de Upía	Guicaramo S.A.	
		Cabuyaro	Compañía palmicultora del Llano S.A.-Palmallano S.A.	
	Meta	Castilla la Nueva	Complejo bioenergético de Castilla la Nueva-Biocastilla S.A.	
		Cumaral	Hacienda la Cabaña S.A.	
		Puerto Gaitán	Sapuga S.A.	
		San Carlos de Guaroa		Aceites Manuelita S.A. Aceites morichal S.A.S. Baquero Ramírez Víctor Ramón Extractora la Paz S.A. Oleaginosas San Marcos Ltda.
			San Martín	Agropecuaria Santamaría S.A. Entrepalmas S.A. Palmeras San Pedro Ltda.

Zona	Departamento	Municipio	Empresa	
Norte	Bolívar	María la Baja	Extractora María la Baja S.A.	
		Agustín Codazzi	Extractora Sicarare S.A.S. Oleoflores S.A.	
		Bosconia	Palmas Oleaginosas de Casacará Ltda.-Palmacara Ltda.	
		El Copey	Extractora Palmariguani S.A.	
		El paso	Palmeras de la costa S.A. Palmagro S.A.	
	Magdalena	Aracataca	C.I. Tequendama S.A.S. Palmacete S.A.	
		Ciénaga	Grasas y derivados S.A.- Gradesa S.A.	
		El retén	Aceites S.A.	
		Zona Bananera	C.I. El Roble S.A.	Extractora Frupalma S.A.
			Extractora la Bella S.A.S.	Palmas oleaginosas del Magdalena Ltda.-Padelma-

Zona	Departamento	Municipio	Empresa
Central	Cesar	Aguachica	Agroindustrias del Sur del Cesar Ltda. Y Cía S.C.A. Agroince Ltda
		San Alberto	Industrial Agraria la Palma Ltda. - Indupalma
		San Martín	Palmas del Cesar S.A.
	Norte de Santander	El Zulia	Cooperativa Palmas Risaralda Ltda – Cooper Ltda Extractora Central S.A. Extractora Monterrey S.A.
	Santander	Puerto Wilches	Oleaginosas las Brisas S.A. Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A. Palmeras de Puerto Wilches S.A.
Suroccidental	Caquetá	Sabana de Torres	Extractora San Fernando S.A.
		Belén de los Andaquíes	Confederación empresarial del campo de Colombia-Confecampo
Total extractoras	Nariño	San Andrés de Tumaco	Palmas de Tumaco S.A.-Palmaco S.A.
			Palmas Santa Fe S.A.
			Palmeiras Colombia S.A.
			51

Fuente: Fedepalma. Anuario Estadístico 2012

Actividades misionales permanentes en el sector de palma de aceite

El subsector agroindustrial constituido por las operaciones o procesos de siembra, extracción y distribución de la palma de aceite⁶⁰, conocido concisamente como sector palmero, es uno de los que más se caracterizan por el uso intensivo de la intermediación laboral ilegal, como estrategia de reducción de costos, tanto en términos de remuneración (salario y pago de prestaciones sociales) como de indemnizaciones por despido.

Aunque no existe un consolidado de cifras al respecto, las diversas informaciones sobre condiciones laborales dadas tanto por Fedepalma (la institución que agremia a los palmeros) como por los diversos organismos del Estado (MADR, Finagro, Agronet, Mincomercio y Mintrabajo, entre otros) permite afirmar que alrededor del 60% de los trabajadores de la fase agrícola están vinculados a las diversas empresas de manera indirecta, y sólo el 40% tiene un contrato directo, lo que significa, en cifras netas, que en 2012, 71.000 empleados del sector estaban vinculados mediante figuras tales como Cooperativas de Trabajo Asociado (CTAs), Empresas de Servicios Temporales (EST), Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) y contratos sindicales principalmente, figuras todas que, de manera muy o poco veladas, constituyen formas de intermediación laboral, mientras sólo 47.500 trabajadores tenían un contrato directo con las empresas, para un total de 118.500 trabajadores.⁶¹

60. En el presente documento se toma la cadena de valor que constituye la agroindustria de la palma de aceite sólo en su fase primaria, esto es, la que llega hasta la extracción y distribución del aceite de palma. Esto, por cuanto a partir de este proceso la cadena se ramifica en, al menos, dos subsectores: el de exportación de aceite crudo y el de oleoquímica, que se subdivide a su vez en productos de cocina, de aseo y biocombustibles. A partir de la extracción, pues, los caminos que toma el proceso hacen muy complicado su seguimiento y, además, es la fase agrícola (o primaria, si se quiere) la que se señala recurrentemente como intermediadora laboral.

61. “La pionera”. Entrevista a María Emma Nuñez Calvo, Presidenta de Acepalma. En: Revista Dinero. Número 423, junio 14 de 2013. Pág. 134.

Esos datos, que de por sí muestran una elevada tasa de intermediación laboral en el sector (la más alta, de hecho, de todos los sectores económicos del país, por encima del manufacturero, en la que la intermediación constituye el 41%⁶²), se queda corta cuando se advierte que, entre los empleados directos, un número muy considerable (y seguramente mayoritario) pero incuantificable por ausencia de cifras, se halla vinculado a las diversas empresas mediante contratos de prestación de servicios, una de las formas más relevantes de intermediación encubierta, que de hecho ha cogido mucho auge en la última década por representar, en términos relativos y netos, los menores costos laborales⁶³.

Teniendo de presente lo anterior, no resulta descabellado, sino muy plausible, considerar la tasa de intermediación laboral del sector por encima del 70%, cifra conservadora en ausencia de datos oficiales del gremio o de entidades estatales al respecto.

En el presente documento se mostrará, en base a fuentes oficiales (resoluciones del ministerio de trabajo del 2012 sobre empresas del sector palmero en el municipio de Puerto Wilches) y a entrevistas realizadas a trabajadores y dirigentes sindicales y sociales del sector palmero del Municipio de Puerto Wilches, departamento de Santander, cómo se manifiesta la intermediación laboral, a través de la concreción de los indicadores para identificar si una actividad o labor constituye un trabajo misional permanente desarrollados por la Escuela Nacional Sindical, ENS. Bajo el título de cada indicador se develaran hechos, opiniones y datos que dan cuenta del carácter misional permanente de aquellos trabajos que, de manera abrumadora, son realizados bajo formas de intermediación laboral ilegal.

1. Criterio funcional: es misional permanente toda actividad en-

62. Parra, Mónica. Trabajo temporal e indirecto: la pieza que faltaba para entender el mercado laboral colombiano. Fedesarrollo, diciembre de 2012, Pág. 18. Disponible en: http://www.fedesarrollo.org.co/wp-content/uploads/2011/08/Trabajo-temporal-e-indirecto-M%C3%B3nica-Parra-Torrado-GBR_Nov2012-comp1.pdf. Del 41% señalado, 23.9% corresponden a temporales indirectos (ESTs, CTAs, EATs) y 17.1% a temporales directos (contratos de prestación de servicios)

63. *Ibíd*em, pág. 16

marcada dentro del objeto social de la empresa

Según este criterio es misional permanente toda actividad o labor que sea inherente al desarrollo de la finalidad de la empresa, que vaya encaminada a la realización de su objeto social. El objeto social de toda organización de tipo privado puede extraerse del registro de constitución de la misma, depositado en las diversas cámaras de comercio instaladas en el país, así como de las presentaciones corporativas, en las cuales las firmas establecen sus misiones y visiones organizativas. De ambos tipos de documentos puede extractarse el objeto social de las empresas, que no es otra cosa que la descripción de su actividad económica, el qué, para qué y cómo lo hace⁶⁴.

Para el caso de las empresas del sector palmero, específicamente las que están conectadas a la fase primaria o agroindustrial (siembra, extracción y distribución, con sus subprocesos), el objeto social es el mismo, a saber: la siembra, extracción y comercialización de aceite de palma⁶⁵. ¿Y qué actividades constituyen y configuran este objeto social? Todas aquellas necesarias para la consecución de la finalidad de extraer y comercializar aceite de palma, divididas en los procesos de siembra, recolección y extracción del aceite crudo de palma y palmiste, y la torta de palmiste. El siguiente cuadro, construido a partir de

-
64. Mintrabajo. Resolución número 0256 del 12 de abril de 2012. En la misma se afirma, respecto al objeto social y misional de cualquier empresa, que este es “lo que la empresa hace (a qué se dedica o establece) y a quién sirve con su funcionamiento; representa la razón de ser de la empresa, orienta toda la planificación y todo el funcionamiento de la misma, de aquí que se pueda concluir que la misión hace referencia a qué hace la empresa, la misión se identifica con el objeto social, el cual refleja la descripción de las actividades empresariales o de los fines propuestos al conformarse la empresa. Pág. 9, subrayado ENS.
65. En el catálogo de la oferta exportable de Proexport Colombia, la entidad estatal encargada de la promoción de las exportaciones de empresas nacionales, al buscar resultados para la palabra “palma” pueden encontrarse decenas de empresas del sector, todas con el mismo objeto social: la producción y comercialización de aceite de palma. Ver <http://catalogo.proexport.com.co/resultados.aspx?q=palma>

diversas fuentes⁶⁶, establece las actividades propias (de la agroindustria palmera, las cuales, por ello mismo, son misionales permanentes.

66. Por ende, aproximado, pues no se pudo encontrar un documento detallado al respecto. Agradecemos a la doctora Marelis Constanza Silva, de la personería de Barrancabermeja, por su ayuda en la comprensión de estas actividades y en el establecimiento de las mismas.

Cadena productiva sector palmero (actividades misionales y permanentes)

Fase agrícola (siembra y mantenimiento)			Fase industrial
Previvero (0 a 6-7 meses)	Vivero (6 a 11 meses)	Siembra y mantenimiento improductivo (11 meses a 3 años)	Extracción
Adecuación de tierras	Siembra	Siembra definitiva	Pesaje de fruto
Limpieza de Lotes	Drenaje	Fertilización	Descarga en tolvas
Preparación del terreno	Fertilización	Poda	Esterilización del fruto
Nivelación	Limpieza	Riego	Extracción y separación de aceite y almendra
Adecuación de canales para riego	Corte y mantenimiento pasto	Control de plagas y enfermedades	Maceramiento del fruto
Germminación de las semillas	Llenado, relleno, alineación y separación de bolsas	Limpieza	Decantación y clarificación del aceite
Siembra en bolsas	Ahoyado	Corte de racimo	Separación química de la torta de palmiste
Ahoyado	Deshierbe de bolsas	Alce de fruto	Destilación

Fase agrícola (siembra y mantenimiento)		Fase industrial
	Plateo manual y químico	Purificación y secamiento
	Charapeo	
	Fertilización	
	Recolección y transporte	
Fruto de palma		Aceite de palma Aceite de palmiste Torta de palmiste

Fuentes: fensuagro (2012). Diagnóstico situación de las y los trabajadores de la agroindustria de la palma en el Magdalena Medio y el Meta. P.p. 30-32 Fedesarrollo. Anuario estadístico 2012. Mesa Dishington, Jens (2009). Primer encuentro de municipios palmeros (presentación) P.p. 11-13. Entrevista a trabajadores de SINTRAINAGRO (mayo de 2013). Entrevista a la abogada Marelis Constanza Silva (Mayo de 2013) Elaboración ENS.

De que este tipo de actividades están siendo sistemáticamente contratadas mediante formas de intermediación laboral ilegal lo evidencian tanto los datos arriba consignados sobre trabajo directo e indirecto como, a manera de ejemplo, la cascada de resoluciones emitidas por el ministerio de trabajo durante el año 2012 contra empresas palmeras en el municipio de Puerto Wilches, Santander, por este mismo concepto, que suman más de 30.000 millones de pesos colombianos entre empresas y CTAs/ESTs⁶⁷.

Como ejemplo que corrobora lo anteriormente dicho, se tiene el caso de Palmas Oleaginosa Bucarelia, empresa palmera que durante más de una década acudió a la intermediación laboral ilegal bajo la forma de Cooperativas de Trabajo Asociado, más específicamente a través de 10 CTAs que agrupaban a 320 trabajadores subcontratados frente a 209 con contratos directos (esto es, el 60.4% del total)⁶⁸. En la resolución 1041 del 25 de septiembre de 2012, el Ministerio de Trabajo señalaba la ilegalidad de tal forma de intermediación laboral, manifestando que las actividades realizadas por los trabajadores eran misionales permanentes, toda vez que materializaban el objeto social de la empresa, dando plena realización a lo consignado en el mismo:

Cabe resaltar que en la producción de palma y posterior extracción del aceite existe un conjunto de labores previas a la siembra, como son el acondicionamiento de los suelos, trazado y construcción de drenajes y vialidad interna, trazado de plantación o demarcación de parcelas y establecimiento de cultivos de cobertura (control de malezas entre otros); una vez realizada la siembra y plantadas las palmas en el campo se deben cumplir un conjunto de actividades indispensables para llevar a feliz término la plantación, ellas son: control de malezas, podas, control de plagas y enfermedades, fertilización y cosecha, entre otras, por tanto, estas tareas serían las actividades misionales propias de la empresa PALMAS OLEAGINOSAS BUCARELIA, según su objeto social y atendiendo a que las actividades misionales permanentes son aquellas actividades o

67. Ver tabla de resoluciones del Mintrabajo contra empresas, CTAs y ESTs del municipio, y sus montos, anexo 1.

68. <http://www.mintrabajo.gov.co/diciembre-2011/10-trabajadores-de-bucarelia-sa-levantan-huelga-en-puerto-wilches.html>

funciones directamente relacionadas con la producción del bien o servicios característicos de la empresa, las cuales debería cumplir con personal contratado directamente por la misma, pero observados los documentos encuentra el despacho que tales actividades misionales permanentes las ejecuta la cooperativa ya enunciada, cuando en su oferta mercantil indica que entre los servicios agrícolas a suministrar están los relacionados en la tabla de actividades, entre las cuales tiene corte y recolección, siembra de palma en sitio definitivo, manipuleo de palma para siembra, poda, fertilización química, evidenciando con esto que es la cooperativa ya referida, quien realiza las labores propias del cultivo de palma y misionales permanentes de la empresa a la cual presta sus servicios, transgrediendo con ese actuar las disposiciones arriba mencionadas, igual responsabilidad se le endilgaría a la empresa que acepta tal oferta y decide comprar dichos servicios. (Pág. 10, subrayado y negrillas ENS.)

En anexos se presenta una tabla con más de 30 empresas palmeras, detallando sus objetos sociales, todos los cuales guardan congruencia con lo aquí expuesto (Anexo 2).

Más aún, incluso en los casos en que la misión social de una empresa es múltiple, cuando la misma contempla entre sus objetos el asociado a la siembra, producción y extracción de aceite de palma, el criterio funcional sigue aplicando en toda su dimensión. Tal es la situación, verbigracia, de la empresa Agrícola del Norte S.A., que entre sus diversos propósitos manifiesta no sólo el asociado a las actividades palmeras, sino también las de ganadería, y aún otras como las inmobiliarias, heterogéneas en un todo al sector que nos ocupa. Empero, toda vez en la multiplicidad de finalidades económicas de esta empresa aparece la dimensión específica asociada a la cadena productiva palmera, el Ministerio de Trabajo encontró que entre éste su objetivo específico, y la materialización del mismo a través de labores subcontratadas mediante la CTA COOTRARE, existía una conducta de manifiesta ilegalidad, pues los trabajos conducentes a la realización de tal fin empresarial, por su congruencia con el mismo, ostentaban una clara condición de misional permanentes, por lo que no cabía otra forma de vinculación diferente a la contratación directa y a término indefinido:

Como se puede ver dentro de las actividades económicas a desa-

rollar por parte de la empresa y la cooperativa de trabajo asociado, coinciden en algunas de ellas pertenecientes a las actividades propias de la agricultura; por su parte COOTRARE lo establece “*tendrá como actividad socioeconómica o instrumental la producción de bienes y servicios en la agricultura*” y AGRÍCOLA DEL NORTE S.A., en su literal a) lo expresa textualmente “la agricultura”; aclarando sin embargo que no coinciden en su totalidad en cuanto a su objeto social las dos entidades, sin embargo tienen en común el desarrollo de las actividades en el sector de la agricultura. Pero AGRÍCOLA DEL NORTE S.A., aclara en el párrafo adicional del objeto social, numeral sexto, que en sus actividades y el desarrollo de su objeto social podrá desarrollarse en el fomento y cultivo de oleaginosas y por su parte la CTA, a su vez al desplegar las actividades por desarrollar enlista en su numeral segundo, ...2. Producción especializada de aceite de palma, incluyendo los subprocesos de pre-vivero, vivero, estaquillada, hoyada, siembre [sic], mantenimiento, fertilización, riego, fumigación y alce de fruto, sanidad vegetal, rocerfas [sic] selectivas, control químico de gramíneas, cargue y descargue del fruto y guadaña, entre otros relacionados con estos. (Mintrabajo, resolución 0256 del 12 de abril de 2012. P.p. 8-9. Negrillas y cursivas en el texto, subrayado ENS).

Para terminar, y a manera de digresión, resulta significativo el que este tipo de comparaciones entre objetos sociales de empresas y CTAs haya sido realizado por el Ministerio de Trabajo en los análisis que estructuran sus diversas resoluciones. Lo es porque, al desarrollar tales ponderaciones, lo que se puso en evidencia era que detrás de la semejanza de los mismos se escondía un hecho palmario y flagrante: que las cooperativas, más allá de su apariencia de organizaciones de trabajadores autónomas y solidarias, funcionaban como fachadas de bolsas de empleo creadas por las mismas empresas para desligarse de sus obligaciones laborales (salariales, prestacionales y en materia de costos por despido), una conclusión que se irá desplegando en su veracidad a medida que se vayan exponiendo los criterios siguientes.

2. Criterio de igualdad

Según este criterio, es misional permanente toda actividad desarrollada por un obrero que cumpliendo los tres requisitos que configuran

una relación laboral (labor personal e intransferible, subordinación del trabajador frente al empleador y salario como retribución a lo anterior), ejecuta las mismas actividades que un trabajador directo de la empresa y con contrato a término indefinido. Lo que viene a decir este criterio es que independientemente de las formas, a trabajos iguales corresponden formas de vinculación semejantes (o en términos matemáticos: que A es, siempre y en todas partes, igual a A), a las cuales le siguen sus correspondientes derechos en términos salariales y prestacionales.

Ahora bien ¿cuál es la condición de ese 70% aproximado de trabajadores subcontratados, en cuanto a la naturaleza de su actividad y su relación con las labores desempeñadas por obreros con contrato directo a término indefinido? ¿Existe o no identidad entre los tipos de labores desarrolladas por ambas categorías de trabajadores?

La respuesta es un contundente sí. Para ilustrar esto puede tomarse como ejemplo la empresa Palmas Oleaginosas Bucarelia, ubicada en el municipio de Puerto Wilches. Según Víctor Ovallo⁶⁹, trabajador de Bucarelia y presidente de Sintrainagro seccional Puente Sogamoso, esta empresa tiene como objetivo misional producir racimos de fruta fresca de palma, extracción de aceite y palmiste, lo que, en su conclusión, implica toda la cadena productiva desde la siembra hasta la extracción del aceite crudo, que se distribuye a las plantas de refinación de la empresa en Cali o en Barranquilla. La fase productiva de la empresa se divide en dos áreas: la agrícola, que abarca desde la siembra hasta la recolección o cosecha del fruto, y la industrial o de extracción del fruto de palma, donde se realizan los procesos de pesaje, esterilización, desfrutación, prensado y la extracción de aceite de palma y palmiste, así como la torta de palmiste. Para Víctor Ovallo, ello hace que todas esas labores comprendidas en las dos áreas o departamentos deban ser consideradas misionales permanentes, además de las labores de mantenimiento de los equipos necesarios para la extracción (él mismo trabaja en actividades de supervisión y mantenimiento de los equipos implicados en el área industrial de Bucarelia, con vinculación directa a término indefinido). En la entrevista que se le realizó, en mayo del presente año,

69. Entrevista realizada el 09 de mayo de 2013.

indicó que la empresa cuenta a la fecha con unos 250 trabajadores con contrato directo, y unos 70-80 subcontratados a través de SAS y bolsas de empleo, principalmente⁷⁰, aun cuando realizan las mismas labores de siembra, mantenimiento, corte, recolección, transporte y extracción del aceite de palma de aquellos⁷¹.

De la misma opinión es Miguel Conde, vicepresidente de Sintrai-nagro y trabajador de Bucarelia, quien anota que

Ellos [los tercerizados] organizan en el campo ahorita, los que están, algunos están en guadaña, otros están haciendo control de plaga, sigue siendo labores misionales, las hacen ellos los trabajadores de las SAS pero con unos salarios más bajos y con unas garantías menos que las que nosotros tenemos.⁷²

La situación presentada en Bucarelia (ya citada en el criterio anterior), tal y como relatan los trabajadores entrevistados, es sólo una muestra particular de un fenómeno que se extiende en la misma proporción en que lo hacen las vastas plantaciones de palma que rodean hasta casi asfixiar el casco urbano de Puerto Wilches, así como de los más de 100 municipios palmeros del país.

A pesar de lo anterior, los empresarios palmeros se niegan a aco-

70. En 2011, las cifras eran de 209 y 320, respectivamente. El hecho del descenso de los trabajadores subcontratados obedece a la política de Bucarelia de supresión de puestos de trabajo, bajo la excusa de la enfermedad “pudrición del cogollo” (PC), que destruyó una parte considerable de las 7.00 hectáreas sembradas de la empresa. Los trabajadores alegan, por el contrario, que las directivas de Bucarelia, sabiendo del riesgo inminente que la PC podría tener sobre la siembra por tratarse de un monocultivo que, como tal, es demasiado sensible a la aparición de enfermedades, omitieron cualquier acción, para de un lado, justificarse en la enfermedad para despedir trabajadores con vinculación directa, y del otro, sustituir las palmas por una variedad híbrida, aprovechando la situación para exigir subsidios estatales. En ese sentido, los obreros de Bucarelia dijeron que el problema de la PC fue una especie de lockout, gracias al cual se hicieron con subsidios de más de 12 millones de pesos por hectárea afectada y despidieron trabajadores en masa.

71. Por esta práctica de intermediación laboral, Bucarelia fue sancionada con 2.833 millones de pesos en multas, más sus CTAs y ESTs, que recibieron una multa global de 13.090 millones

72. Entrevista a Miguel Conde realizada el 10 de mayo de 2013

gerse a la legislación laboral en la materia, reemplazando los contratos indirectos por la vinculación directa a término indefinido. Acerca de las razones para esta negativa reiterada de los empresarios, señala la abogada Marelis Constanza Silva, asesora de Sintrainagro seccional Puente Sogamoso, que el principal es la animadversión manifiesta de ellos frente a toda forma de organización sindical:

De suerte que por ejemplo, cuando nosotros [los abogados, dirigentes sindicales e inspectores del ministerio de trabajo] estábamos en plenas inspecciones, yo recuerdo mucho que estábamos en [oleaginosas las] Brisas, estaba la que en ese momento fungía como subgerente y adicionalmente como jefe de personal, la doctora Adriana Tenjo, de Brisas, y ella trataba de explicarle al inspector que a la empresa le resultaba muy costoso también un trabajador tercerizado. Entonces le decía “mire, es que, como usted se puede dar cuenta nosotros prácticamente que nos sale igual tener un trabajador contratado directamente que un trabajador tercerizado, porque nosotros al trabajador tercerizado en la oferta mercantil que tenemos con la cooperativa le estamos pagando seguridad, le estamos pagando todo el tema de los parafiscales, le estamos pagando dotación, le estamos pagando hasta transporte, le estamos pagando todo, todo lo estamos asumiendo”. Entonces ahí le preguntaba yo: “bueno, si es así por qué no contratar directamente, o sea, usted misma nos está diciendo un argumento que incluso le ‘permitiría a la empresa fortalecerse”. Entonces ya al final, después de tanta preguntadera le decía “¿pero es que es el sindicato o qué?” o sea, que lo que sí, al final contesta ella toda enojada “sí, es el sindicato”.⁷³

3. Criterio temporal o de la habitualidad

Este criterio, junto al primero, es el que tal vez mejor expresa el significado de actividad misional permanente en su dimensión empírica, en su realidad concreta. A fin de cuentas, el primer criterio viene a decir que es misional permanente toda actividad o función que configuren el objeto social o actividad económica de la empresa, y este segundo afirma, o más bien refuerza el primero, al sostener que esa actividad tiene la cualidad de ser continua en el tiempo, precisamente

73. Entrevista reasalizada a Marelis Constanza Silva el 09 de mayo de 2013.

en virtud de su carácter de inherencia a la misión organizativa.

En este sentido, lo que se define en este apartado como misional permanente es toda actividad que tenga carácter de recurrencia en el tiempo, en oposición a actividad ocasional, la cual requiere de trabajos específicos en tiempos determinados y limitados (para el caso de la palma, este tipo de labores ocasionales podrían ejemplificarse en el aumento de la demanda de trabajadores en temporada alta, que requiere un plustrabajo temporal y determinado en el tiempo).

Ahora bien, al evaluar la situación de los trabajadores bajo el tamiz del presente criterio, lo que se encuentra es precisamente la fuerte tendencia intermediadora ilegal, toda vez que las empresa contratan masivamente mano de obra para labores permanentes bajo figuras intermediadoras (CTAs, EST y, últimamente, también S.A.S.) y contratos de prestación de servicios, estos últimos directos, pero sin las connotaciones de una verdadera relación laboral (prestaciones sociales, dotación de uniformes y herramientas, indemnización por despido sin justa causa).

Así, para tomar un ejemplo modélico, en la resolución 1085 del 11 de octubre de 2012) el ministerio encontró la misma situación de trabajadores permanentemente contratados para actividades permanentes, una y otra vez las mismas, pero bajo figuras de vinculación laboral temporal y triangular. Al respecto, la entidad pública señala:

En cuanto a los “operarios de planta” o trabajadores en misión” que se han enviado para la ejecución o desarrollo de las actividades han sido siempre contratados por parte de PALMERAS DE PUERTO WILCHES S.A., en actividades derivadas de la operación normal, sin embargo el gerente de la empresa manifiesta que *“cuando se requieren por picos de producción, entendiendo por pico de producción, cuando se eleva la producción de la palma africana”*, esta declaración confrontada con el término de contratación que hacen las empresa y al verificar que siempre en todos los contratos el personal que ha sido contratado como “trabajadores en misión”, han desempeñado el mismo cargo y han desarrollado las mismas actividades siempre() Durante el total del tiempo en que se han desarrollado los contratos entre las partes, los trabajadores han desarrollado las mismas actividades, es decir han obedecido a ser actividades permanentes y no tal como lo afirma el gerente de la

empresa Palmeras de Puerto Wilches, “picos de producción” (P.p. 7-8. *Cursivas del original, negrilla y subrayado ENS).*

Como se puede apreciar de lo anterior, también el criterio de temporalidad se corrobora en su manifestación práctica, siendo el trabajo realizado en el sector palmero misional permanente en casi todo su rango (excluyendo el excedente de demanda generada en la temporada alta de enero-mayo, que en todo caso no constituye una magnitud significativa). De ahí que pueda concluirse, sin dejo de incertidumbre, que las metamorfosis en las formas de contratación laboral que se vienen presentando en el sector (de las CTAS a las EST, y de estas a las S.A.S. y los contratos sindicales y de prestación de servicios), no son más que cambios cosméticos que pretenden ocultar un contrato realidad verdaderamente existente y hacer el quite a la normatividad vigente. Se trata de la estrategia del Gatopardo: cambiar todo para que, en esencia, nada cambie.

4. Criterio de la excepcionalidad

Este criterio, en la práctica, es un derivado del funcional y del temporal, arriba mencionados y evaluados. Lo que viene a decir, por vía negativa, es que las empresas sólo pueden (legalmente) intermediar aquellas actividades que no se corresponden al giro normal de los negocios, es decir, que no sean inmanentes al desarrollo misional de la empresa, como se anotó en los apartados anteriores.

Dado que, en su dimensión positiva la adecuación de este criterio a las actividades desarrolladas por los trabajadores de la palma ya fue demostrada en los apartados anteriores, sólo interesa en este aspecto señalar una cosa: extrañamente (o tal vez no tanto) sólo un tipo de actividades propias de la agroindustria de la palma en sus fases de siembra, cosecha y extracción gozan de tipos de vinculación directa y a término indefinido: las labores administrativas, en tanto que el grueso de actividades que dan forma y concreción a la actividad del sector se mantienen en un estado de permanente flexibilización (léase intermediación ilegal). En la resolución 1085 del 11 de octubre de 2012 (arriba citada) se establecía el siguiente cuadro de modalidades de trabajo y vinculación en Palmeras de Puerto Wilches.

Puesto de trabajo	Vínculo	No.
Administrativos Bucaramanga	Directo	11
Administrativos en sector cultivo	Directo	4
Administrativos en planta extractora	Directo	15
Auxiliar contable	Misión	1
Operarios de planta (recoger fruto, siembran, fumigan, etc.)	Directo	15
Operarios de planta (Recoger fruto, siembran, fumigan etc.)	Misión	110
TOTAL		156

Fuente: Mintrabajo

Como se ve en este caso, que es una muestra de lo que sucede en todo el sector, la intermediación laboral ilegal está fuertemente concentrada en las labores directamente asociadas al cultivo y siembra de la palma, ¡precisamente el corazón del negocio!, mientras en la parte alta de la pirámide laboral predomina la vinculación directa e indefinida. Las justificaciones de los empresarios, según la cual intermedian la actividad primaria por ser su negocio de extracción y/o comercialización del aceite crudo carecen de toda base no ya legal, sino incluso empírica, porque el aceite no les cae del cielo, como sí lo hace la lluvia que irriga las vastas plantaciones, y todo lo que se someta a la ley general de la gravedad.

Ahora bien, con esto no se pretende afirmar que las actividades administrativas no sean misionales permanentes, sino señalar el hecho indiscutible de la preferencia de los empresarios, a la hora de realizar contratos directos y a término indefinido, para con los administrativos, negando sistemáticamente el mismo derecho que les asiste a los empleados no cualificados en virtud del carácter misional permanente de su actividad.

Durante la visita de campo hecha al municipio de Puerto Wiches en mayo del presente año, se pudo observar una huelga de trabajadores de Agroindustrias Campo Alegre, una empresa más bien pequeña en la región, cuyo propietario, a propósito, está preso en Estados Unidos por delitos de narcotráfico. Los trabajadores (poco más de 30) exigían con-

tratación directa (sólo 8 la poseen), además de reclamar la dotación de uniformes que se había convenido a finales del año pasado, y que para la fecha aún no se había hecho efectiva, y el reintegro de un trabajador que había sido despedido luego de un accidente laboral⁷⁴ (por el cual no recibió indemnización). En esta empresa, aparte de 5 trabajadores operarios (todos del área de sanidad), sólo tenían contrato directo el propio administrativo *in situ*, su hermano (que ejerce las funciones de supervisor) y la secretaria.⁷⁵

Una conclusión hipotética, pero que se antoja como plausible, es la de que la relación directa entre vinculación directa y permanente y la función de tipo administrativo o de mando obedece a una política empresarial abocada a mantener la disciplina de la producción, para lo cual se necesita mantener (y diferenciar) a una minoritaria planta laboral que goza de todos los beneficios legales en la materia y ejerce funciones de control sobre la producción y la administración del negocio, de una vasta masa laboral, ubicada en el centro del negocio, pero enajenada de las posiciones de autoridad en el seno del mismo.

5. Criterio de continuidad

Este criterio de continuidad, lo mismo que su recíproco de temporalidad, hacen referencia a la materialización efectiva de un contrato realidad, que para el presente caso se expresa en la **contratación sucesiva** de un trabajador para labores del giro ordinario de la empresa, entendiéndose que tal cualidad de sucesión (en los contratos laborales) es prueba fáctica del carácter misional permanente de la actividad.

Esta modalidad es muy característica de la vinculación vía EST o

74. Carlos Alberto Hernández Zabala

75. Valga resaltar que la negociación terminó en el compromiso del administrador de Campo Alegre de re-contratar al trabajador despedido por enfermedad ocupacional, pero sólo bajo contrato de prestación de servicios por término de tres meses, prorrogables por igual término si, al finalizar el contrato, el obrero se hallaba plenamente recuperado de la hernia sufrida durante el desarrollo de sus labores. Entrevista a Carlos Alberto Hernández Zabala y Luz Miriam Muñoz, trabajadores de Agroindustrias Campo Alegre, el 08 de mayo de 2013.

mediante contratos de prestación de servicios. En este sentido, resulta iluminadora la primera de las sentencias promulgadas por el ministerio de trabajo contra las empresas palmeras de Puerto Wilches, la resolución 0024 del 27 de enero de 2012, contra Oleaginosas las Brisas y sus CTAs y EST. En el caso de esta última, la empresa de Servicios Temporales Gente Útil S.A., el ministerio afirma:

Por otra parte, en el expediente reposan planillas correspondientes a los años 2009 a 2011, de trabajadores de GENTE ÚTIL que fueron enviados en calidad de trabajadores en misión a la usuaria OOLEAGINOSAS LAS BRISAS S.A. en virtud de los contratos suscritos entre éstas. En dichos documentos, se observa que los trabajadores HERIBERTO RODRIGO ACOSTA, CAMPO ELÍAS JAIMES CONTRERAS, LUIS ASCENCIO PELÁEZ, JOSÉ LEONARDO GÓMEZ VILLA, LIDA SELENY LONDOÑO, DELIA CRISTINA GUERRA DELGADO, JORGE ELIÉCER HEREDIA, WILSON GÓMEZ CATAÑO ADOLFO BÁEZ RAVELO, ANSELMO BÁEZ ARÉVALO, MARÍA EUGENA BÁEZ GUTIERREZ, MARTHA LILIANA ANGARITA AFANADOR, ELISEO ARIAS DUQUE Y GABRIEL ALBERTO MUÑOZ CORRREA fueron enviados por la empresa de servicio temporales a la usuaria desde el año 2009 y **vinculados nuevamente a la misma** en el año 2010, desnaturalizándose el fin de la contratación que informa los contratos suscritos con las empresa de servicios temporales, que por su naturaleza obedecen a situaciones específicas y breves en el tiempo mientras el usuario necesite los servicios del trabajador o se haya finalizado la obra para la cual fue contratado, debiéndose respetar en todo caso la contratación de trabajadores en misión de seis (6) meses prorrogables hasta por seis (6) meses más. (Pág. 49, negrillas ENS)

Igualmente, en la resolución 1081 del 10 de octubre de 2012, el Ministerio de Trabajo examina las condiciones laborales en la empresa Agropalma S.A., que veía realizando de mucho tiempo atrás (principios del milenio, y tal vez desde antes aún) intermediación laboral, primero a través de CTAs, y luego, cuando apareció la ley 1429 de 2010, mediante la Empresa de Servicios Temporales Extras S.A. En el documento mencionado, se menciona que:

Es de destacar que en la visita realizada el 17 de noviembre de 2011 a la empresa en el municipio de Puerto Wilches, si bien se constató

que los trabajadores fueron vinculados a través de la EST a partir del primero de septiembre de 2011, venían de ser contratados con Cooperativas, tal como lo afirma en su declaración la representante de la empresa AGROPALMA () Es decir, que si bien con contratan [sic] con una persona jurídica diferente, la necesidad de personal adicional viene de mucho tiempo atrás, lo que coincide también con lo expresado por los denunciantes. (Pág. 6)

Y más adelante:

En efecto, como lo admiten los representantes de las empresas, el personal de trabajadores en misión “desarrolla todo tipo de actividades dentro de nuestras instalaciones tales como corte de fruta, platico con guadaña, platico químico y control y pudrición del cogollo” (folio 100) y “oficios propios de mantenimiento de palma” (folio 11) que corresponden a actividades misionales **propias y constantes** de la empresa usuaria, lejos de los eventos contemplados en el artículo 77 de la Ley 50 de 1990 (Pág. 8. Negrillas y subrayado ENS)

Lo que manifiesta el ministerio no deja lugar a dudas al respecto. En la resolución aquí citada se evalúa la relación laboral existente entre la empresa usuaria y los trabajadores “en misión”, contratados a través de una EST (y nótese de manera bien especial que la vinculación por EST se realiza en julio de 2011, es decir, justo cuando comienza el gigantesco paro de trabajadores palmeros en el municipio de Puerto Wilches, en demanda de la contratación directa y a término indefinido, lo que constituye el fundamento para una interpretación plausible del cambio de vinculación como forma de travestismo laboral con vistas al ocultamiento del contrato realidad claramente dado). Lo que demuestra la investigación del ministerio es que si bien hubo un cambio nominal en la relación laboral, en la práctica los trabajadores “en misión” venían realizando actividades recurrentes en el espacio (el sitio de trabajo) y el tiempo (durante casi, o tal vez más, de una década), con lo que nítidamente se manifestaba el fenómeno de intermediación laboral ilegal.

Nuevamente, la prueba ácida de la realidad corrobora, en todas sus partes, otro de los criterios para la caracterización de una actividad como misional permanente, y pone al desnudo el carácter sistemático de las formas de intermediación laboral ilegal de un sector en el que

ésta, la norma, brilla en casi todas sus formas por su notoria ausencia.

Criterios relacionados con la situación de subordinación que configura una relación laboral propia de actividades misionales permanentes

Además de los anteriores criterios, que emanan o pueden abstraerse de diversas directrices y pronunciamientos de las altas cortes colombianas, existe una segunda categoría de indicadores susceptibles de interpretarse como sintomáticos de actividades misionales permanentes, y que guardan relación con la **situación de subordinación** en que se halla inmersa toda relación laboral en cuanto tal.

La razón de esto es que en una relación laboral, por definición legal (art. 23, Código Sustantivo del Trabajo), concurren al menos tres factores: a) existe una labor personal e intransferible del trabajador; b) se manifiesta la subordinación del trabajador frente al empleador, evidenciada en aspectos tales como: cumplimiento de un horario de trabajo, sujeción a órdenes y encomiendas dadas por éste último, y a directrices de modo, tiempo, cantidad y calidad del trabajo; c) un salario como retribución a lo anterior. Lo anterior configura lo que se conoce como un contrato realidad, esto es, como una relación laboral contractual entre empleado y empleador, con independencia de la existencia o no de un documento escrito (contrato) que lo corrobore.

De lo anotado se sigue que, aunque las diversas figuras de que hacen uso los empresarios para disfrazar la relación laboral (CTAs, ESTs, EAT, contrato sindical, SAS y contratos de prestación de servicios) pretenden maquillar la vinculación contractual que liga a estos con los trabajadores, la existencia de los factores concurrentes del contrato realidad, y especialmente la situación de subordinación, desvirtúa la validez de las formas legales usadas por los patronos para intermediar el lazo que los ata a los empleados, con sus correspondientes efectos salariales y prestacionales.

Más específicamente aún, el elemento que subsume una situación de subordinación dentro de una actividad misional permanente, está dado porque aquella manifiesta la correspondencia de la labor ejecutada por el trabajador con las labores ordinarias que constituyen la acti-

vidad económica de la empresa. En esta categoría de criterios, pues, el elemento de subordinación aparece como un espejo en el que se refleja la existencia de una actividad misional, como el síntoma que delata la causa eficiente del mismo⁷⁶.

Estos nuevos criterios, por tanto, aunque semejantes a los del primer grupo, pueden ser vistos como otras caras o formas de expresión para evaluar una actividad como misional permanente, de la misma forma que las diversas caras de un poliedro constituyen otras tantas partes constitutivas del mismo o, si se quiere, diversos ángulos desde los cuales el observador puede abarcarlo o concebirlo.

6. Criterio del control sobre el objeto

Según este criterio, puede concebirse como sintomático de una actividad misional permanente el hecho de que la misma sea objeto de una supervisión y/o control por parte del empleador. Ello, en tanto que la labor objeto de regulación demanda unos **conocimientos técnicos y empíricos** que la empresa sólo puede asumir si hacen parte de su funcionamiento económico, esto es, si guardan relación de inmanencia con el giro ordinario de su negocio.

Así, una empresa textil que subcontrate el servicio de pagos *on line* de sus productos, difícilmente puede realizar una labor de control directa del empleo de la organización contratista que lleve a efecto las labores relacionadas con dicho servicio, porque su labor propia y misional no abarca los conocimientos relacionadas con el *e-commerce*. Por contra, y para el sector objeto de consideración, organizaciones empresariales del sector palmero pueden supervisar y controlar las actividades enmarcadas en los procesos de siembra y extracción de la palma, precisamente porque los conocimientos sobre las mismas son inherentes a sus operaciones económicas. Luego, las actividades subcontra-

76. Todo esto, claro está, entendiendo que las actividades objeto de indagación son recurrentes en las labores de una empresa u organización, lo que excluye, por definición, las labores ocasionales, surgidas de coyunturas de la producción o distribución de un bien o producto (picos o temporadas altas del negocio), o de situaciones laborales circunstanciales (reemplazo temporal por vacaciones, enfermedad, maternidad)

tadas dentro de la cadena productiva de la palma, sobre las cuales las empresas puedan ejercer labores directas de supervisión y control, son susceptibles de determinarse como misionales permanentes.

En las formas de intermediación laboral ilegal de la agroindustria de la palma de aceite es muy común encontrar la situación enmarcada en el presente criterio. Particularmente, en las CTAs y ESTs⁷⁷ suele ocurrir que, si en el papel gozan de autonomía para enviar como trabajadores en misión a sus asociados o los empleados que ellas consideran, en la práctica las empresas determinar quién puede o no ingresar a trabajar en sus plantaciones e instalaciones, así como controlar las actividades cotidianas de los trabajadores “en misión”.

Como ejemplo típico del criterio bajo examen, cabe mencionar el de la empresa Agrícola del Norte S.A., que subcontrata labores misionales permanentes a través de la CTA COOTRARE. En la resolución 0256 del 12 de abril de 2012, que sanciona por intermediación laboral ilegal a dicha empresa, el Ministerio de Trabajo señaló lo siguiente (que se cita *in extenso*):

Otra situación semejante a la mencionada anteriormente sobre la prueba de la intermediación laboral () es el hecho de que el representante legal de la Cooperativa COOTRARE en su declaración al realizársele la pregunta: ¿Conoce usted si la empresa donde prestan los servicios, además de los asociados de la CTA tienen personal vinculado directamente realizando la misma labor? **Contesta:** *algunas labores las hacen con personal de la empresa pero no todas. La empresa tiene sus trabajadores directos y a contrato. Algunas de las labores las realizamos nosotros, pero es muy aparte el manejo que hacen de ellos al de nosotros. Lo que pasa con nosotros es que los trabajadores de allá tienen un básico y nosotros es por rendimiento, pero en últimas es lo mismo. pero eso es lo que se está estudiando para ver si nos asemejamos a una empresa.*”(subraya y negrilla del despacho), es decir no existe diferencia

77. En este apartado no se toman en consideración las SAS o los contratos sindicales pues, por su reciente aparición, no se conoce al detalle el funcionamiento de estas formas de intermediación laboral ilegal, aunque en entrevistas realizadas a obreros de las plantaciones y extractoras, ellos suelen manifestar que, en la práctica, todas las intermediadoras actúan de la misma manera.

alguna en cuanto a las relaciones y manejo entre los trabajadores vinculados por AGRÍCOLA DEL NORTE S.A. y los trabajadores que prestan sus servicios por intermedio de la CTA, porque según el representante legal de la CTA, la diferencia radica en la forma de pago, **PERO EN ÚLTIMAS ES LO MISMO**, y por último concluye que lo que se está estudiando es que la cooperativa se asemeje a una empresa; no entendiendo tal deseo y expresión porque si las condiciones cooperativas son tan buenas y lo más importante ajustadas a derecho, porqué pretenden convertirla en empresa.

() por ello, es que con fecha 12 de noviembre de 2011 exponen todas las irregularidades en el funcionamiento de la Cooperativa, entre ellas, se encuentra que las órdenes las imparte Faber Mayo, quien es un contratista de la empresa, además la empresa AGRÍCOLA DEL NORTE S.A., a **través de sus supervisores**, ingenieros colocan tope de rendimiento los cuales no dejan pasar del mínimo, cuando pasan de la tarea estipulada devuelven los reportes o de lo contrario no los reciben, y para poder devengar un buen salario toca doblarse en el día es decir realizar otra labor por las tardes laborar domingos y festivos (F-433); esto refleja que **la empresa es quien ejerce la supervisión de actividades de los trabajadores □ asociados**, al no permitirles organizar o realizar la labor conforme a su gestión propia, sino que dependen de los parámetros que la empresa quiera en su momento imponer, **es entonces el cliente quien ejerce el mando** y da órdenes sobre los trabajadores de la empresa que prestan sus servicios a la CTA. (P.p. 13-14, subrayas y negrillas del segundo párrafo fuera del texto).

De la cita ministerial evocada puede observarse cómo el control sobre las actividades realizadas en la agroindustria de la palma por trabajadores “en misión” lo ejercen directamente las empresas contratantes, lo que desdibuja la autonomía de las CTAs y otras formas de subcontratación fachada de la intermediación laboral del sector, y que, aunque formalmente separadas las actividades de trabajadores directos y “en misión”, realmente “son lo mismo”. Además, la cita de marras ofrece una explicación clara del móvil que empuja a los empresarios a subcontratar labores que son, por esencia, misionales permanentes, motivo que no es otro que el de reducir costos laborales y, en relación inversa, aumentar la productividad de sus trabajadores, a partir de la precarización de su situación laboral. Visto, esto, lo de la autonomía de

las organizaciones subcontratistas (para la CTA) se desnuda a ojos vistas como lo que es: una autonomía bajo coacción, lo que no es, ni puede ser, otra cosa que una contradicción en los términos, un oxímoron.

Otro ejemplo a destacar respecto al control que ejercen las empresas palmera sobre los trabajadores enviados “en misión” lo constituye el caso de Oleaginosas las Brisas. Al respecto, la resolución 0344 del 30 de abril de 2012 del Ministerio de Trabajo encontraba como razón para la sanción impuesta a esta empresa y sus CTAs vinculadas la injerencia que la misma tenía en el envío de personal “en misión” a sus plantaciones, así como por el control que ejercía de sus actividades, por considerar que tal injerencia y control constituían una prueba de intermediación laboral ilegal y de ausencia de autonomía de las cooperativas.

De esta manera, sobre el control que la empresa ejercía sobre los trabajadores enviados “en misión” de la CTAs con las cuales contrató la prestación de servicios, la resolución afirma:

Lo que hace la empresa es una **administración directa** respecto del personal vinculado a las cooperativas, porque tal como ellos lo afirma realizan verificaciones tales como que las personas que vayan a prestar los servicios no tengan antecedentes [judiciales], la pregunta sería: ¿si ellos tienen que verificar hasta el más mínimo movimiento de la Cooperativa, cómo es verificar qué antecedentes tienen las personas que prestan el servicio, para qué contratan con la Cooperativa?, Es decir, con qué clase de cooperativas se contrata?, no tienen la capacidad administrativa y de autonomía para poder ejercer y desarrollar un contrato de forma individual, sin qué dependan del contratante? Si es así, si el contratante tiene que revisar desde lo más mínimo como es los antecedentes del personal asociado a la Cooperativa, significa que tal como se probó y se dejó [sic] plasmado en el acto administrativo sancionatorio, existe intermediación laboral, porque es la contratante la que se involucra en toda la administración de la cooperativa. (Pág. 13, negrillas fuera del texto)

Este ejemplo mencionado, a más de un caso manifiesto de contravención de la legislación sobre cooperativismo y de control sobre el objeto y/o actividad del trabajador, representa un caso gravísimo de usurpación de funciones policiales y judiciales por parte de la empresa, que de hecho resulta bastante común en el sector. Suplantación de

funciones que en la práctica, delata a muchas empresas del sector como *Estados paralelos*, como repúblicas independientes en las cuales la ley imperante es la de su propia voluntad, y donde el trabajador aparece, en última instancia, como culpable desde que entra en la plantación y fábrica hasta que sale de las mismas, hasta que pueda demostrar lo contrario, o más aún, hasta que el propio empresario crea que se ha demostrado lo contrario.

7. Criterio de la injerencia en la selección del personal

Otro criterio que permite discernir entre actividades misionales permanentes y las que no lo son, es el **criterio de la injerencia**, que consiste en identificar como actividad misional permanente toda aquella labor para la cual el empleador tiene capacidad de intervenir y/o influenciar en la selección del personal, entendiendo que, con esta capacidad, va pareja tanto un conocimiento de la materia objeto de la selección, como una pérdida de autonomía por parte de la empresa o sociedad intermediadora.

Éste criterio no es precisamente de los menos importantes, especialmente si se tiene en cuenta que durante más de una década, y hasta la aparición de la ley 1429 de 2010 y el decreto 2010 de 2011 que la reglamente, la forma preferida de intermediación laboral por parte de los empresarios, la compañera a la que nunca quisieran abandonar, y la que ha corrido en perfecto maridaje con el desarrollo del sector desde mediados de la década de los noventa del siglo pasado, ha sido la desarrollada a través de las Cooperativas de Trabajo Asociado. Esta modalidad encubridora de verdaderas bolsas de empleo ha sido un pilar fundamental de la política laboral del sector, por cuanto le ha permitido disciplinar y coaccionar a los trabajadores sin mantener abiertamente con ellos una relación laboral directa. Esto, por cuanto son los empresarios quienes han promovido, controlan y, en últimas, quienes determinan la estructura de las CTAs, su número de asociados, sus estatutos y junta directiva, entre otros aspectos.

Respecto al desarrollo histórico de las cooperativas y su relación con la tintermediación laboral ilegal, la abogada Marelis Constanza Silva relata, en la entrevista ya señalada, que:

()Entonces ya luego ellos qué hicieron, que esa fue también la principal forma de demostrar el absoluto control que tenían los empresarios, cuando comenzaron a ver los primeros casos que aparecían de trabajadores tercerizados que accidentados, o con enfermedades laborales entonces ellos dijeron “nos vamos a meter en un lío, entonces a nosotros mismos nos toca es crearlas y manejar las cooperativas de trabajo asociado”, entonces ahí fue cuando se vio, se destapó todo el control. Ah, bueno, entonces compraron un terreno, crearon, ellos mismos levantaron una sede administrativa y contrataron una empresa, por ejemplo “Sagro”. Entonces Sagro les llevaba la contabilidad a todas las cooperativas, Sagro elegía a los gerentes de todas las cooperativas, Sagro determinaba el régimen disciplinario de todas las cooperativas, Sagro era la dueña de las cooperativas, y obviamente contratada ¿con quién? Con la empresa.

Lo anotado por la abogada es corroborado por las resoluciones del Ministerio de Trabajo, que en sus análisis de la relación entre cooperativas y empresarios manifiestan la existencia de una clara relación de subordinación de las CTAs a estos, y por su mediación, también de los trabajadores “asociados”. La resolución 0024 del 27 de enero de 2012 así lo confirma cuando en su página 8 afirma:

Lo anteriormente señalado [la desposesión de medios de producción por parte de las cooperativas], permite afianzar la intermediación laboral, en consonancia con lo demostrado en el proceso de acuerdo a lo establecido en los términos de la oferta mercantil, que la empresa contratante intervino directamente en la toma de decisiones internas de la cooperativas y en la selección de los trabajadores asociados, y ello es así porque en el numeral 2.1 de la oferta mercantil, los contratantes convinieron en aceptar que OLEAGINOSAS LAS BRISAS S.A. efectuara “los cambios en las programaciones diarias cuando por casos fortuitos y de acuerdo al criterio de ustedes las condiciones lo exijan”; en el numeral 2.4 la cooperativa se obligó a “Seleccionar el personal en forma debida, verificando los antecedentes judiciales ante las autoridades nacionales competentes y respetando la reserva del derecho de admisión de algún o algunos cooperados que OLEAGINOSAS LAS BRISAS S.A. notifique”; y facultando a la empresa en el numeral 8° para “ en cualquier momento verificar el pago de las compensaciones a los asociados de LA COOPERATIVA para verificar su

actualización y el cumplimiento de las normas legales y contractuales”⁷⁸ (Subrayado y negrillas ENS.)

Pero ahí no se queda la cosa, pues sea mediante CTA o EST (o, por extensión, mediante cualquier otra forma de subcontratación laboral), tanto monta monta tanto, la situación es igual de una a otra forma de intermediación. Y como para confirmar con moldes de hierro esta afirmación, la resolución ministerial 1081 del 08 de octubre de 2012 vale como prueba. En ésta, el Ministerio de Trabajo sanciona a la empresa Agropalma S.A. y a la EST Extras S.A. por intermediación laboral ilegal, para lo cual, en la parte considerativa de la misma, muestra cómo el contubernio de la empresa y la EST llegaba al punto que las “oficinas” de ésta en Puerto Wilches, adonde debían dirigirse los aspirantes a trabajadores en misión, son inexistentes, puesto que es la propia EST la que como la montaña, busca a Mahoma, esto es a los trabajadores, en sus lugares de residencia, para realizar las labores de recepción, evaluación e inducción de los futuros empleados, bajo la mirada siempre presente de la empresa que todo lo ve y todo lo ordena:

Es de resaltar lo expresado por el representante de la EST investigada en el sentido que para la vinculación de trabajadores “Nuestro personal se desplaza (sic) la zona donde se encuentran los trabajadores y se realiza allí el proceso e (sic) contratación e inducción a la compañía, se hace un proceso de selección y ya es voluntad de la persona si quiere trabajar con nosotros”. Es decir que el potencial trabajador no acude a la EST en búsqueda de ubicación sino que es esta la que se desplaza hacia los lugares donde se encuentran los mismos, aspecto que coincide con lo denunciado por el representante de la CUT, en el sentido que la vinculación no es libre y espontánea, sino que obedece a una escogencia señalada y no propiamente por parte de la EST, ni espontánea por parte del personal que se requiere para laborar en la planta. (Pág. 6. Negrillas ENS)

Pero es que ¿acaso resulta extraña la injerencia de la empresa, no solo en la selección de personal, sino en la supervisión de labores y

78. Ver también resolución número 1041 del 25 de septiembre de 2012, donde se señalan iguales hechos de las cooperativas de Palmas Oleaginosa Bucarelia, así como la resolución 1085 del 11 de octubre de 2012, que hace otro tanto con una EST.

demás, cuando **son las mismas empresas las que han creado estas figuras intermediadoras**? Lo que aparece como un exabrupto, la mano invisible empresarial que mueve los hilos de CTAs, ESTs y demás, aparece en su real dimensión al adentrarse en los orígenes de tales figuras y percatarse de que son hermanas siameses de las empresas palmeras, al punto que los directivos de aquellas son funcionarios de estas, y hasta usan los logos de la compañía contratante en sus documentos oficiales:

Con esto sobra decir, que los trabajadores asociados de la CTA COOTRARE, son trabajadores en misión que prestan sus servicios a la empresa AGRÍCOLA DEL NORTE S.A., tal como lo plasma el jefe administrativo de dicha empresa, actividad que como tal está regulada, sólo está permitida a las empresas de servicios temporales, según el artículo 71 de la Ley 50 de 1990 y el Decreto 4369 de 2006 y no permitida a las Cooperativas de Trabajo Asociado. Son situaciones y hechos fácticos que aunque se quieran desvirtuar o desdibujar, la realidad siempre prima, porque la empresa y sus trabajadores tienen claro el vínculo que existe entre los supuestos “trabajadores asociados” y la empresa AGRÍCOLA DEL NORTE S.A., tan claro que expide las certificaciones propias de los trabajadores asociados en su documentación (papel con logo de AGRÍCOLA DEL NORTE S.A) y es firmada con personal propio y con cargo administrativo de la misma empresa, sin poder argumentar que quien firma sea una persona que desconozca el manejo administrativo y legal, porque sí lo conoce. Si se tratare de una relación regida por un vínculo asociativo ajustado a derecho y según la naturaleza jurídica del cooperativismo, el señor XXXX no prestaría sus servicios a la empresa a través de la Cooperativa, sino prestaría sus servicios a la Cooperativa, y el encargado de emitir esta certificación no tenía porque ser la empresa AGRÍCOLA DEL NORTE S.A., sino la Cooperativa quien presuntamente tiene la autogestión de sus actos y de un hecho tan relevante como este, concluyendo que no existe autogestión por parte de la Cooperativa, sino que media en toda su gestión AGRÍCOLA DEL NORTE S.A. (Resolución 0256 del 12 de abril de 2012. Pág. 12. Segunda negrilla y subrayado ENS.)

La tozudez de los hechos desmiente una vez más las negativas empresariales sobre el carácter misional permanente de las labores masivamente subcontratadas en la agroindustria de la palma de aceite. En la

práctica, lo que se tiene es que tanto las CTAs como las EST (y no se diga de las S.A.S. y contratos sindicales que comienzan a expandirse en el sector) constituyen cajas de resonancia por medio de las cuales los empresarios dominan con mano de hierro toda la actividad laboral de los trabajadores, pero guardándose de formalizar esta situación manifiesta de subordinación para no asumir las responsabilidades laborales que con ella vienen aparejada.

8. Criterio de conexidad

Lo que este criterio señala es que las actividades conexas a las funciones misionales permanentes revisten la misma cualidad que éstas, como partes o elementos configurativos de la función misional (dicho en forma nominalista: la actividad o función se agota en la totalidad de sus partes componentes, por fuera de las cuales no hay nada).

A manera de ejemplo, una función misional permanente propia de la fase agrícola de la agroindustria de la palma de aceite es la de sanidad vegetal, que comprende las actividades de lectura de plagas, gusanos (“la PC, el rincóforo [sic], que es un cucarrón que se come la planta por dentro y la pudre”) y aplicación de fungicidas⁷⁹. Cada una de las actividades conexas a la función y/o cargo de operario de planta son, ellas también, misionales permanentes, pues son parte inmanente de la función a la que adhieren⁸⁰.

La tabla arriba elaborada (criterio 1 o funcional) ofrece un listado de actividades, todas las cuales, en cuanto conexas a las funciones o cargos establecidos por las empresas palmeras, revisten el carácter de misional permanente. Reorganizar en función de la reorganización de

79. Entrevista a Carlos Alberto Zabala, trabajador de agroindustrias campoalegre. Realizada el 08 de mayo de 2013

80. *Ibidem*. A propósito de su situación, el trabajador entrevistado señala que: “en estos momento, adquirí un hernia desarrollando mi trabajo, eh, o sea, ahorita la empresa no nos facilitaba el agua y nosotros mismos teníamos que buscarla y transportarla al hombro, o sea pimpina y toda esa cuestión, y yo adquirí la hernia haciendo esos oficios. Ahora la empresa toma la represalia contra mí por la cuestión de eso, de la hernia, que no me quieren dar el contrato que yo tenía el año pasado”.

la tabla.

En ese sentido, la subcontratación de funciones misionales permanentes, que a lo largo del presente documento se ha venido evidenciando, comprenden igualmente la subcontratación ilegal de labores conexas a las mismas. Es así como el Ministerio de trabajo, en investigación y sanción impuesta a empresa Palmeras de Puerto Wilches (resolución 1085 del 11 de octubre de 2012⁸¹) por intermediación laboral ilegal realizada a través de la EST Redes Humanas S.A., señala:

“Los operarios de planta se dedican a procesamiento de fruto es decir, recogida del fruto, esterilización, despulpa del fruto para sacar la semilla, transporte de frutos en las vagonetas y operarios para la extracción del aceite, recolección de tusa, adicionalmente existe el cargo de auxiliares de laboratorio que son los encargados de realizar los análisis de las frutas. Los operarios de mantenimiento son los encargados de la revisión, mantenimiento y limpieza de las máquinas, Los operarios del cultivo son los encargados de cortar y recoger el fruto, del pepeo y cargar las carretas. Los de sanidad vegetal son los encargados de aplicar los fungicidas y lectura de plagas ”. Durante el total del tiempo en que se han desarrollado los contratos entre las partes, los trabajadores han desarrollado las mismas actividades, es decir han obedecido a ser actividades permanentes y no tal como lo afirma el gerente de la empresa Palmeras de Puerto Wilches, “picos de producción” (Pág. 8. Cursivas del original.)

9. Criterio de función de dirección

Según este criterio, las funciones de dirección al interior de una empresa son también actividades misionales permanentes, en tanto que los conocimientos y, en general, las competencias subyacentes a las funciones o actividades de dirección tienen una relación directa con el objeto social de la empresa.

Empero, respecto a este criterio vale la pena resaltar que, de lo observado en el trabajo de campo, no se encontró que existiese intermediación de actividades de supervisión o, general, de dirección, sino, tal

81. Ver más arriba, criterio 3 o de la habitualidad.

vez, algunas actividades administrativas, tales como de contabilidad, y aún estas en casos aislados. Podría decirse, a manera de inferencia generalizadora, que una característica del sector palmero es que las funciones y/o cargos laborales presentan una estructura piramidal, según la cual entre más arriba de la figura aparezca la función, mayor tendencia presenta a una vinculación directa a término indefinido. La intermediación laboral ilegal, en últimas, y por lo menos en este sector, es un fenómeno prácticamente restringido a la fuerza laboral no cualificada, que es igualmente el grueso de la masa laboral de la actividad económica.

Criterios relacionados con la responsabilidad solidaria de la empresa contratante en relación con el trabajador subcontratado

Entendiendo que la práctica de la intermediación laboral es un hecho dado desde, por lo menos hace cuatro décadas⁸², la legislación colombiana ha buscado, con poco o mucho acierto, proteger al obrero subcontratado en sus derechos a la remuneración salarial, prestacional y por despido, toda vez que una de las consecuencias del fenómeno reside en que, al desdibujar la figura de la relación empleador--empleado, hace fácil y/o plausible la disminución absoluta y relativa de los derechos laborales de éste último.

Es así como surgen situaciones de todo tipo en las que, al amparo de la relación laboral triangular, el trabajador subcontratado ve disminuido o incluso negado sus derechos a prestaciones sociales (EPS, ARP, pensiones), a indemnización por despido y otros (cajas de compensación familiar etc.).

82. En efecto, la intermediación laboral en Colombia, bajo la figura de Empresas de Trabajo Temporal (ETT, hoy EST), existe desde 1963, cuando hizo su arribo al país la multinacional Manpower, que a principios de los setentas vendió sus operaciones a capitales nacionales. En el intervalo que va de 1963 hasta 1983 existía la intermediación laboral, pero sin que existiese una regulación específica para esta modalidad de trabajo, lo que llevó a Gerardo Arenas Monsalve a denominar este periodo de “abstención normativa”. Ver: <http://www.icesi.edu.co/precedente/ediciones/2002/9ArenasMonsalve.pdf>. Pág. 211.

Dependiendo de la figura legal bajo la cual se disfrace la intermediación, la fragilidad en la protección de estos derechos varía. Así, por ejemplo, no resulta raro, ni en general ni en el caso específico de la palma, que las CTAs terminen no sólo abaratando costos por concepto de “compensaciones” (esto es, remuneración salarial), sino incluso por conculcación de los derechos prestacionales de los trabajadores, ya sea porque bajo la figura las compensaciones recibidas no alcanzan para el pago adecuado de tales prestaciones, ya sea porque, como ha sucedido con cierta frecuencia, los directivos de las CTAs, no ocasionalmente nombrados “a dedo” por los propios empresarios, simplemente se roban la plata. El caso de las CTAs se replica, en todo o en parte, en las otras formas de intermediación⁸³.

En el caso de las CTAs, tan idolatradas por los empresarios palmeros, que vieron en ella la forma más eficiente de reducir costos poniendo el fardo de los mismos sobre las espaldas de los trabajadores, la fuga continua de las “compensaciones” (léase salarios) de los trabajadores asociados hacia los bolsillos de los administradoras de las mismas fue un fenómeno tan continuo, como las consecuencias humanas que este fenómeno generó: podría decirse, con menos tono poético que de fatalidad prosaica, que los municipios palmeros son verdaderas regiones de lisiados, pues cuando se les visita puede verse, un día sí y otro también, ingentes cantidades de accidentados en actividades de agroindustrias palmeras, sin la protección laboral que cobijaba el contrato de trabajo directo y a término indefinido. Porque, como explica la abogada Marelis Constanza, la relación entre el surgimiento de las CTAs y la desprotección de los trabajadores es de causa a efecto:

Claro, porque es que de hecho cuando los trabajadores, ser palmero antes de las cooperativas de trabajo asociado era casi que uno ser petrolero, o sea, aquí en la región. Eso qué significa, eso significa

83. Así, las EST suelen garantizar en mayor medida tales derechos laborales, pero no en la misma magnitud que la generada por un contrato directo a término indefinido; el contrato sindical, al igual que la CTA, puede generar la supresión de tales derechos, y las SAS, dado su marco legal, pueden en situaciones de disolución desconocer los derechos adquiridos de los trabajadores.

tener estabilidad laboral y tener buenos salarios. Uno habla con los antiguos, los abuelos pues del sindicato y uno escucha cómo ellos hacen reflexión de todo lo que lograron acumular en esa época. Muchos de ellos alcanzaron a tener su casita, alcanzaron a tener algún recurso para comprar algo por aquí más cerca, en Barrancabermeja o en Bucaramanga, o sea, ostensiblemente en términos de lo económico en esa época ser palmero era muy bueno económicamente hablando, era muy bueno. Después de eso ser palmero era casi como ser un esclavo, o sea ser tercerizado era lo peor. Pero eso no lo vinieron a descubrir prontamente los tercerizados, ¿cuándo lo vienen a descubrir? Claro, como tres o cuatro años después, cuando comenzaron a tener accidentes de trabajo. Ahí sí comenzaron a, ahí fue que comenzó como proceso a marcarnos la pauta en dónde es que tenemos que acompañar al tercerizado, porque claro, el tercerizado entonces, y es lo que yo siempre he dicho, la riqueza de la región la generaron fueron los manguitos rotatorios, la columna vertebral, las rodillas de nuestros trabajadores. Y por qué, porque claro, se accidentaba y ya no había ni ARL [Aseguradora de Riesgos Laborales] ni alguna empresa que pudiésemos vincular a efectos de proteger el derecho de ese trabajador, terminaba jodido. ¿Y por qué? Ah, no, uno, porque es que no tenía contrato de trabajo y la empresa no respondía, cómo la vinculábamos, si bien es cierto que había un contrato realidad pues no estaba reconocido, no estaba declarado. Pero dos, y era el principal, y es que esas benditas cooperativas de trabajo asociado que crearon los mismos empresarios se volvieron un nido de ratas, en términos de que cada ratico aparecían unas y se acababan otras, o sea eso era una cosa así, porque el mismo empresario como era el que las creaba, ponía por ejemplo cualquiera de gerente, ¡y cuántos de esos gerentes no se fueron seguridad social, pensiones o riesgos profesionales. Se robaron la plata.

Por esta razón, tanto la legislación como las altas cortes colombianas a través de diversas sentencias, han propendido por la protección de los derechos de los trabajadores subcontratados mediante la identificación de la responsabilidad solidaria que le asiste a la empresa contratante en la garantía de los derechos de aquellos, cuando las labores que estos realizan guardan relación intrínseca con el giro ordinario de los negocios de la compañía o grupo empresarial.

Del desarrollo de esta normatividad pueden extraerse algunos

criterios que permiten identificar el carácter misional permanente de una actividad o función laboral, a partir de fenómenos que evidencian la responsabilidad solidaria de la empresa contratante y la contratista frente al empleado “en misión”, cuando éste realiza labores que materializan el objeto social de la empresa usuaria.

10. Criterio del beneficiario del servicio

El significado de este criterio es bastante sencillo: la empresa contratante o beneficiaria de una labor que no sea extraña a las funciones normales que la misma desarrolla (en función de su objeto social) tiene responsabilidad solidaria en el pago de salarios y prestaciones sociales del trabajador “en misión” a su servicio. Empero, el significado latente es aún más interesante, por lo que implica en términos de contratación directa: la determinación de responsabilidad solidaria es prueba de que la actividad bajo consideración es, inequívocamente, misional permanente.

En este sentido, vale la pena mencionar el caso de Oleaginosas las Brisas S.A., ya reseñado a lo largo del presente documento. Además de los aspectos de la investigación y resolución establecida por el Ministerio del Trabajo contra esta empresa y las diversas CTAs (y la EST Gente Útil, que no se había mencionado antes) por intermediación ilegal, uno de los factores objeto de análisis y sanción por parte de los inspectores del ministerio tuvo que ver precisamente con el aspecto del cumplimiento de las normas en cuanto a cotización a seguridad social y pensiones por parte de las empresas contratistas respecto a sus “asociados” subcontratados. Aunque el foco de la actuación ministerial se centró en la responsabilidad de las CTAs y la EST respecto a los trabajadores, en un punto específico, el de la responsabilidad que le asiste a las Brisas en materia de sistemas de control necesarios para el aseguramiento de las condiciones de seguridad ocupacional, la resolución manifiesta y señala sin dejo de dudas que tal corresponsabilidad existe, tanto para los “asociados” a las CTAs como para los trabajadores “en misión” enviados por la EST. Así, en un apartado del documento se afirma:

De ahí que la responsabilidad de OLEAGINOSAS LAS BRISAS

S.A.A, sea la misma que las cooperativas de trabajo asociado HOTRA-COOP, COOTRASOG, COOTRASEPAL, COOPRAÍZ y EL PROGRESO, y la empresa de servicios temporales GENTE ÚTIL S.A., frente a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones que se derivan en relación con la salud ocupacional de los trabajadores, ya que no sólo indican a los trabajadores sino incluye a la “Colectividad [sic]. Así mismo, la empresa OLEAGINOSAS LAS BRISAS S.A. no tuvo en cuenta la Resolución 003673 de 2008, en su artículo 3, 9, 10 -3.6 relacionado con el reglamento técnico de trabajo seguro en las alturas. (Resolución 0024 del 27 de enero de 2012. Pág. 44. Subrayado ENS)

Y más adelante, respecto a la EST Gente Útil, expresa que:

En este caso específico, tal y como se estableció en las consideraciones que anteceden, no se acreditó en el expediente que las contrataciones suscritas los años 2007 y 2009, entre GENTE ÚTIL y OLEAGINOSAS LAS BRISAS hubieran recaído sobre los casos establecidos en el artículo 77 *ibidem*, así mismo, la usuaria y la empresa de servicios temporales desconocieron el plazo máximo permitido para la contratación de trabajadores en misión de las personas mencionadas en párrafo anterior, por lo que es dable concluir que GENTE ÚTIL actuó como simple intermediario, de conformidad con la definición que sobre tal se encuentra consagrada en el artículo 35 del Código Sustantivo del Trabajo, y que el verdadero empleador de tales trabajadores es la empresa usuaria, según el cual “1. Son simples intermediarios, las personas que contraten servicios de otras para ejecutar trabajos en beneficio y por cuenta exclusiva de un empleador ()

()3. El que celebre contrato de trabajo obrando como simple intermediario debe declarar esa calidad y manifestar el nombre del empleador. Si no lo hiciera así, responde solidariamente con el empleador de las obligaciones respectivas. (*Ibidem*, pág. 50. Negrillas y subrayados ENS.)

Como puede observarse por el contenido de la resolución citada, para el Ministerio no queda margen de dudas sobre la responsabilidad solidaria que asiste frente a los derechos de los trabajadores “en misión”, aunque la forma varíe en su consideración, pues frente a unos (los vinculados mediante CTAs) determina la corresponsabilidad de las

Brisas en cuanto a las condiciones de salud ocupacional que debe mantener la empresa frente a todos sus subordinados, independientemente de su forma de vinculación, mientras que frente a otros (los enviados “en misión”), asume que la responsabilidad solidaria es en realidad de la EST, siendo la responsabilidad principal propia de la empresa, pues se considera que Gente Útil actuó en realidad como simple intermediario.

En ambos casos, empero, el substrato considerativo es el mismo: existe una responsabilidad solidaria, ya de la empresa frente a las CTAs, ya de la EST en relación a aquella, que deviene del carácter misional permanente de las actividades realizadas por los trabajadores subcontratados (recuérdese que, en el caso de las CTAs, habían sido sancionadas también por intermediación ilegal, con lo que su caso, al igual que el de la EST, es idéntico en un todo: se trata de una relación triangular contraria a la ley).

Lo anterior es corroborado por la resolución 0344 del 30 de abril de 2012, que confirma la de marras, y en uno de cuyos párrafos rememora que:

Por último, no sobra recordar lo consagrado en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo sobre el principio de solidaridad cuando el contratista realiza la ejecución de labores conexas, propias, normales y ordinarias de la empresa contratante [esto es, actividades misionales permanentes], usuaria o beneficiaria, pues la norma en comento dispone que el beneficiario del trabajo o el dueño de la obra será solidariamente responsable con el contratista, es por ello que es de gran importancia que la empresa contratante realice interventoría y dé recomendaciones a los contratistas para que sus trabajadores estén afiliados al Sistema General de Riesgos Profesionales y cumplan con las normas de Salud Ocupacional. (Pág. 28, subrayado ENS).

El caso mencionado respecto al presente criterio resulta paradigmático del modelo que se sigue en el vasto imperio empresarial de la palma de aceite, que sigue a pie juntillas las mismas prácticas, en Puerto Wilches como en Tumaco, y en San Alberto como en Tibú. Y no sólo se siguen las mismas prácticas respecto a la intermediación laboral, sino respecto al ocultamiento sistemático de dichas actuaciones contra-

rias a la ley. En efecto, en la resolución citada se menciona igualmente el intento de la EST por obstaculizar la investigación ministerial, negándose a entregar los documentos solicitados, aduciendo “la preocupación al allegar la lista de empresas usuarias de sus servicios, es el uso que se le va a dar a dicha información” (Pág. 9).

11. Criterio de preparación de la maquinaria esencial

Mediante este criterio se reconoce el carácter misional permanente de labores de preparación, mantenimiento y/o construcción de maquinaria involucrada en los procesos técnicos que intervienen en el desarrollo ordinario de la actividad económica de la empresa, toda vez que las mismas, aun cuando externalizadas, son inherentes al desarrollo del objeto social de la misma.

Así, por ejemplo, las actividades relacionadas con el mantenimiento de equipos tales como las guadañas que se usan para la poda de las plantaciones de palma de aceite, revisten carácter permanente, en virtud de su asociación con la labor de poda o mantenimiento del área sembrada, pues sin aquella función de reparación constante de las herramientas, ésta última actividad sería inejecutable y, por ello mismo, la labor misional de la organización empresarial no podría llevarse a cabo. Caben las mismas consideraciones para la reparación de los equipos involucrados en la fase de extracción del aceite crudo de palma y palmiste, y la torta de palmiste.

Empero, en este punto la información recogida en el trabajo de campo no permite hacer una evaluación del criterio, pues no se conocieron casos al respecto. El único caso conocido es el de los trabajadores en el área de mantenimiento de la empresa Oleginosas Bucarelia, mencionado en el segundo criterio, en la entrevista realizada a Víctor Ovallo, quien se desempeña en tal tipo de labores, pero no se encontró que existiese subcontratación de este tipo de empleados.

12. Criterio de etapa de proceso industrial

El criterio de etapa de proceso industrial o secuencialidad de las

actividades, si se permite la expresión, guarda relación con el primero de los aquí señalados, toda vez que, según este nuevo ítem, se considera como misional permanente toda actividad que evidencia relación con el mantenimiento de equipos e insumos necesarios para la reproducción de la industria o empresa, así como labores conexas al objeto misional, sin las cuales la realización del mismo se vería seriamente afectada (actividades de distribución y/o mercadeo, entre otras). La cercanía entre este criterio y el primero obedece a que se considera que la finalidad demarcada en el objeto social o misional de la organización cobija las actividades conexas e indispensables para la consecución de los objetivos corporativos de cada empresa.

Un ejemplo de lo anterior aparece en la resolución 1085 del 11 de octubre de 2012, en la cual el Ministerio de trabajo sanciona a la empresa Palmeras de Puerto Wilches y la EST Redes Humanas S.A. por intermediación laboral (véase arriba, criterio cuatro o de excepcionalidad). Dentro de los casos de labores subcontratadas encuentra el ministerio el de la función contable y se servicio de aseo y cafetería, considerando ambas funciones misionales permanentes:

La representante legal de la empresa de servicios temporales, aclara también que envían trabajadores en misión para desempeñarse como auxiliares contables y una persona que desempeña servicios generales en la empresa de Palmeras, respecto a las funciones que desempeñan éstos afirma *“Los auxiliares contables son los que manejan la parte contable de la empresa usuaria y la niña de servicios generales es la encargada del aseo y cafetería de las oficinas”* (F-276), de donde se puede deducir claramente que las actividades no obedecen a ser ocasionales, accidentales o transitorias, tampoco a que se hayan requerido para reemplazar personal en vacaciones, uso de licencia, en incapacidad por enfermedad o maternidad, ni tampoco para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de productos o mercancías, concluyendo que vulneran flagrantemente la norma en mención. (Pág. 7)

En relación con esto, hay que destacar que una característica fundamental de la agroindustria de la palma de aceite, a la que tal vez no se le ha dado la suficiente relevancia a la hora de relacionar la cadena productiva de este sector con las políticas de vinculación laboral, es

la de su *fuerte integración vertical*, que eslabona y articula, de abajo a arriba, todo el proceso productivo de este segmento de la economía, desde la fase primaria de cultivo y mantenimiento de la palma de aceite, hasta sus diversas aplicaciones en las industrias cosmética, de aseo, alimentos y, recientemente, también en la de biodiesel. Integración que alcanza a cubrir más del 90% del sector⁸⁴, y que desmiente uno de los argumentos esgrimidos recurrentemente por los empresarios de la palma a la hora de hacer el quite a sus obligaciones legales en materia de formalización laboral, cual es el de que no son productores de palma, sino extractores de aceite.

A propósito de esta cualidad, el presidente de Fedepalma, Jens Mesa Dishington, manifiesta que:

Una lección muy importante de actitud, de política y de logros en Fedepalma ha sido el tipo de relacionamiento con otros eslabones de la cadena productiva de la que participa el sector y la decisión de impulsar desde la agricultura actividades productivas con integración vertical hacia adelante, *aguas abajo*, sin perder su identidad y su carácter de organización de productores. En efecto, para la federación ha sido un principio mantener en el gremio los primeros eslabones de la cadena, el cultivo de palma de aceite y el procesamiento de sus frutos, y quizás por eso nos hemos mantenido sólidos.⁸⁵

Las razones de tal integración son, no obstante, más que accidentales, pues no provienen de una política de libre albedrío de Fedepalma y

84. En el libro, de muy reciente aparición, “biodiesel de palma en Colombia: de la ficción energética a la realidad de un negocio” (fedepalma, 2013), las autoras mencionan, en el capítulo 3 (pág. 111), a propósito de las primeras plantas de biodiesel que se construyeron en el país, y de la figura central de Carlos Murgas Guerrero (exministro de hacienda en el gobierno de Pastrana) en la historia del biodiesel de palma, que construyó la primera planta e integró la cadena productiva en el “grupo empresarial las flores”, que “ las nuevas plantas, que superaban en 30 por ciento aquellas inversiones inicialmente presupuestadas, arrancaban su producción comercial de biodiesel y contribuían a la integración vertical del sector en más del 90 por ciento ”

85. Mesa Dishington, Jens. “Biodiésel de palma colombiano. De la ficción energética a la realidad de un negocio”. Presentación. Pág. 10. Cursivas del autor, subrayados nuestros.

de los empresarios de esta oleaginosa, sino de las cualidades mismas de la planta y del sector agroindustrial, cosa que afirma Fedesarrollo en un estudio reciente sobre los impactos de la política de biocombustibles, y que aplica para las diversas ramificaciones del sector:

Las características físico-químicas de la palma de aceite determinan que su comercialización deba hacerse bajo la forma de aceite, y no en semilla como el resto de oleaginosas. Una vez obtenidos los frutos estos deben ser procesados tan frescos como sea posible, entre 6 y 12 horas después de cosechados para evitar su deterioro por acidez. Esta característica obliga a que haya una alto nivel de integración entre la fase agrícola y la primera fase industrial, la extracción del aceite crudo de palma (...)

(...) Estas características hacen que la producción de aceite de palma y de biodiesel tienda a integrarse verticalmente, en la mayoría de casos la misma empresa es encargada de la plantación, generación de aceite y transformación del mismo en biodiesel⁸⁶.

Ahora bien, ¿en qué consiste esta integración vertical de la palma de aceite? El proceso agroindustrial de la reina de las oleaginosas comporta una fase de cultivo y extracción, común a todas las industrias que de ella se derivan. Esta primera fase abarca tanto la parte de siembra y mantenimiento de la palma (en sus etapas de pre-vivero, vivero, mantenimiento y cosecha), como la de extracción o beneficio del aceite, esto es, la recolección del fruto, su traslado a las plantas y la separación de aceite crudo de palma y palmiste, así como de la torta de palmiste. En conjunto, estas dos operaciones, de siembra y extracción, constituyen la base de la agroindustria de palma.

Posteriormente, la agroindustria de esta oleaginosa se trifurca cadenas productivas o de valor que son, a saber: la del proceso industrial de aceites y grasas, que abarca a las industrias de alimentos, aseo y cosméticos; la de exportación y, por último, la de biodiesel. Estas cadenas

86. García Romero, Helena, y Calderón Etter, Laura (Fedesarrollo). “Evaluación de la política de biocombustibles en Colombia”. 2012. P.p. 76-77. Subrayados nuestros. En: <http://www.fedesarrollo.org.co/wp-content/uploads/2011/08/Evaluaci%C3%B3n-de-la-pol%C3%ADtica-de-Biocombustibles-en-Colombia.pdf>. Recuperado el 24 de junio de 2013

de valor, aunque diferenciadas para efectos analíticos, guardan relación entre sí. Para dar sólo un ejemplo: Indupalma, una de las empresas palmeras más grandes del sector, hace parte del grupo Gutt-Haime, que integra los sectores de grasas, aceites comestibles, concentrados, jabones y detergentes, con inversiones en Colombia y Ecuador, a través de las firmas Indupalma, Grasco, Gracetales, detergentes S.A., jabonería central, raza y C.I. Grasde⁸⁷. En la edición de la Revista Dinero del 14 de junio del presente año, donde se presentan los consolidados de las 5.000 empresas más grandes del país, aparecen, en el sector de la palma, Indupalma en el cuarto lugar (Pág. 172), y en el sector de aceites y grasas vegetales, Grasco en el tercer lugar y gracetales en el quinto (Pág. 208).

Otro caso sería del del grupo Daabon, con C.I. Tequendama como empresa dedicada al cultivo y extracción en la primera fase, y a las exportaciones en la cadena⁸⁸, mientras que en la cadena de biodiésel participa con biocombustibles sostenibles del Caribe, en asocio con palmeras de la costa S.A.⁸⁹ Aunque el grupo Daabon también desarrolla actividades en los sectores de café, banano y frutas deshidratadas, el 65% de su actividad económica es la palma⁹⁰. Nuevamente según la Revista Dinero, el grupo aparece en el sector de aceites y grasas en el séptimo puesto con C.I. Tequendama (Pág. 208), mientras en el de combustibles para automotores se halla ubicado en el cuarto con Biocombustibles Sostenibles del Caribe (Pág. 194⁹¹)

87. Fuente: <http://www.indupalma.com/quienes-somos>. Consultado el 22 de junio de 2013.

88. Fuente: <http://daaboncolombia.com/>. Consultado el 22 de junio de .2013

89. Fuente: http://www.biosc.com.co/index.php?option=com_content&view=article&id=1&Itemid=2. Consultado el 22 de junio de 2013

90. Fuente: <http://daaboncolombia.com/agricultura-organica-para-el-mundo-daabon/#more-180>. Consultado el 22 de junio de 2013

91. A propósito de las clasificaciones de la Revista Dinero, hay que señalar que las mismas tienen inconsistencias. Por ejemplo en el caso de C.I. Tequendama, debería aparecer en el sector de palma, y no en el de aceites y grasas. A su vez, Biocombustibles Sostenibles del Caribe debería aparecer en un sector aparte, junto con las otras empresas de biosiésel (oleoflores, BioD, Ecodiésel de Colombia, Odin Energy y Aceites Manuelita), pero lo

Como puede observarse por los ejemplos anteriores, la agroindustria de la palma presenta un altísimo grado de integración vertical en todas sus cadenas, la de exportación, la de aceites y grasas (alimentos y cosméticos) y la de biodiesel. Visto esto, la intermediación laboral ilegal, que se extiende a lo largo de la(s) cadena(s) de valor de la palma de aceite, aparece como una contravención manifiesta a lo estipulado en la ley laboral colombiana.

13. Criterio de la similitud de objetos sociales

Este criterio toma en consideración los casos de intermediación ilegal en los cuales puede demostrarse que el objeto social de empresa usuaria y contratista son coincidentes en todo o en parte, para evidenciar que, en tales casos, el servicio prestado por la entidad contratista se corresponde con una función misional permanente de la contratante, en virtud de lo cual tal actividad de triangulación es ilegal.

Para el caso de la palma y, en general, del sector agroindustrial, este criterio asume un sentido claro y distinto, pues resulta una cualidad evidente y plenamente perceptible el que la aparición de figuras de externalización (CTAs, ESTs, SAS, contratos sindicales) se corresponde con la política de deslaboralización de las empresas palmeras y de reemplazo de trabajadores directos por trabajadores “en misión”.

Dada esta correspondencia o paralelismo entre deslaboralización y surgimiento de figuras de intermediación laboral, resulta fácilmente rastreable la presencia de las propias empresas palmeras y de su influencia en la constitución y funcionamiento de las segundas. A este respecto, y volviendo con el ejemplo de Oleaginosas las brisas reseñado en el criterio 10 o de beneficiario del servicio, resulta ilustrativo comprobar que, para el caso de las CTAs mediante las cuales la empresa subcontrató las labores misionales permanentes poseían un objeto similar, en todo y por partes, al de la empresa que contrataba sus servicios.

El objeto social de OLEAGINOSAS LAS BRISAS S.A., se resume

hace en el de combustibles para autos, mientras a las demás empresas de agrocombustibles se les ubica en la no muy precisa categoría de “químicos industriales diversos”.

en el cultivo especialmente de la palma africana y la transformación industrial de los frutos de estas cosechas, encontrando que existe correspondencia entre la actividad misional permanente de la empresa y la actividad socioeconómica a la que se dedica la cooperativa HOTRACOOP, tal y como se acredita en el certificado de existencia y representación legal que expidió la Superintendencia de Economía Solidaria y que reposa a folios 16 a 18, además sustentado en los términos de la oferta mercantil suscrita entre la empresa y la Cooperativa de Trabajo Asociado.

Para el cumplimiento del objeto social de OLEAGINOSAS LAS BRISAS S.A., se debe adelantar procesos y subprocesos tendientes a la siembra, corte de racimos, recolección de fruto, disposición de hojas, fertilización labores de sanidad vegetal, y mantenimiento de lotes, actividades que corresponden en su totalidad a la obligación contraída por la Cooperativa en la oferta mercantil suscrita y de la que se hace mención en párrafos anteriores; encontrando que tanto la cooperativa HOTRACOOP, como la empresa OLEAGINOSAS LAS BRISAS S.A., vulnera el señalamiento contenido en el artículo 1º del Decreto 2025 de junio de 2011, que prohíbe a las cooperativas efectuar actividades relacionadas con la producción del bien o giro propio de las actividades de la empresa, efectuando las actividades características de la INTERMEDIACIÓN LABORAL. (Resolución 0024 del 27 de enero de 2012, P.p. 6-7, subrayado ENS)

También en la resolución 1041 del 25 de septiembre de 2012 pueden encontrarse ejemplos de la aplicación de éste criterio. En este documento, el ministerio analiza la correspondencia entre el objeto social de Palmas Oleginosas Bucarelia, y la tabla de actividades que configuran el ámbito de acción de diversas cooperativas, encontrando entre una y otra una similitud y/o identidad de objetos sociales:

YOESIS CONTRERA RAMOS identificado con la c.c. 1.067.030.067, en su calidad de Representante Legal de LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ASOCIADOS DEL PEDRAL “COOTRANSPEDRAL CTA”, Empresa de economía solidaria, legalmente constituida con certificado de existencia y representación legal expedido por la Super Intendencia de Economía Solidaria, domiciliada en Puerto Wilches e identificada con el Nit 900.146.160-2, -que en adelante se denominará, DESTINATARIO

O ENTIDAD COOPERATIVA-, presento a usted oferta mercantil con el objeto de vender el suministro de los servicios agrícola que se indican en la TABLA DE ACTIVIDADES, la cual conocemos y aceptamos (Fl. 1238), dicha tabla hace alusión a las siguientes actividades: corte y recolección, ahoyado, siembra de palma en sitio definitivo, manipuleo de palma para siembra, nutrición con tusa, transporte de tusa, poda, fertilización química (Fls. 1240 a 1246 y 1262).

Cabe resaltar que en la producción de palma y la posterior extracción del aceite existe un conjunto de labores previas a la siembra como son el acondicionamiento de los suelos, trazado y construcción de drenajes y vialidad interna, trazado de plantación o demarcación de parcelas y establecimiento de cultivos de cobertura (control de malezas entre otros), una vez realizada la siembra y plantadas las palmas en el campo se deben cumplir un conjunto de actividades indispensables para llevar a feliz término la plantación, ellas son: control de malezas, podas, control de plagas y enfermedades, fertilización y cosecha, entre otras, por tanto, estas serían las actividades misionales propias de la empresa PALMAS OLEAGINOSAS BUCARELIA, según su objeto social y atendiendo a que las actividades misionales permanentes son aquellas actividades o funciones directamente relacionadas con la producción del bien o servicios característicos de la empresa, las cuales debería cumplir con personal contratado directamente por sí mismo, pero observados los documentos encuentra el despacho que tales actividades misionales las ejecuta la cooperativa ya enunciada [COOTRANSPEDRAL], cuando en su oferta mercantil indica que entre los servicios agrícolas a suministrar están los relacionados en la tabla de actividades, entre las cuales tiene corte y recolección, siembra de palma en sitio definitivo, manipuleo de palma para siembra, poda, fertilización química, evidenciando con esto que es la cooperativa ya referida, quien realiza las labores propias del cultivo de palma y misionales permanentes de la empresa a la cual presta sus servicios, transgrediendo con ese actuar las disposiciones arriba mencionadas igual responsabilidad se le endilgaría a la empresa que acepta tal oferta y decide comprar dichos servicios.

Este criterio, por tanto, resulta particularmente efectivo en el análisis de formas de intermediación tales como CTAs, contratos sindicales y SAS, donde es posible rastrear las metamorfosis laborales sufridas

en una empresa que vira hacia la intermediación laboral ilegal, toda vez que, en la mayoría de los casos (y en el sector palmero puede afirmarse que, en la TOTALIDAD de los casos), la constitución de figuras de intermediación laboral es llevada a cabo por la empresa, sea a través de sus propios empleados, sea a través de testaferros directamente vinculados a la empresa. Para el caso de las EST, en cambio, resulta más conveniente usar criterios como el funciona, excepcionalidad y de continuidad, para evidenciar que las labores subcontratadas se corresponden con actividades misionales permanentes, sea por el objeto social de la contratante, sea a través de la prueba que surge de la contratación sucesiva para actividades idénticas.

14. Criterio de la realidad en el objeto

Este criterio extiende el alcance del anterior, toda vez que, además de tener en cuenta la identidad formal de los objetos sociales de empresa contratante y contratista, toma en consideración su identidad real o material, que consiste en la correspondencia entre la actividad desarrollada por el trabajador subcontratado (sea “asociado”, sea “en misión”) y las funciones propias del giro normal de los negocios de la usuaria. Es decir: el criterio identifica la labor intermediado con el objeto social de la empresa beneficiaria, para encontrar que, más allá de las formalidades, los objetos sociales de contratante y contratista coinciden y, ergo, se configura la responsabilidad solidaria.

Este tipo de casos han sido ampliamente documentados en el presente texto, en particular respecto a las EST, y se confunde y entrelaza constantemente con el criterio funcional, toda vez que la realidad en el objeto consiste en la identificación del lazo que une la actividad subcontratada con el objeto social empresarial.

Pero, más allá de los casos vistos hasta ahora, reviste singular relevancia para examinar las nuevas formas de intermediación que se han desplegado en el mundo laboral palmero, específicamente las SAS y los contratos sindicales, materia que, dada la precariedad de información actual y el hermetismo con que el empresariado palmero maneja la información asociada al tema, queda pendiente de posteriores investigaciones y trabajos de campo.

Criterios relacionados con la intermediación laboral a través de Empresas de Servicios Temporales

A lo largo del presente documento se ha pretendido dar un soporte material probatorio a las actividades misionales permanentes mediante la exposición de casos que ejemplifican los criterios a través de los cuales puede colegirse o inferirse la existencia de tal tipo de actividades en el sector de la palma de aceite. Tal cometido se ha realizado con situaciones donde se exponían casos tanto de CTAs como de ESTs de manera indistinta, por cuanto los criterios, en su posibilidad de universalización, son susceptibles de aplicarse a cualquiera de las figuras legales de intermediación dadas en el país.

Sin embargo, resulta pertinente señalar la naturaleza peculiar de las EST respecto a las demás formas de intermediación existentes, pues sólo aquellas poseen el atributo de legalidad, siempre y cuando cumplan con el objeto esencial en función del cual fueron permitidas, esto es: que el suministro de “personal en misión” a empresas usuarias sea para labores ocasionales y transitorias, tales como las dadas por coyunturas del tipo: temporadas altas, picos de producción, reemplazo temporal de personal (por maternidad, vacaciones o enfermedad), etc.

De hecho, el concepto de actividad misional permanente puede interpretarse mejor a través de su confrontación con su par relacional de labor ocasional o transitoria. En este sentido, si el primer concepto señala el carácter inmanente de la actividad (permanencia) para la consecución del objeto social de la empresa (misionalidad), el segundo señala la dimensión particular en el tiempo (ocasionalidad) de la actividad en función a factores coyunturales que exceden o son exteriores a tal objeto social.

En un sistema económico en el que la fuerza del mercado se manifiesta a través de las oscilaciones de precios y de temporadas de producción y ventas, resulta apenas natural que los ciclos de producción de las empresas sean variables, ya por coyunturas altas donde las ventas de un producto son más intensas o, en el caso de la agroindustria, porque existen estaciones donde la cosecha se eleva respecto a la media anual, por lo cual se requiere de personal adicional transitorio. Asimismo, es apenas de sentido común que en situaciones laborales esporádicas

(vacaciones, maternidad, enfermedad), la unidad productiva (empresa) requiera de mano de obra ocasional. Estas dos categorías de externalidades respecto al giro ordinario de los negocios y actividad económica de toda organización empresarial son las que justifican la existencia de trabajadores temporales, y de la figura de las EST que les da forma legal y organizacional.

Pero las mismas externalidades que le dan justificación legal a la existencia del trabajo temporal delimitan con moldes de hierro los alcances de tal tipo de vinculación, atándola inequívocamente a la situación de particularidad, de coyunturalidad y ocasionalidad, fuera de la cual toda vinculación temporal es, por definición, intermediación ilegal. Así, actividad misional permanente y actividad coyuntural ocasional son los dos polos de una cadena que configura de manera clara las posibilidades de contratación laboral, y por tanto de las esferas de derechos de los empleados.

A contramano de lo anterior, muchos empresarios han tomado la posibilidad abierta por la existencia de EST como ventana de oportunidad para encubrir relaciones laborales signadas por el carácter de intermediación ilegal, usando todo tipo de subterfugios para presentar como ocasionales actividades que son, en realidad y por esencia, misionales permanentes. De ahí que en el análisis de la subcontratación ilegal se deba integrar a las ESTs, pues muchas obran contrariamente al hecho fáctico que las justifica, para actuar como coautoras y corresponsables de abiertas o veladas formas de intermediación laboral ilegal.

Dicho lo anterior, en lo que respecta a las EST se les pueden aplicar varios de los criterios hasta ahora documentados, especialmente los de habitualidad y continuidad, el funcional y de conexidad. En esta sección se exponen, además, algunos criterios que son específicamente aplicables a las formas de intermediación ilegal que se realizan a través de ESTs.

15. Criterio de actividades paralelas

Según este criterio, el uso de trabajadores en misión para el desarrollo de actividades diferentes a las convenidas en el contrato entre empresa usuaria y contratista, puede ser un indicio de intermediación

laboral de labores misionales permanentes.

Nótese que, en primera instancia, la primera conclusión del desarrollo de actividades paralelas es la de la existencia de una responsabilidad solidaria por parte de la contratante frente al trabajador “en misión”. Pero, en asocio con esto, se sugiere que tal ejecución de actividades no estipuladas contractualmente puede ser en función de actividades que, por su carácter de inmanencia frente al objeto social de la empresa, reviste la cualidad de misional permanentes. Luego, el criterio es indicativo, no concluyente, por lo que su confrontación exige establecer la conexión entre la labor paralela desarrollada por el trabajador “en misión” y la finalidad corporativa de la empresa usuaria (criterio uno o funcional, entre otros).

Ahora bien, del trabajo de campo realizado en el mes de mayo lo que se puede inferir es que, cuando se dan este tipo de casos, frecuentemente lo que aparece estipulado en los contratos de trabajo es que la actividad del trabajador subcontratado es la de “funciones varias” o, cuando es específica, se trata de categorías tales como operarios de planta, sanidad vegetal, operarios de mantenimiento, operarios de cultivo etc., categorías que engloban cada una el conjunto de actividades que pueden denominarse como misionales permanentes a partir del cuadro de procesos y subprocesos establecido (ver criterio uno o funcional).

En este sentido, a pesar del reconocimiento de su importancia como criterio para otros sectores de la economía (como el manufacturero), donde el desarrollo de actividades paralelas es corriente, en el de la palma de aceite resulta tal vez más pertinente confrontar la actividad o el ramo de actividades determinados en el contrato entre la empresa contratante y contratista con el objeto social de la empresa, porque en este sector, más que el desarrollo de labores paralelas, lo que se da es el encubrimiento de las actividades misionales como si fuesen ocasionales (para lo cual también resulta fundamental el uso del criterio cuatro o de continuidad).

16. Unidad de empresa y grupo empresarial

La declaratoria o identificación de unidad de empresa no es un

criterio lineal, sino más bien un metacriterio, en la medida en que representa el agregado de condiciones (similitud, complementariedad o conexidad de actividades) que permiten identificar la existencia de una misma cadena de valor económico integrada, aun cuando formalmente dispersas. Este metacriterio es una respuesta a la tendencia dominante en el mundo empresarial y organizacional de fragmentar los eslabones de la cadena productiva o, visto monetariamente, el capital invertido en ella, en diversas figuras organizativas, todas las cuales actúan de consuno en el logro de una misma finalidad empresarial.

En el mundo globalizado contemporáneo la subcontratación de servicios considerados no esenciales por una organización empresarial se ha convertido en una herramienta de gestión importante, que permite a las entidades económicas centrar sus esfuerzos en aquello que mejor saben hacer (especialización), en el corazón de sus negocios, externalizando lo demás con el fin de disminuir costos y elevar la productividad, con sus concomitantes de ganancias y rentabilidad.

Tal es la teoría pero, más allá de ella (y en el mundo empresarial hay mucha vida más allá de la teoría) resulta un fenómeno común no tanto la externalización de labores no esenciales de la empresa, sino la desconexión formal de las actividades que engranan un negocio, con el fin de reducir costos mediante la flexibilización laboral. Así, las actividades de provisión de materias primas, producción, mercadeo y ventas se desarticulan formalmente (porque en la práctica, sigue siendo un mismo grupo el que maneja todos los resortes de la cadena de valor) con la consiguiente desconexión de la fuerza de trabajo que participa en cada una de las fases de la cadena productiva, para disminuir el poder de negociación de los trabajadores y, de esta manera, reducir costos organizacionales.

También puede suceder, y sucede en ocasiones, que un grupo empresarial maneja subrepticamente una figura de intermediación laboral ilegal, a través de la cual vincula al personal que requiere para el manejo de sus operaciones. Tal es el caso de las Cooperativas de Trabajo Asociado, que a través de su larga historia que no termina (aunque ahora formalmente tengan prohibidas la intermediación laboral), han fungido como bolsas de empleo de organizaciones o grupos empre-

sariales maquilladas. La misma situación ha ocurrido, aunque no de manera tan frecuente, con las Empresas de Servicios Temporales (EST) y, hoy día, a través de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) y contratos sindicales.

Tal hoja de ruta general se corresponde tramo a tramo con el desarrollo seguido por la agroindustria de la palma de aceite, en la que la desarticulación de los procesos de la(s) cadena(s) de valor ha tenido como base la intensa subcontratación laboral. Más aún, la historia del sector en los últimos veinte años se puede ver como una narración con doble faz pero igual contenido: por un lado, la flexibilización (e integración vertical) creciente de las empresas del sector, y por el otro, la externalización masiva de los trabajadores de esta agroindustria. La historia de la palma y la de la intermediación laboral vía CTAs en los últimos veinte años coincide, pues, en todo y en parte.

De ahí que no resulte extraño, en la dimensión laboral del asunto, comprender que históricamente el principal problema del sector ha estado asociado a la existencia y dominancia de la intermediación laboral a través de la figura de las Cooperativas de Trabajo Asociado:

La problemática de los trabajadores del sector es el gran porcentaje de trabajadores asociados a las cooperativas de trabajo asociado. Éstas negocian con las empresas grandes la clase de trabajo, las condiciones y la remuneración. Los términos de los contratos con las cooperativas están basados en las tarifas por labores que estipulan las empresas. Las cooperativas son responsables de pagar los aportes de la seguridad social, las herramientas y equipos para realizar la actividad contratada, se reconocen las bonificaciones y se cubren las penalizaciones que imponen las empresas por incumplimientos en el objeto de la contratación, entre otros gastos. Aunque la estimación de las tarifas y la cantidad de labores a contratar trata de equiparar los salarios de los trabajadores directos, esto no es estable durante todo el año.

El modelo empresarial y las características de la producción de palma de aceite que se ha impuesto en el país no muestran grandes diferencias entre regiones con respecto a los temas laborales.⁹²

92. Consorcio CUE. “Evaluación del ciclo de vida de la cadena de producción de

Es así como puede observarse, tal como se evidenció en el criterio doce o de etapa de proceso industrial, que pese a la fragmentación de la cadena de valor de la agroindustria de la palma de aceite, existe una fuerte integración vertical en cada uno de los subsectores de este sector económico. Pero específicamente en la base del negocio, en los procesos de siembra, mantenimiento y extracción del aceite de palma y palmiste, la intermediación laboral ha sido la piedra angular sobre la cual se ha construido la política laboral del negocio, y en el centro de esta estrategia ha estado siempre la figura de las cooperativas de trabajo asociado.

Los diversos criterios examinados en el desarrollo del presente texto han servido, en este sentido, para evidenciar que las formas de intermediación laboral ilegal, especialmente a través de las CTAs, pero también mediante ESTs, no han sido otra cosa que bolsas de empleo disfrazadas, y en correlación con lo que se propone en este criterio, que en realidad existe unidad de empresa entre las diversas empresas subcontratistas y las empresas que las contratan.

Dada también esta amplia dominancia de la intermediación a través de CTAs, no resulta plausible del trabajo de campo realizado realizar mayores comentarios sobre la unidad de grupo empresarial entre ESTs y empresas en el sector palmero, pues históricamente la relación se ha dado con aquellas y no con estas. De hecho, en los pocos casos de ESTs mencionados en este documento lo que pudo observarse es que las ESTs realizan sus actividades en consuno con las empresas usuarias y a veces dentro de sus mismas instalaciones. Pero, en general, la presencia de ESTs como mecanismo de vinculación triangular en el sector palmero es bastante reducida.

Este fenómeno tiene su explicación en el hecho que las ESTs funcionan en buena medida en zonas urbanas (ciudades) o en los alrededores de cordones industriales o zonas francas (que a veces también son

biocombustibles en Colombia”. Capítulo IV. Análisis de sostenibilidad. En: http://www.fedebiocombustibles.com/files/Capitulo_4_Analisis_de_Sostenibilidad_final.pdf. Pág. 25. Negrillas y subrayados ENS.

denominados como clusters), siendo así que su presencia en las zonas rurales es ínfima.

No obstante, y para concluir esta sección, es preciso mencionar que, tras las sendas sanciones (formales) impuestas por el Ministerio de Trabajo contra las empresas palmeras que operan en el municipio de Puerto Wilches en 2012, se está presentando una metamorfosis masiva en las formas de vinculación laboral hacia las SAS y, en menor medida, los contratos sindicales.

Entonces, existen dos formas de intermediación laboral ilegal que podrían examinarse a futuro bajo la lupa de la unidad empresarial: de un lado, las CTAs, que aunque prohibidas como mecanismos de intermediación laboral ilegal, siguen funcionando en vastas regiones palmeras, tal vez incluso en la mayoría de los municipios donde reina esta oleaginosa, dada la precaria actuación ministerial (que se circunscribió sólo al municipio de Puerto Wilches, y sólo por la presión social generada por el paro de 2011); de otro lado, las SAS, que poco a poco van tomando fuerza en el sector, en proporción inversa a la disminución de CTAs. En este panorama, las ESTs, si bien son importantes, no resultan tan decisivas de examinar bajo la lupa del criterio de unidad de empresa o grupo.

Criterios emanados de pronunciamientos de la OIT

Un último grupo de criterios deviene de los indicadores que, en una pléyade de documentos, ha venido formulando la OIT, y que vienen siendo de común aplicación en países europeos y desarrollados, indicadores que permiten deducir cuál es el grado de integración que tiene el trabajador dentro de la organización en la cual laboral.

17. Criterio de la supervisión

Según este criterio (que bien visto, no es más que una repetición con otras palabras del criterio seis o de control sobre el objeto), la determinación del supervisor de las condiciones de trabajo es un síntoma inequívoco de una situación de subordinación y, *ergo*, de actividad misional permanente.

En general, de lo que se trata es de evidenciar que, para el caso de

las formas de intermediación laboral (EST, CTA, EAT, SAS, contratos sindicales etc.), la facultad de supervisión ejercida por la empresa contratante genera, *de facto*, una relación de subordinación que desmiente la autonomía empresarial de algunas formas (EST, SAS, contratos sindicales), y la autonomía cooperativa de otras (CTA, EAT).

Dos ejemplos de lo anterior se encuentran en el criterio seis o del control sobre el objeto, arriba desarrollado.

18. Criterio de integración organizacional administrativa

Lo que resalta este criterio es que las actividades administrativas y, en general, directivas de una organización empresarial son, ellas mismas, funciones misionales permanentes (nuevamente, se trata de una de reiteración, en este caso del criterio nueve o de función de dirección). A este respecto se señala lo mismo que en el criterio nueve, a saber: que, en general, en el sector de la palma la práctica totalidad de las funciones administrativas se hallan cobijadas, ellas sí, por formas de vinculación directas y a término indefinido.

19. Criterio de la posesión y/o suministro de herramientas y medios de producción

Este criterio resulta uno de los más importantes a la hora de evaluar si una actividad es misional permanente por la vía de un rodeo, que consiste en determinar si en la relación entre la empresa usuaria y la que envía trabajadores en misión o que realiza para aquellas labores específicas, ésta posee los instrumentos propios para el ejercicio de su actividad y los medios de producción, o si los mismos son proporcionados por la organización contratante.

Particularmente en el caso de la palma, el criterio reviste una importancia apenas sobreestimable, porque guarda una relación íntima con el **grado de autonomía** que posee tanto la empresa contratista (muy especialmente las CTAs) como el trabajador en misión, expresada en la posesión de medios de producción para el desarrollo de sus funciones.

En efecto, y para el caso específico de la intermediación laboral a través de CTAs, el decreto 4588 de 2006 establece en su artículo 8:

La Cooperativa y Precooperativa de Trabajo Asociado deberá os-

tentar la condición de propietaria, poseedora o tenedora de los medios de producción y/o labor, tales como instalaciones, equipos, herramientas, tecnología y demás medios materiales o inmateriales de trabajo.

Igualmente, el decreto 2025 de 2011 establece en su artículo 3 que:

Las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado y el tercero que contrate con estas y esté involucrado en una o más de las siguientes conductas será objeto de las sanciones de ley cuando:

...

c) La cooperativa o precooperativa no tenga la propiedad y la autonomía en el uso de los medios de producción, ni en la ejecución de los procesos que se contraten.

La importancia de la posesión de los medios de producción reside en que, en la relación entre contratista y contratante, aquella resulta ser una condición *sine qua non* de la autonomía de aquél, toda vez que, de lo contrario, el contratista aparece, en el plano de la realidad material, como un simple órgano de la empresa usuaria, como su apéndice, respecto del cual se haya en una situación de subordinación no sólo funcional, sino también laboral, lo que a todas luces configura una situación de contrato realidad de los trabajadores “en misión” respecto de la empresa usuaria.

La primera medida de autonomía de una empresa o cooperativa contratista frente a la empresa usuaria es, pues, la posesión de medios de producción (y de financiación). Sin esto, la empresa contratista no es más que una bolsa de empleo disfrazada.

Ahora bien, ¿cuál es el principal medio de producción de la agroindustria de la palma de aceite? Es, sin lugar a dudas, la tierra, sin la cual es imposible que crezca la palma de la cual se extraerá, con posterioridad, el aceite que da vida al negocio de esta oleaginosa⁹³. Luego, en ausencia de posesión sobre la tierra, la contratista no es más que una

93. “La t. es, junto con el trabajo, el factor productivo *primario* por excelencia. En cuanto factor primario, figura como *input* en innumerables procesos productivos, pero nunca como *output*.” Ricossa, Sergio. Diccionario de economía. Ed. Siglo XXI, 2004, pág. 587.

bolsa de empleo maquillada a beneficio de la organización que la contrata. Y, además de la tierra, son elementos de producción los búfalos, caballos, mulas y carretas que se usan en el proceso de transporte de los racimos de palma que se llevan hasta las fábricas extractoras del aceite, así como la maquinaria que se usa en la misma para extraer de los racimos el aceite crudo de palma y palmiste, y la torta de palmiste.

Precisamente este es uno de los puntos fuertes del ramillete de resoluciones que el Ministerio de Trabajo expidió durante el año 2012 contra las empresas palmeras del municipio de Puerto Wilches y sus Cooperativas de Trabajo Asociado, al considerar que la ausencia de medios de producción por parte de éstas las convertía en simples bolsas de empleo al servicio de aquellas. De esta forma, en la resolución 0024 del 27 de enero de 2012 (arriba citada), en la cual el ministerio de trabajo sancionó a la empresa Oleaginosas las brisas y sus 5 cooperativas por intermediación laboral ilegal, se señala:

Consecuente con esta conducta se encuentra tipificada por la Cooperativa HOTRACOOP, al encontrar en primer lugar que para desarrollar las labores propias del objeto social de la Cooperativa y en directa relación el de la empresa, plasmado en la oferta mercantil, el principal medio de producción lo constituye la tierra y tal medio según se evidencia en las pruebas aportadas no es de propiedad de la Cooperativa HOTRACOOP.

Igualmente, tal como se establece en los contratos de comodato relacionados anteriormente, los medios de producción tales como, búfalos, caballos, mulas carretas y equipos de computación, son de propiedad de la empresa; si bien la declaración libre de apremio rendida por el representante legal de la Cooperativa HOTRACOOP, manifiesta que algunos de los materiales de labor y herramientas de producción son de propiedad de los trabajadores asociados y otros prestados para su uso por la empresa⁹⁴. (Pág. 8, resaltados fuera del texto).

En igual sentido se pronuncia el ministerio en las resoluciones

94. Para las otras cuatro cooperativas el diagnóstico de la resolución es el mismo: ausencia de autonomía frente al empleador, manifiesto en la no posesión de medios de producción, en especial de la tierra.

0034 de abril de 2012 y 1512 de agosto de 2012, las cuales confirman la resolución antes mencionada contra Oleaginosas Las Brisas y sus cooperativas, haciendo énfasis en la cuestión de la propiedad de los medios de producción.⁹⁵

A los empresarios palmeros les gusta decir que la tierra no es un medio de producción, por su condición, frente al trabajo, de factor productivo primario. Empero, ello significa desconocer la doble cualidad de la tierra en tanto a la vez objeto y medio de producción, según el tipo de trabajo que se le imprima, que en el caso de la agroindustria de la palma conforma una situación de medio, cuyo no es la producción de un bien directo de la misma, sino de uno que resulta a través de ella. Como corolario, si se quiere, puede decirse que, aparte de dios, nada ni nadie, ni en el mundo ni fuera del mundo, puede producir algo de la nada.

Pero es que, además de la no posesión de tierra, el trabajador “en misión” asume la propiedad de las herramientas de trabajo por su cuenta y en un coste mayor al de su valor de mercado. Esto porque, desprovisto del dinero necesario para comprar de inmediato las herramientas que usa en su actividad para la empresa usuaria, se ve obligado a solicitar en préstamo de la cooperativa la cantidad de valor correspondiente a la herramienta, a una tasa de interés del 10%. Como quien dice, todo

95. “Ahora bien en cuanto a los medios de producción de igual forma, no se acogen los argumentos expuestos por las [CTAs] recurrentes ya que efectivamente la tierra, si es el medio de producción para el cultivo de palma oleaginosa, porque si no, dónde se desarrollaría la actividad económica en su primera y gran fase donde se hace necesario el terreno para sembrar las plantas”. Resolución 0344, pág. 12. Y: “Consecuencia de lo precedente, no procede lo pretendido por el actor en el sentido de desestimar la tierra como medio de producción, pues como se observó en líneas anteriores, en verdad la dueña de la tierra como medio de producción era la empresa OLEAGINOSAS LAS BRISAS S.A., motivo por el que las cooperativas de trabajo asociado investigadas no tenían ni la propiedad ni la autonomía del principal medio de producción en el caso que nos atañe, y que tiene que ver de manera directa con el objeto social de dicha empresa, como es desarrollo de la actividad agrícola orientada especialmente al cultivo de palma africana y al cultivo de otras especies”. Resolución 1512, P.p. 25-26.

queda en familia (literalmente):

Arguye la junta [de vigilancia de la CTA COOTRARE], que les descuentan valores por concepto de herramientas de trabajo bajo el ítem de “libranzas en la nómina de pago y que además por cada anticipo que realiza la cooperativa les cobran el 10% de interés por parte de la suegra del señor gerente de la misma. (Resolución 0256 del 12 de abril de 2012, pág. 3)

Recapitulando y concluyendo el presente criterio: la posesión y autonomía en el uso de medios de producción (tierra y herramientas de trabajo) es un criterio de primera importancia para la evaluación de una actividad como misional permanente, y para juzgar acerca del carácter de fachada e ilegal de la subcontratación laboral realizada por las empresas a través de CTAs y otras formas de intermediación laboral. La razón reside en que la misma permite elucidar la existencia de una autonomía real o fingida del contratista frente a la empresa usuaria, y por esa vía, del grado de subordinación del trabajador frente a la organización y su integración en la misma.

Este criterio también da pistas de interpretación sobre las causas del uso extensivo de la intermediación laboral en la agroindustria de la palma de aceite vía CTAs, cuyos años dorados los constituyeron la primera década del presente siglo, y que aún sigue vigente en muchas otras zonas del país en las que el Mintrabajo ha brillado por su ausencia en el ejercicio de sus labores de inspección, control y vigilancia sobre las condiciones laborales del sector. Da pistas, porque permite observar los grandes ahorros que en materia de costos laborales y reposición de herramientas de trabajo logran las empresas descargando la responsabilidad de la propiedad sobre el trabajador, en ocasiones incluso haciendo negocios con esta situación, a través de préstamos para compra de herramientas bajo una tasa de usura del 10% (¡la misma de los famosos gota a gota!)

20. Criterio de la exclusividad material (tiempo e ingresos)

Este criterio manifiesta que la disponibilidad con que cuenta el trabajador para realizar la labor, así como el porcentaje de sus ingresos totales correspondientes a lo devengado en el desarrollo de sus acti-

vidades pueden examinarse como señales de una actividad que es, en esencia, misional permanente. Ello porque, en efecto, una actividad de estas características entraña la realización de labores dentro de una jornada laboral (horario) igual o, incluso, superior a la que cubre a los trabajadores directamente contratados con la empresa y con vinculación a término indefinido.

Para el caso del sector palmero, lo que se pudo observar en el trabajo de campo realizado en mayo del presente año es que, en punto a tiempo a ingresos, las labores desarrolladas por los trabajadores “en misión” ocupan la totalidad de los mismos ítems, en prácticamente todos los casos. Esto, en consonancia con lo expuesto en el criterio 8 o del control de la actividad, en la cita de la resolución 0256 del 12 de abril de 2012 (ver arriba), sobre los pagos por productividad.

Y es que, una de las consecuencias de la intermediación laboral en el sector, es la de un aumento significativo de su tiempo de trabajo para la empresa contratante, y no su disminución, pues con el cambio en la forma de vinculación vino un cambio en la forma de pago que presionó hacia abajo (mejor aún, deprimió) el salario del obrero subcontratado. Dado que la forma de remuneración establecida por las empresas para los trabajadores subcontratados es por productividad, en promedio un obrero en tal condición debe trabajar mucho más tiempo que uno con contratación directa y a término indefinido, para obtener la misma proporción salarial.

Así, aunque la jornada laboral “normal” en el sector (en el caso del municipio de Puerto Wilches) es de 6:00 am a 2:00 pm, es frecuente escuchar de los trabajadores casos de trabajadores subcontratados que continúan laborando hasta las 5 o 6 de la tarde, para poder cumplir con las cuotas de productividad que les garanticen el salario mínimo o, en temporada alta, un poco más, de suerte que la situación horaria del trabajador “en misión” se ha dilatado, en detrimento de ocio y del tiempo para su vida familiar.

Conclusión

El examen metódico y por criterios del carácter misional permanente del grueso de las actividades que componen la estructura laboral

de la agroindustria de la palma de aceite, obliga la conclusión de una necesaria vinculación directa y a término indefinido de los 71.000 trabajadores (mal contados) que, a día de hoy, consumen su trabajo en la producción de esta importante oleaginosa, que se expande casi a ritmo exponencial por toda la geografía colombiana.

La legislación colombiana, con sus baches y aciertos, es en todo caso clara en lo que respecta a la protección de los trabajadores cuando se configura un contrato realidad, que en el caso examinado es un hecho manifiesto e irrefutable. Por tanto, es necesario y urgente que las autoridades y los empresarios asumen los roles que les corresponden en cuanto a la protección y garantía para los derechos de los trabajadores, y especialmente en lo que respecta a los derechos de asociación y libertad sindical, porque no es posible una contratación directa en condiciones decentes sin que esta lleve aparejada el fortalecimiento de las organizaciones de trabajadores, condición *sine qua non* del seguimiento y control a las actuaciones empresariales en materia laboral.

Por otro lado, si bien se mostró a través de las citas de resoluciones que el Ministerio de Trabajo realizó durante 2011 un importante trabajo de investigación sobre la situación laboral del sector, lo cierto es que el variopinto ramillete de resoluciones expedidas no ha sido hasta la fecha más que un manifiesto de intenciones sin aplicación práctica, pues no se conoce el primer caso de pago a las multas establecidas y, más aún, lo que surgió como un comienzo promisorio se quedó en eso, porque no se han hecho seguimientos en términos de contratación directa, ni tampoco se ha extendido la investigación a otras importantes zonas palmeras, como la oriental y la del norte. La sensación que queda es, en últimas, que el ministerio no actuó tanto a voluntad personal como bajo la presión del paro de los trabajadores tercerizados que, no pudiendo soportar más la situación precaria que genera la inestabilidad laboral propiciada por la intermediación laboral ilegal, detonaron un vasto movimiento social de más de dos meses, en el año 2011, uno de cuyos frutos fue el acuerdo que resultó en las multas mencionadas y sistematizadas en los anexos.

Anexo 1.
Resoluciones contra empresas palmeras y CTAs/ESTs municipio de Puerto Wilches, Santander, por intermediación laboral ilegal.

Empresa	CTA/ EST	Resolución	Fecha	Multa (en millones)
Oleaginosas las brisas				2.266
	Cootrasepal	0024 (confirmada por las resoluciones 0344 y 1512)	27-01-2012	1.756
	Cootrasog			1.756
	El progreso			1.756
	Hotracoop			1.700
	Coopraíz			1.558
	E.S.T. Gente Útil S.A.			170
Agrícola del Norte S.A.		0256	12-04-2012	1.417
	Cootrare			1.473
Palmas oleaginosas Bucarelia		1041	25-09-2012	2.833
	Cosembrar			1.479
	Cotrafuturo			1.479
	Cootranspedral			1.479
	Cotralucha			1.479
	Cootransespecial			1.479
	Cootrpsan			1.479
	Coomagdarena			1.479
	Cootrasogamoso			1.479
	Cootranspalmeras			629
	Cotfrontera			629
Agropalma S.A.		1081	08-10-2012	56
	E.S.T. Extras S.A.			56
Sociedad Agropecuaria la Unión S.A.		1082	08-10-2012	56
	E.S.T. Extras S.A.			56
Palmeras de Puerto Wilches		1085	11-10-2012	56
	E.S.T. Redes Humanas S.A.			56

Empresa	CTA/ EST	Resolución	Fecha	Multa (en millones)
CTA Cootraadecol Ltda.		1470	13-12-2012	11
CTA Coomultiagro		1511	18-12-2012	34
CTA Coogroind		1458	12-12-2012	34
Total Empresas				6.684
Total CTAs/ESTs				23.371
Total global				30.055

Anexo 2.

Objeto social de empresas palmeras

Empresa	Objeto social
Aceites manuelita ⁵	“Aceites Manuelita es una empresa productora de Biodiesel, de otros productos de valor agregado y subproductos de alta calidad derivados de la palma de aceite, comercializados en los sectores energético, químico y alimenticio”.
Acepalma C.I.	“Ofrecemos a los mercados internacionales y al mercado nacional productos como: aceite crudo de palma, aceite de palmiste y sus derivados. Así como, glicerina vegetal y biodiesel de palma”. (Es una comercializadora)
C.I. Biocosta ⁶	“Somos una comercializadora de aceites, grasas y sus derivados”. (Está integrada por las empresas: aceites S.A., C.I. el roble S.A., Extractora frupalma S.A., Palmaceite S.A., palmagro S.A., extractora palmariguani S.A. Por tanto, integra toda la cadena de producción)
Indupalma ⁷	Somos promotores de negocios e inversiones con rentabilidad competitiva a través de los cultivos de la <u>Palma de aceite</u> y el Caucho. (Forma parte del grupo Hutt-Haime, conformado por: Indupalma, Grasco, Gracetales, Detergentes, Jabonería Central, Raza y C.I. Grasde. Luego, tienen presencia en toda la cadena de producción)

5. Fuente: <http://www.manuelita.com/index.php?p=manuelitaaceitesybiodiesel&>

6. Fuente: http://cibiocosta.com/index.php?option=com_content&view=article&id=46&Itemid=68&lang=es

7. Fuente: <http://www.indupalma.com/quienes-somos>

Empresa	Objeto social
Palmeras la costa ⁸	PALMERAS DE LA COSTA S.A. es una Empresa Rentable y Eficiente en la <u>Producción de aceite crudo de palma, torta y aceite de palmiste</u> , ofreciendo al mercado productos que satisfagan los requisitos de los clientes, contribuyendo con el bienestar y desarrollo de sus empleados y del entorno, comprometidos con la conservación del medio ambiente. (manejan la fase agrícola y de extracción)
Guaicaramo ⁹	Producción agrícola especializada. (Opera en la fase agrícola y de extracción)
Palmas del Cesar ¹⁰	“El objeto social es el <u>cultivo y beneficio de la palma de aceite</u> así como de toda actividad complementaria de este propósito”. (Maneja tanto la fase agrícola como de extracción. Además, participa como accionista y proveedora en Ecodiesel S.A)
Palmeras de Puerto Wilches ¹¹	“Fomentar la <u>siembra, cultivo y explotación de plantas oleaginosas</u> y cualquier otro cultivo lícito; el beneficio de toda clase de materias primas derivadas de plantas oleaginosas” (Opera en las fases agrícola y de extracción, y además es accionista y proveedora de ecodiesel S.A.)
C.I. El Roble ¹²	No hay registro (no hay página empresarial ni documentos públicos en la red.), pero maneja la cadena de producción en fase agrícola y de extracción. Tener en cuenta que esta es una de las empresas asociadas a los conflictos de curvaradó y jiguamiandó, en Chocó)
Extractora Frupalma ¹³	“Extractora frupalma S.A. es una sociedad anónima de carácter privado, cuyo objeto social es la extracción de crudo de palma de aceite y sus derivados” (Opera en la cadena de producción en la fase agrícola y de extracción, además es proveedora de C.I. biocosta)

8. Fuente: <http://palmerasdelacosta.wordpress.com/about/mision/>

9. Fuente: <http://palmasmix.blogspot.com/2009/03/informe-visita-guaicaramo-sa.html>

10. Fuente: <http://prezi.com/bnu9bu8zauy2/palmas-del-cesar-sa/>

11. Fuente: Mintrabajo. Resolución número 1085 del 11 de octubre de 2012.

12. Fuente: <http://www.google.com/hostednews/epa/article/ALeqM5j4fxKx4t6wqRYKSifr000GmLCD1Q>

13. Fuente: <http://prezi.com/zwvz7178t5pq/plan-estrategico-extractora-frupalma-sa/>

Empresa	Objeto social
Palmas y oleaginosas Bucarelia ¹⁴	“El <u>cultivo de la palma africana</u> o de otras oleaginosas y la instalación de plantas para la extracción de aceites vegetales, <u>el procesamiento de los mismos, su envase y la comercialización</u> de sus productos o subproductos dentro del país o en el exterior”. (Opera en las fases agrícola y de extracción, así como de biocombustibles como accionaria y proveedora de Ecodiesel S.A.)
Hacienda la Cabaña ¹⁵	“Es una empresa dedicada desde el año de 1960 al <u>cultivo y explotación industrial de la PALMA AFRICANA</u> (...) Hoy en día, HACIENDA LA CABAÑA S. A. cuenta con una plantación propia de PALMA AFRICANA, una fábrica extractora de Aceite de Palma, una refinería de aceites, una Planta de Extracción de Aceite de Palmiste por solventes”. (Opera en la fase agrícola y de extracción, así como en venta de semillas)
Agroince	No se encontró información
Extractora María la Baja ¹⁶	“se trabaja en la investigación y desarrollo de nuevos procesos involucrados en <u>toda la cadena del proceso agroindustrial de la palma de aceite</u> , siempre con la intención de sacarle el máximo provecho, lo que a su vez nos permite ser amigables al medio ambiente, y también asegurando de manera sostenible la materia prima necesaria, no solo con los recursos propios, sino promoviendo el cultivo de palma de aceite mediante la implementación del modelo de “Alianzas Productivas y Sociales” (Participa de toda la cadena de producción como grupos empresarial “hacienda las flores”, que a su vez está integrado en el grupo empresarial “oleoflores”)
Extractora la Paz	No se encontró información
Agropecuaria Santamaría	No se encontró información
El palmar del llano ¹⁷	“El Palmar del llano S.A. es una empresa agroindustrial dedicada al <u>cultivo de Palma Africana, extracción y comercialización de aceite crudo de palma</u> , torta de palmiste y aceite refinado ” (Opera en las fases agrícola y de extracción)

14. Fuente: mintrabajo. Resolución 1041 del 25 de septiembre de 2012

15. Fuente: <http://www.lacabana.com.co/quienes.php>

16. Fuente: <http://www.haciendalassociales.com/mision.html>

17. Fuente: <http://palmar.com.co/>

Empresa	Objeto social
Oleaginosas las brisas¹⁸	"Transformación industrial de oleaginosas y productos agropecuarios, nacionales y extranjeros, con miras a la explotación de productos elaborados; el desarrollo de la actividad agrícola orientada esta actividad <u>especialmente al cultivo de la palma africana</u> y al cultivo de otras especies, de alto, medio o tardío rendimiento; la <u>enajenación de los frutos de las cosechas en su estado natural ()</u> y las actividades de transformación de los frutos <u>de sus cosechas</u> "(Pertenece al grupo empresarial Team, propiedad de la multinacional "casa Luker", que a su vez es propietaria de "palmas Casanare" ¹⁹ , que cuenta con 3.105 hectáreas dedicadas a la producción de palma ²⁰ . Como tal, participa de toda la cadena de producción, de la fase agrícola hasta la de producción de alimentos y productos de aseo, así como de biocombustibles como accionaria y proveedora de Ecodiesel S.A.)
Palmar del oriente	"Cultivo, beneficio, procesamiento industrial de palma africana, la compra, venta , exportación y en general la explotación de toda clase de productos biológicos y ecológicos" ²¹
Padelma	No se encontró información
Entrepalmas	No se encontró información
Palmeras Santana	Producción y transformación de aceite crudo de palma ²² . (Fases agrícola y de extracción)
Palmas oleaginosas de Casacara	Cultivo y explotación de la palma y su comercialización en el mercado nacional o internacional ²³ . (Fases agrícola y de extracción)

18. Fuente: mintrabajo. Resolución número 0024 del 27 de enero de 2012

19. Fuente: <http://www.casaluker.com/espanol/quienessomos/produccion.html>20. Fuente: <http://palmasmix.blogspot.com/>21. Fuente: <http://www.super-sociedades.com/palmar-del-oriente-s-a/>22. Fuente: <http://www.bolsamercantil.com.co/files/Venta%20Definitiva%20de%20Facturas/emisores/Plantilla%20>

Palmeras%20Santana%20-%202020120824%20Version%202%2030-08-2012.pdf

23. Fuente: <http://www.super-sociedades.com/palmas-oleaginosas-de-casacara-limitada/>

Empresa	Objeto social
Unipalma ²⁴	“Producir y comercializar productos derivados de la Palma de Aceite para la industria alimenticia y energética, material de propagación de alta calidad y promover esquemas de negocio que originen el crecimiento de proveedores de fruto”. (Opera en las fases agrícola y de extracción. Es parte del grupo “corficolombiana”, de Luis Carlos Sarmiento)
Cooperativa palmera de Santander	No se encontró información
Aceites Morichal	No se encontró información
Cooperativa palmas Risaralda ²⁵	“ COOPERATIVA PALMAS RISARALDA LTDA. , cuenta dentro de su cadena productiva de aceite de palma con una planta de beneficio primario con capacidad para 10 TON RFF/ HORA, con proyecciones de ampliación a 20 TON RFF/ HORA, en donde se integran todas las etapas necesarias para la extracción de aceite crudo, como producto principal y la obtención de almendra, como subproducto.” (Es una cooperativa de trabajadores que trabaja mediante “alianza productiva” con el grupo empresarial oleoflores en toda la cadena productiva de biodiesel.
Palmasol	Producción y transformación de aceite crudo de palma
Alianza oriental	Producción y transformación de aceite crudo de palma
Oleaginosas San Marcos	Producción y transformación de aceite crudo de palma
Palmeras de Yarima	No se encontró información
Sabana de Puerto Gaitán Sapuga S.A. ²⁶	Opera en las fases agrícola y de extracción

24. Fuente: <http://www.unipalma.com/>

25. Fuente: <http://www.cooparcolombia.com>

El sector de azúcar: Condiciones laborales precarias y luchas de trabajadores

En el año 2009 los trece ingenios que conforman el núcleo duro del sector azucarero colombiano, agremiados en Asocaña, firmaron su adhesión al Pacto Global, la iniciativa de Naciones Unidas que interpela a los empresarios de todo el mundo para que en sus agendas de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) incluyan de manera efectiva el respeto de un conjunto de normas, dentro de las cuales se incluyen: los derechos humanos, laborales, medioambientales y la lucha contra la corrupción⁹⁶.

De esta manera, los ingenios asumieron como objetivo explícito de su accionar en el entorno socio-laboral-ambiental, subsanar las “externalidades” (o efectos negativos) ambientales de su operación agroindustrial; respetar los derechos fundamentales del trabajo, especialmente los de asociación y libertad sindical; erradicar cualquier forma de vulneración de derechos humanos en sus actividades (verbigracia, el uso de mano de obra infantil o la discriminación por temas de sexo, raza, religión o credo político) y rechazar cualquier comportamiento que implique la realización de su objeto económico mediante formas de corrupción.

En consecuencia, a partir del año 2010 los diversos ingenios agrupados en Asocaña han venido incluyendo dentro de la información suministrada a la sociedad, bajo la modalidad de “informes de gestión”, datos y cifras correspondientes a su accionar respecto a los principios fijados en el Pacto Global, algunos con mayor copiosidad de datos que otros, pero sin duda que todos en la línea de mostrar hacia afuera, hacia el entorno comunitario, social y estatal, que lo que los ingenios hacen se halla en sintonía con lo que la población y el Estado esperan de ellos.

Para el caso del presente estudio, lo que interesa es, ante todo, el

96. Respecto a los principios que fundamentan el Pacto Global, ver: <http://www.un.org/es/globalcompact/principles.shtml>. Sobre la adhesión de los ingenios al mismo: <http://www.asocana.org/documentos/1052010-30021671-00ff00.000a000.696969.4b4b4b.a5a5a5.878787.c3c-3c3.e1e1e1.0f0f0f.b4b4b4.ff00ff.2d2d2d.pdf>. Pág. 26. Consultados el 10 de noviembre de 2013.

segundo principio, que hace referencia a los derechos fundamentales del trabajo, en aras de examinar los alcances y límites de la aplicación efectiva de los mismos por parte de los ingenios, especialmente en lo que respecta al problema de la **formalización laboral** como *condición sine qua non* del respeto efectivo de dicho principio, como se verá a continuación.

a. El problema laboral fundamental del sector azucarero: la formalización (1990-2005)

El sector azucarero, al igual que los diversos segmentos que componen la estructura económica de la sociedad colombiana, fue impactado por los “nuevos aires” que desde la década de los setentas soplaron en el mundo laboral y organizacional, los cuales pueden resumirse en dos puntos: la desintegración vertical del proceso productivo (o “fin del sistema taylorista”) y la “flexibilización laboral” (o subcontratación de la mano de obra)⁹⁷.

En virtud del primer elemento, las grandes empresas fueron descentralizándose, ya sea mediante la concentración de sus actividades en lo que consideraban el “corazón del negocio (*core bussines*), lo que suponía su empuñamiento relativo, ya sea mediante la deslocalización de la cadena productiva a través de la fragmentación del proceso productivo en múltiples partes, muchas fuera de las naciones de origen, lo que supuso un paso adelante en el proceso de globalización neoliberal. En cuanto al segundo elemento, la transformación organizacional supuso el fin de la relación laboral tradicional, caracterizada por la estabilidad del trabajo (medida a través de la contratación directa a término indefinido, además del ordenamiento del trabajo mediante convenciones colectivas y regulaciones estatales), lo que supuso el surgimiento de una nueva clase de trabajadores: los temporales permanentes, sin relación de pertenencia con la empresa, sujetos a los vaivenes de la “demanda efectiva” y, en fin, como consecuencia de todo ello, preca-

97. Un recuento detallado de este doble proceso se encuentra en Neffa, Julio César: “subcontratación, tercerización y precarización del trabajo y el empleo: una visión regulacionista desde la economía del trabajo y el empleo”. En: Juan Carlos Celis (coordinador): “la subcontratación laboral en América Latina: miradas multidimensionales”. ENS-CLACSO, 2012. P.p. 67-95

rizados en su salario, sus prestaciones sociales, e incluso su percepción del futuro, ahora sujeto a políticas empresariales siempre cambiantes. Desintegración de la unidad empresarial y flexibilización de la relación laboral se convirtieron, pues, en las dos caras del “nuevo orden empresarial” y corporativo, cuya razón inmanente no ha sido otra que la de reducir costos mediante la descargar de responsabilidades laborales contractuales.

Lo que supuso un nuevo paradigma corporativo mundial reverberó, en consecuencia, en el escenario nacional y, de esta suerte, la “reforma” (en realidad contrarreforma) laboral de principios de la década de los noventas del siglo pasado (ley 90/1990) dio carta de legalidad a la flexibilización y tercerización laboral que, como plaga bíblica, arrasó el derecho laboral tradicional colombiano, y con él la suerte de millones de trabajadores, entre ellos también los del sector azucarero, una de cuyas categorías, la de los “corteros” (los que cortan la caña de azúcar para su transporte a los ingenios), sufrió particularmente el embate:

Hasta la década de los noventas, los corteros de caña eran trabajadores que se encontraban vinculados directamente a las empresas, haciendo parte de las convenciones colectivas, y registraban representación sindical con las centrales obreras Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC) y la Confederación General del Trabajo (CGT). Tras la promulgación de la Ley 50 de 1990, gran parte de los corteros pasaron de tener contratos laborales a modelos de tercerización laboral.

Fueron dos los modelos usados para tercerizar la labor del corte de caña. El primero, a través de empresas contratistas, que terminaron generando problemáticas relacionadas a la vinculación, a través de contratos de prestación de servicios, el incumplimiento con los pagos de la seguridad social y parafiscales, condiciones precarias en cuanto a jornadas laborales y dotación para el trabajo y la ausencia de beneficios en educación y vivienda. Este descontento desencadenó el paro del 2005 en el que unos doce mil corteros reclamaron sin representación alguna de sindicatos.⁹⁸

98. Gonzáles Ramírez, Juan David y Ortega Poveda, Pablo Alberto: “Ganar es cuestión de método: lecciones aprendidas del conflicto laboral azucarero del Valle Geográfico del Río Cauca”. En: <http://cerac.org.co/assets/pdf/CE->

Como bien reseñan los autores citados la tercerización ha sido, pues, el punto medular a la base del problema laboral del sector azucarero. Más específicamente aún, la cuestión objeto de disputa ha versado en todo momento sobre la situación de los corteros de caña, pues ha sido sobre ellos, más que sobre cualquier otra categoría de trabajadores, encima de quienes ha recaído el peso de los “nuevos aires” en materia laboral y organizacional.

Una de las razones explicativas de este fenómeno podría residir en el elemento de “desintegración vertical de la producción” arriba señalado. En efecto, para el caso específico del sector azucarero, ello se manifiesta en la desconcentración de la propiedad de la tierra objeto de producción, de suerte que los proveedores de tierra y caña han pasado de representar un papel minoritario al 70% de la producción de caña:

El sector azucarero colombiano se ha transformado de uno verticalmente integrado desde el cultivo hasta la producción industrial a un sector crecientemente especializado en la generación de valor agregado industrial y comprador de la materia prima agrícola. Por ejemplo, entre 1960 y 1990, los ingenios redujeron del 75% al 24% el área de su propiedad sembrada de caña, mientras los proveedores pasaron de representar del 18% al 70%. En las definiciones del scorecard, por tanto, la producción de materia prima es mayoritariamente no concentrada dado que pertenece a productores particulares, y el acceso a los recursos por parte de los demás actores regionales (distintos a la cadena agroindustrial) no se ha visto afectada por el establecimiento de las destilerías de etanol. **No obstante, mediante los contratos de proveedores los ingenios conservan el manejo o control del 50% del área cultivada.**⁹⁹

Por tanto, no resulta difícil comprender cómo la subcontratación y/o tercerización y/o intermediación laboral ha venido a jugar un papel

RAC-GanarEsCuestionDeMetodo.pdf. Pág. 2. Consultado el 02 de noviembre de 2013

99. Consorcio CUE: “evaluación del ciclo de vida de la cadena de producción de biocombustibles en Colombia. Capítulo IV: análisis de sostenibilidad”. En: http://www.minminas.gov.co/minminas/downloads/UserFiles/File/hidrocarburos/Capitulo_0_Resumen_ejecutivo_final.pdf. Pág. 20. Consultado el 03 de noviembre de 2013. Negrilla y subrayado ENS.

destacado en el proceso productivo del sector azucarero: al desintegrar la cadena de valor, los ingenios descargaron sobre los proveedores (cultivadores de caña) una parte de la responsabilidad laboral, con lo que incentivaron a estos a reducir costos mediante la flexibilización de la mano de obra no cualificada (los corteros de caña), hipótesis tanto más plausible si se piensa que, en cuanto a ellos mismos, los ingenios, dieron “el ejemplo” al subcontratar su propia nómina de trabajadores vía “contratistas”, ejemplo que en el transcurso de la década y media que va de 1990 a 2005 se fue convirtiendo paulatinamente en norma (tal vez) no escrita, aun cuando jurídicamente legalizada.

Pero a este elemento de desconcentración de la propiedad habría que sumarle el que, como se resaltó en la cita anterior, los ingenios, aunque sin poseer monopólicamente la propiedad de la tierra, sí poseían de facto su control, pues al 24% de tierra de su propiedad hay que agregarle el otro 50% que controlaban mediante diversas formas de asociación con los proveedores¹⁰⁰.

Dicho todo lo anterior, resulta meridianamente claro el carácter central del “problema cortero” en la cuestión laboral del sector azucarero, pues sobre las espaldas de estos trabajadores ha recaído todo el peso de la intermediación laboral, como se puede ver en el siguiente cuadro:

100. Según el documento anteriormente citado, entre los ingenios y los proveedores existen cuatro tipos de contratos: el de compraventa (de la caña producida por el cultivador); el de participación (el propietario de la tierra delega en el ingenio la administración de la misma, y recibe un porcentaje sobre la producción); el de arrendamiento (de la tierra propiedad del cultivador) y el de administración (donde el ingenio administra la tierra, pero recibe una comisión sobre la labor efectuada, perteneciendo la producción íntegramente al cultivador). Estas formas de relación, en especial las de participación y arrendamiento, le permiten al ingenio un control directo sobre la producción, aunque la tierra no sea de su propiedad. En consecuencia, bajo esta modalidad, de la misma forma que bajo la de propiedad territorial directa, el ingenio puede decir, en últimas: “l’Etat, c’est moi” (“el Estado soy yo”). Ver: consorcio CUE (Ibídem). P.p. 20-22

Empleo general ²⁷ v.s. Empleo corteros 2004					
Empleo general 2004			Corteros 2004		
Tipo de contrato	Nº trabajadores	% participación	Tipo de contrato	Nº trabajadores	Porcentaje de participación
Cooperativas de Trabajo Asociado	11.880	33%	Cooperativas de Trabajo Asociado	9.732	78%
Nómina directa de los ingenios	11.160	31%	Nómina directa de los ingenios	2.735	22%
Labores de campo - cultivadores	8.280	23%	Total corteros	12.467	100%
Contratistas independientes	3.960	11%			
Contrato sindical	720	2%			
Total de trabajadores de la industria	36.000²⁸	100%			

Fuente: Ronderos, Carlos y Palacio, Lorena: “aspectos económicos, sociales y ambientales de la industria de la caña de azúcar en Colombia. Reseña bibliográfica”¹⁰¹. Pág. 10. Elaboración ENS

De la tabla es posible inferir dos cosas: una, la alta, por no decir altísima tasa de intermediación laboral del sector azucarero (pues la nómina directa de los ingenios apenas si alcanza al 31% del total de trabajadores de la industria, a la que, si se suma el total de cultivadores -23%- subiría hasta el 54%, cifra más moderada), de la que la mano de obra constituye una proporción nada despreciable (34.63% del total), los más de ellos (78%) en condiciones de intermediación laboral.

La segunda conclusión a inferir es la paulatina transformación de la estructura de intermediación del sector azucarero, pues si en un primer momento (década de los noventa) la mano de obra se encontraba mayoritariamente contratada a través de contratistas “independientes”, ya para el año 2004 aparecen nuevas formas

101. En: <http://www.usergioarboleda.edu.co/medioambiente/responsabilidad-social-ambiental-industria-azucarera.pdf>. Consultado el 04 de noviembre de 2013

de tercerización, que en poco tiempo se tornarían dominantes: las Cooperativas de Trabajo Asociado (CTAs) y los contratos sindicales¹⁰².

Resumiendo el presente acápite, los empresarios del sector azucarero se vieron inmersos, y participaron de manea activa, en los cambios que en materia de relaciones laborales venían desplegándose a nivel global y nacional, sustituyendo la contratación directa y a término indefinido de los trabajadores, especialmente los corteros, por la intermediación laboral, amparados en todo caso en la nueva legislación “laboral”, que dio por bien sentado el nuevo orden sociolaboral de facto establecido. Así, emergieron los contratistas “independientes” (y las EATs), primero, y las CTAs y contratos sindicales, después, como tipos “óptimos” de tercerización de la mano de obra no calificada. Pero detrás de las bambalinas, la inconformidad de los trabajadores comenzaba a gestar lentas y soterradas fuerzas, que pronto entrarían en escena.

b. Las cañas de la ira (2005-2008)

El año 2005 marcó el punto de inflexión en la contrarreforma laboral ejecutada en el sector azucarero. Si durante quince años los ingenios y sus proveedores echaron mano de la intermediación laboral para descargar costos sobre las espaldas de los corteros de caña, a partir de 2005 éstos últimos dieron inicio a la respuesta al *status quo* establecido,

102. La razón por la cual los empresarios azucareros comenzaron el tránsito hacia la intermediación laboral vía CTAs puede obedecer a las “bondades” de esta figura que, según su constitución legal (por lo menos hasta 2008), estaba exenta del pago de prestaciones sociales y de parafiscales, lo que significaba una reducción significativa de costos, aunada a las inconformidades crecientes de los corteros con la modalidad de contratación por contratistas “independientes”, pues existían abusos flagrantes de los mismos para con los trabajadores tercerizados, tales como el pago de prestaciones “a mitades”: en un mes se pagaban las prestaciones sociales de la mitad de la nómina mientras a la otra se le desconocían sus derechos laborales, y al otro mes se pagaba en sentido contrario. Sobre las CTAs y los contratos sindicales, así como otra figura no mencionada (las Empresas Asociativas de Trabajo □EATs-, ver: Aricapa, Ricardo: “las Cooperativas de Trabajo Asociado en el Sector Azucarero: flexibilización o salvajismo laboral”. En: Escuela Nacional Sindical: documentos de la escuela, número 58. Año 2006

para exigir una vuelta a la formalización laboral, elemento medular de sus reivindicaciones pasados y presentes.

Ahora bien, si la razón de fondo de la insatisfacción laboral de los corteros consistía, en última instancia, en la intermediación laboral (cosa que ellos tuvieron claro desde el principio de sus movilizaciones), lo cierto es que, *prima facie*, aquella demanda sustancial revestía aspectos claros, concretos y distintos, a saber: la desigualdad salarial (“mientras un cortero vinculado a la empresa recibía, por convención colectiva, \$5.682 por tonelada, el cortero de las cooperativas apenas recibía \$3.900, en razón a que este precio llevaba tres años congelado”¹⁰³); el cambio en el sistema de pesaje (“[en el nuevo sistema] el control del pesaje lo tiene la empresa, no el cortero, que se tiene que contentar con el reporte que le entregue la báscula. Eso realmente no hubiera sido inconveniente si el peso reportado por la báscula fuese igual al que estaban acostumbrados. Pero no fue así. Con el nuevo sistema, inexplicablemente el pesaje rebajó, y con ello los ingresos de los corteros”¹⁰⁴); las triquiñuelas en el pago de la seguridad social (“por ejemplo, la seguridad social se las pagan sobre la base del salario mínimo, pero el descuento se los hacen por el salario real”¹⁰⁵), y aún los latrocinios abiertos de dichos aportes (“el caso de la familia Vargas, contratistas de vieja data, conocidos como “Los patianos”, es ilustrador al respecto () Se comenta que entre sus mañas tenían la de no afiliar a todos los corteros a la seguridad social. Si, por ejemplo, tenían 200 corteros, un mes sólo pagaban la seguridad social de 100 de ellos, y al mes siguiente rotaban, es decir, pagaban a los otros 100 y no a los primeros”¹⁰⁶). Estas razones, entre muchas otras (descuentos por concepto de uso de herramientas, préstamos descontables de las “compensaciones” etc.), constituyeron la chispa que encendió la pradera laboral del sector azucarero.

Con estos elementos detonantes a mediados del año 2005, y después de tres décadas de “paz laboral”, los cañaduzales volvieron a estallar:

103. Aricapa, Ricardo (Ibídem). Pág. 11

104. Ibídem pág.18

105. Ibídem pág.27

106. Ibídem pág.37-38

Entre mayo y julio de 2005 los corteros de la agroindustria azucarera vallecaucana, en número cercano a once mil, realizaron una serie de paros escalonados en 8 de los treces ingenios de la región. El primero ocurrió en el ingenio del Cauca (Incauca), el más grande del país. Donde en los cinco días que duro el paro 2.600 obreros dejaron de cortar 55 mil toneladas de caña. Luego, por efecto dominó, el paro se extendió a los ingenios Pichichí, Central Castilla, La Cabaña, Providencia, Central Tumaco, Manuelita y Mayagüez. Fue un movimiento obrero que la gran prensa muy poco difundió, lo cual era esperable dado que RCN pertenece al grupo Ardila Lule, al que también pertenecen Providencia e Incauca. Con ser de que el solo hecho de que tal paro se diera ya era noticia, por raro La agroindustria azucarera llevaba treinta años de paz laboral. El último paro que se recordaba era el del ingenio Riopaila, a mediados de los años setenta¹⁰⁷.

Al final de la pugna entre corteros y empresarios azucareros, los primeros no lograron el objetivo de la formalización laboral, pero sí que, en lo adelante, pudiesen crear sus propias cooperativas¹⁰⁸, de tal suerte que con el manejo autónomo de las mismas se garantizase el cumplimiento de unas normas laborales mínimas, como de hecho ocurrió.

c. La revuelta permanente (2008-2011)

A pesar de los resultados obtenidos por los corteros tras los paros de 2005, tales como la conformación de cooperativas realmente autónomas (aun cuando no todas), reconocimiento en las nuevas CTAs de derechos prestacionales, aumento en el pago por tonelada cosechada y demás, las condiciones para esta categoría de trabajadores continuaron siendo desiguales frente a quienes gozaban de contratación directa con los ingenios y cultivadores.

Lo anterior en medio de un escenario en el que la tercerización laboral, lejos de disminuir, aumentó de 2005 a 2008, y ello a pesar de que la masa total de trabajadores sufrió un pequeño incremento. Así, aunque el número de trabajadores de la industria pasó de 36.000 en 2004 a 37.521 en 2008, el total de los mismos directamente contratados

107. *Ibidem* pág.12

108. Aunque no todos los ingenios permitieron la creación de CTAs manejadas por los propios trabajadores (tal el caso “ejemplar” del ingenio La Cabaña, sobre el que se volverá más adelante), la mayoría terminó cediendo a este mínimo laboral de los corteros.

se redujo, pasando de 11.160 (31%) a 10.569 (28%) en idéntico intervalo de tiempo. Situación tanto más llamativa si se tiene en cuenta que, por efecto de la mecanización lenta pero inexorable de las labores de cosecha, el número de corteros disminuyó ligeramente, al pasar de 12.467 a 12.416, todo en el mismo rango temporal, lo que obliga a la suposición que, en este periodo, la intermediación laboral se expandió hacia otras categorías de empleados del sector azucarero.

Este aumento de la tercerización en el sector, aunque pequeño en porcentajes, se tradujo en una expansión superlativa de la intermediación entre los propios corteros, pues el número de los mismos contratados directamente se redujo de 2.735 (22%) en 2004 a 436 (4%) en 2008, como se observa al contrastar la siguiente tabla con la inmediatamente anterior:

Empleo general v.s. Empleo corteros 2008					
Empleo general 2008			Corteros 2008		
Tipo de vinculación	Nº trab.	% particip.	Tipo de contrato	Nº trab.	% particip.
Total personal indirecto	20.642	55%	Cooperativas de Trabajo Asociado	9.495	76%
Total personal directo	10.569	28%	Contratistas independientes	1.775	14%
Practicantes y aprendices SENA	535	1%	Contrato sindical	710	6%
Empleo estimado de los cultivadores	5.775	15%	Nómina directa de los ingenios	436	4%
Total personal que labora directamente en la actividad productiva del sector azucarero	37.521	99%	Total trabajadores de la industria	12.416	100%

Fuente: Ronderos, Carlos y Palacio, Lorena: “aspectos económicos, sociales y ambientales de la industria de la caña de azúcar en Colombia. Reseña bibliográfica”. (En: <http://www.us-ergioarboleda.edu.co/medioambiente/responsabilidad-social-ambiental-industria-azucarera.pdf>. Consultado el 04 de noviembre de 2013) Pág. 11. Elaboración ENS

Pero la extensión de la tercerización, por sí sola, no propició el mantenimiento de la desigualdad, sino que debe añadirse que la “solución” misma del problema cortero, gestada en 2005, tenía pies de barro.

En efecto, no bastaba con que los trabajadores de cosecha asumieran la dirección de muchas de las CTAs¹⁰⁹ intermediadoras, y ni siquiera era suficiente con que los ingenios girasen a las mismas lo estipulado en la legislación, puesto que el modelo mismo de tercerización generaba problemas salariales, prestaciones y administrativos, relacionados con: a) las deducciones a las “compensaciones” (léase salarios) de los corteros para el pago de la seguridad social y para el mantenimiento operativo de las propias CTAs; b) la poca rotación de las direcciones de las CTAs, por efecto de la baja cualificación de los corteros; c) los beneficios extrasalariales (verbigracia salud, vivienda, recreación y formación) de que gozaban los vinculados directamente a los ingenios, y de los que se excluían a los corteros tercerizados, y d) el mantenimiento de las figuras de las CTAs le permitía a los ingenios, mediante la política de renovación y/o cancelación de los contratos comerciales firmados con estas, ejercer influencia indirecta (y no tan lejana) sobre el funcionamiento de las CTAs, al punto de exigir la expulsión de trabajadores sindicalizados de las CTAs autónomas de corteros, so amenaza de no renovar los acuerdos civiles.

La remuneración salarial efectiva de los corteros (con los descuentos legales establecidos) era insuficiente para cubrir sus necesidades básicas. Sin embargo, las empresas pagaban a las CTA lo que les correspondía legalmente a los trabajadores. El ingreso promedio de los corteros oscilaba entre 700.000 y 1.000.000 de pesos (432 USD en promedio); sin embargo, las graves falencias administrativas y jurídicas de las cooperativas obligaban a los trabajadores a asumir costos que reducían sus salarios reales, a pesar de que quienes administraban dichas cooperativas, eran personas elegidas por los mismos corteros asociados a las Cooperativas de Trabajo Asociado.

Por último, los corteros consideraban que no estaban recibiendo

109. En 2007 existían, según datos de la Superintendencia de Economía Solidaria (SES) 444 Cooperativas de Trabajo Asociado, de las que 117 (26.4%) operaban en el sector azucarero. Pérez Rincón, Mario y Álvarez Roa, Paula (ibíd.) Pág. 45. Sobre el total de CTAs del sector que fuesen manejadas por los mismos corteros no se encontraron datos.

ningún beneficio por su trabajo adicional a lo salarial, como por ejemplo subsidios para vivienda, educación o salud.

Dado que las CTA eran gerenciadas por los mismos trabajadores, se presentaron situaciones en las que no había rotación en los cuadros gerenciales de las CTA debido a los diferentes niveles de educación, los asociados evadían los pagos a la seguridad social, se daban malos manejos de las CTA, se presentaban pérdidas económicas derivadas de los costos administrativos de las CTA o despidos de los dirigentes sindicales. Esta situación generó la informalidad que devino en el paro de 2008.¹¹⁰

Así las cosas, el 15 de septiembre sonó la corneta, y los más de 12.000 corteros del valle volvieron a parar la producción, en una huelga sectorial que se prolongó por 56 días, en esta ocasión sin fraccionamientos de ingenio a ingenio, sino en bloque, por lo menos en 8 de las 12 empresas operantes en la región.

Ocurre en estos casos que, para examinar el grado de madurez democrática de una sociedad y de un sector económico como el que es objeto de estudio, basta con examinar la respuesta estatal a las demandas del grupo de trabajadores en protesta. En este sentido, es indicativo de lo anterior el tratamiento *manu militari* dado por el gobierno al conflicto laboral desencadenado con la huelga de los corteros, toda vez que desde el ejecutivo se promovió la tesis de “infiltración terrorista” en la huelga de trabajadores¹¹¹, lo cual, además de las intimidaciones (y con el tiempo asesinatos¹¹²) a los líderes sindicales del movimiento, conllevó a la detención de algunos de los huelguistas y asesores de los mismos¹¹³, e incluso a la deportación de ciudadanos extranjeros que

110. Gonzáles Ramírez, Juan David y Ortega Poveda, Pablo Alberto (ibíd.) Pág. 2

111. Diario El Espectador: “Uribe dice que el paro de corteros de caña sí está infiltrado por las Farc”. 27 de septiembre de 2008. En: <http://www.elespectador.com/articulo-uribe-dice-el-paro-de-corteros-de-cana-si-esta-infiltrado-farc>. Consultado el 10 de noviembre de 2013

112. En efecto, años después serían asesinados Daniel Aguirre, fundador y secretario general del sindicato de corteros, y Juan Carlos Pérez, presidente de la subdirectiva de Sintrainagro en el ingenio La Cabaña, entre otros casos de violaciones graves a los derechos humanos de corteros de caña.

113. Ver: Revista Semana: “Medida de aseguramiento contra participantes en

presenciaban una de las movilizaciones¹¹⁴. En el desarrollo de todos estos eventos de carácter represivo, el Estado actuó de consuno o, al menos, de tácito acuerdo con la opinión de los empresarios, quienes siempre adujeron ante los medios¹¹⁵ que la movilización de los trabajadores se encontraba permeada por intereses de grupos insurgentes. Actuación estatal que, antes que coadyuvar a la solución del conflicto, motivó su prolongamiento, como reconoció un importante medio de comunicación en su tiempo:

Las posibilidades de negociación, en esas condiciones, están cerradas. Tanto más cuanto la estrategia del Gobierno y los empresarios para la solución de la huelga parece enfocada a la utilización de la fuerza antes que al estudio de la situación laboral de los corteros, así sean solamente algunos, que tampoco pocos. Muy infortunados, en ese sentido, los señalamientos del ministro de Agricultura, Andrés Felipe Arias, quien ha dicho que tras la huelga se esconden “fuerzas oscuras” y que la Policía y el Ejército ya están informados de la situación y es preciso “estar abiertos a cualquier mecanismo que permita volver a la normalidad”. Términos muy parecidos utilizó el presidente del gremio azucarero, Asocaña, Luis Fernando Londoño, quien no ve fuerzas “oscuras” sino “extrañas” en el movimiento huelguista.

paro de corteros”. 22 de octubre de 2008. En: <http://www.semana.com/noticias/articulo/medida-aseguramiento-contraparticipantes-paro-corteros/96512-3>. Consultado el 10 de noviembre de 2013. Diez días después un juez ordenó su libertad. Caracol Radio: “Ordenan libertad de corteros de caña detenidos en el valle”. 01 de noviembre de 2008. En: <http://www.caracol.com.co/noticias/actualidad/ordenan-libertad-de-corteros-de-cana-detenidos-en-el-valle/20081101/nota/702004.aspx>. Consultado el 10 de noviembre de 2013

114. Ver: Revista Semana: “Sólo quería saber sobre los cañeros en huelga”. 17 de octubre de 2008. En: <http://www.semana.com/nacion/problemas-sociales/articulo/solo-queria-saber-sobre-caneros-huelga/96344-3>. Consultado el 10 de noviembre de 2013
115. Tres ingenios azucareros (Incauca, Providencia, Risaralda) son propiedad, o tienen participación accionaria de, el grupo empresarial Ardila Lule, dueño a su vez de RCN radio y televisión, el principal conglomerado de medios de comunicación del país.

Tramitar las peticiones de Sinalcorteros bajo una mirada tan parcial, como un asunto de mero orden público o ejerciendo presión pública culpándolos del incremento en el precio de la gasolina, no parece un buen camino para avanzar hacia una solución¹¹⁶.

Al final de la huelga se concretaron acuerdos que recogían puntos sentidos por los corteros y soslayados durante más de una década por los empresarios, tales como: cambio en el sistema de pesaje de la caña, aumento del precio por tonelada cortada, aumento en la dotación de herramientas, corresponsabilidad de los ingenios en las incapacidades por enfermedad de los trabajadores cooperados, control de la jornada laboral, aumento del auxilio de transporte y de los montos de educación y vivienda, capacitación técnica del SENA y respeto a la libertad de asociación de los corteros, entre otros¹¹⁷.

Interludio: RSE y datos de las CTAs del sector azucarero

Llegados a este punto, cabe legítimamente hacerse la pregunta: ¿Cuánta Responsabilidad Social Empresarial hay en el trato dado por los empresarios azucareros a los corteros en casi dos décadas (1990-2008)? ¿Y cuanta RSE en la reacción de aquellos ante la huelga de estos? Por último, ¿cuánta responsabilidad pública demostró el gobierno de aquella época al tomar partido de manera unilateral por uno de los actores del conflicto?¹¹⁸

Lo anterior porque la RSE, en al menos dos de las dimensiones que configuran el Pacto Global de Naciones Unidas (la de derechos humanos y, muy especialmente, la de derechos fundamentales del trabajo)

116. Diario El Espectador: “El paro de los corteros de caña” (editorial). 25 de septiembre de 2008. En: <http://www.elespectador.com/opinion/editorial/articulo-el-paro-de-los-corteros-de-cana>. Consultado el 10 de noviembre de 2013.

117. Revista Semana: “Corteros, satisfechos con acuerdo”. 10 de noviembre de 2008. En: <http://www.semana.com/nacion/problemas-sociales/articulo/corteros-satisfechos-acuerdo/97186-3>. Consultado el 10 de noviembre de 2013

118. La última pregunta es tanto más válida si se tiene en cuenta que entre el gobierno y el sector existía (todavía hoy) una relación estrecha, derivada del “giro agroenergético” dado por el gobierno de Uribe durante sus ocho años de mandato presidencial, donde los biocombustibles a base de palma y caña fueron promovidos con subvenciones e incentivos fabulosamente generosos

pasó de agache durante más de quince años, en los cuales se implementó sin solución de continuidad la política de intermediación laboral, pero además porque, una vez que comenzó la ola reactiva de los corteros de caña, una vez que estos comenzaron a exigir formalización laboral y los derechos a que esta conlleva, la respuesta de los ingenios no fue, en un primer momento, de diálogo social, sino de señalamiento e intimidación tanto a través de los medios masivos, como del uso indirecto de la fuerza (vía aparato policial estatal).

Parte de la autojustificación que dieron los ingenios a su reacción contraria a la huelga de los corteros de caña se basaba, como se mencionó arriba, en la afirmación (cierta) de que su política de intermediación a través de las CTAs era legal, y además, que los pagos estaban en conformidad con la ley, e incluso superaban el monto del salario mínimo de la época. Así, en medio del paro de los corteros de 2008 los ingenios contrataron avisos de prensa donde afirmaban que los ingresos de los aquellos promediaban los \$850.000 pesos, lo que suponía casi dos veces (1.8) el salario mínimo vigente en aquel año (que en 2008 era de \$461.500, sin incluir el auxilio de transporte -\$55.000 pesos-, caso en el cual el aumento sería de 1.6 veces)¹¹⁹.

Igualmente los ingenios contrataron un estudio de la firma Deloitte sobre las condiciones de los corteros vinculados mediante las CTAs. Resultado de la investigación fue que, en conjunto, el sector azucarero cumple con las normas laborales vigentes, y aún “las supera”: el 73% de las CTAs, presentaron excedentes, de los cuales el 20% se destinó a la educación de los corteros; el 100% de los corteros asociados tenía acceso a sitios y servicios de recreación y descanso familiar, mientras el 78% cuenta con programas de educación para la familia; el 100% de las CTAs pagaban debidamente las compensaciones de sus asociados, y la totalidad de estos se hallaban afiliados y cotizaban al sistema de seguridad social, el 86% a una cámara de compensación familiar¹²⁰.

Todo lo anterior está muy bien, y dice la verdad, pero no toda la verdad. Lo primero en dos aspectos: en lo que concierne al *salario no-*

119. Rondero, Carlos, y Palacio, Lorena (ibíd.) Pág. 29

120. Una descripción detallada de los resultados del estudio de Deloitte se encuentra en: Rondero, Carlos y Palacio, Lorena (ibíd.) Pág. 22.

minal de los trabajadores (y por ello al ajuste del pago de los ingenios a la norma laboral vigente) y a los cumplimientos que las CTAs, en el año de estudio de la firma Deloitte, hacían respecto a sus responsabilidades legales (seguridad social etc.) Empero, no dice la verdad respecto al reverso de esos aspectos, igualmente importantes: el primero, concerniente al *salario real* (en contraposición al nominal), y el segundo a las razones explicativas del cumplimiento de las obligaciones legales por parte de las CTAs.

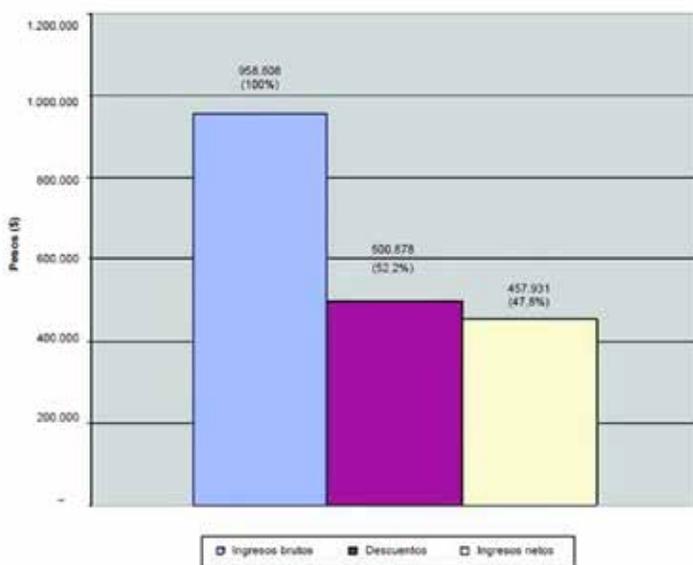
Sobre lo segundo: efectivamente, las CTAs en manos de los corteros se caracterizaron por el cumplimiento de las responsabilidades laborales frente a sus corteros asociados, *pero precisamente porque, ahora, estaban en manos de los corteros, y no de terceros ajenos a estos* (y, en ocasiones, muy cercanos a los ingenios y los cultivadores). Las CTAs autónomas de los corteros hablan tan bien de su funcionamiento como tan mal de la operación de las mismas antes de 2005, cuando los trabajadores de corte estaban enajenados de su control efectivo. Después de todo, fue este uno de los aspectos, y no ciertamente el menos importante, de la huelga de 2005. Con todo, el estudio de Deloitte deja por fuera a los 2.485 corteros tercerizados mediante contratistas “independientes” y mediante la figura de contratos sindicales, que tenían los mismos problemas que los de las CTAs, no de 2008, sino de antes de 2005 incluso. Aun así, los problemas persistían, con todo y que las CTAs estuviesen ahora, (no todas, pero sí la mayoría) en manos de los corteros, como se mencionó más arriba, por lo que estos exigían, no su empoderamiento respecto de las mismas, sino el desmantelamiento del sistema de intermediación en cuanto tal.

Sobre lo primero, aunque el estudio de Deloitte mostraba, ciertamente, que los ingresos de los corteros asociados estaban nominalmente por encima del salario mínimo, la cosa cambia cuando a este rubro salarial se le descuentan los montos relativos al pago de seguridad social, compensación anual y semestral (primas de junio y diciembre), costos de funcionamiento de las cooperativas y seguridad social extra-legal (seguro de vida y pago funerario), entre otros¹²¹. Hechas dichas

121. Pérez Rincón, Mario y Álvarez Roa, Paula (ibíd.). Pág. 49. En el estudio de Rondero, Carlos (ibíd. P.p. 22-23) se afirma que “Este trabajo [“deuda so-

deducciones, el salario real o neto de los corteros cae por debajo del salario mínimo:

Ingresos y egresos mensuales de los corteros de caña vinculados a las CTA en Colombia (2005)



Fuente: Pérez Rincón, Mario y Álvarez Roa, Paula: “deuda social y ambiental del negocio de la caña de azúcar en Colombia”. Pág. 48. Cálculo hecho por los autores en base a los trabajadores de 2 cooperativas del sector.

cial...”] menciona los descuentos correspondientes a seguridad social, pero éstos, de forma individual, no logran explicar sino el 22% de las deducciones, por lo que se requieren mayores detalles de los descuentos correspondientes a préstamos (calamidad doméstica, vivienda y otros) para evitar distorsionar la cifra de ingresos.”Esto no es cierto, porque Rondero deja por fuera de los descuentos a los corteros los relacionados con las compensaciones semestrales y anuales (equivalentes a las primas que recibirían los corteros si fuesen contratados por los ingenios, esto es, si estuviesen cobijados por la legislación laboral integral), los costos de funcionamiento de las CTAs y los otros mencionados y, además, hace el cálculo basado en los descuentos como están estipulados por la ley 79 de 1988 (la que rige a las cooperativas), en lugar de hacerlo con la ley 100 de 1993 (que vale para los trabajadores directos) de tal suerte que no se ve el diferencial entre lo que perciben los corteros como tercerizados, y lo que devengarían como trabajadores vinculados directamente por la empresa.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el balance en materia de RSE de los empresarios del sector azucarero es, hasta 2008, poco satisfactorio. Durante el periodo 1990-2008 la intermediación laboral fungió como un muro de contención puesto frente a los trabajadores para evitar que disfrutasen de las garantías laborales que de ley les correspondía; en un primer momento (1990-2005) porque la tercerización a través de contratistas “independientes” y Empresas Asociativas de Trabajo (y de 2000 a 2005, también mediante CTAs y contratos sindicales) significaba que, incluso, los mínimos derechos laborales (seguridad social y remuneración justa) les estaban vedados, hecho que incitó a la huelga de los corteros de 2005; en un segundo momento (2005-2008), aunque la autogestión de las CTAs por parte de los corteros mejoró de manera importante sus condiciones laborales, su situación seguía siendo inferior a la de quienes tenían vinculación directa con la empresa, tanto en términos de remuneración como de estabilidad laboral y en beneficios extrasalariales, tales como acceso a programas de vivienda, recreación, deportes y políticas de formación laboral, entre otras, lo que incentivó la segunda huelga de corteros, en 2008, con las políticas represivas mencionadas más arriba.

Y sin embargo, un aspecto que diferencia notablemente a (la mayoría de) los empresarios del sector azucarero es el cambio de actitud, de manera pequeña en 2005, y un poco más acentuado en 2008, en relación al problema cortero, pues a partir de este segundo paro las políticas de la dirigencia cañera hacia los trabajadores de corte ha mejorado en términos de remuneración, derechos de asociación y negociación colectiva, políticas de bienestar social para los corteros y sus familias y capacitación laboral, entre otros. Luego de 2008 las relaciones entre ingenios y trabajadores de corte han mejorado de manera significativa, y aunque todavía se pueden dar (y faltan) más pasos afirmativos en la materia, puede notarse en esta historia del sector un cambio de dirección en la relación obrero-patronal a partir de los años 2005 y 2008, giro que tendría como corolario, en 2009, la adhesión de la dirigencia cañera al Pacto Global, y en 2011, la formalización

y vinculación directa de la gran mayoría de los corteros, como se reseñara en lo que sigue.

En cuanto al Estado, su actuación en 2008 muestra una falta de responsabilidad pública, en tanto su actuación en medio del paro se limitó a señalar primero, y reprimir después, al movimiento huelguístico, obrando de manera unilateral en el conflicto como fuerza de choque, y no como árbitro mediador con base en el derecho laboral.

d. El problema cortero de 2011 a nuestros días: el diálogo social comienza a fructificar

Tras seis años de agitación y revueltas continuas por parte de los corteros tercerizados, y de acercamientos tímidos pero cada vez más consistentes, en el año 2011 (ahora sí) comienza a verse una salida al problema laboral fundamental del sector, el de la formalización, se dan los primeros pasos realmente positivos en la solución del mismo.

Y eso que, visto el panorama a principios de dicho año, la situación, si bien había mejorado en lo económico y sociolaboral, no se manifestaba como claro en el ámbito de la disminución de formas y tipos de intermediación laboral. Antes bien, si de un lado, y tras el paro de corteros de 2008, las CTAs habían comenzado lentamente a desaparecer (de 117 en ese año a 84 en 2011), lo mismo no sucedía con los contratistas “independientes”, que de hecho ahora vinculaban a 1.841 corteros, frente a 1.775 en 2008, al par que comenzaba a emerger una nueva forma de intermediación, las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), y el número de corteros vinculados directamente a los ingenios se mantenía en una magra cifra de 426, correspondiente al 3.8% del total, como se muestra en la siguiente tabla.

Número de corteros del sector azucarero por tipo de contratación a febrero de 2011

Ingenio	Número de corteros por tipo de contratación					Total corteros contratados	# de CTAs	# de SAS
	Contratación directa	Contrato sindical	Contratistas	CTAs	SAS			
Cabaña	166	-	1.196	-	-	1.362	-	-
Manuelita	-	-	-	827	-	827	21	-
Maria Luisa	-	-	170	-	-	170	-	-
Mayagüez	205	-	68	595	-	868	10	-
Pichichí	-	-	-	471	249	720	4	4
Risaralda	-	-	-	-	868	868	-	4
San Carlos	-	-	-	545	-	545	5	-
Riopaila – Castilla	-	646	407	1.462	-	2.515	18	-
Incauca	-	-	-	1.770	-	1.770	15	-
Providencia	-	-	-	851	-	851	10	-
Carmelita	55	-	-	360	-	415	-	-
Tumaco	-	-	-	86	-	86	1	-
Totales	426	646	1.841	6.967	1.117	10.997	84	8

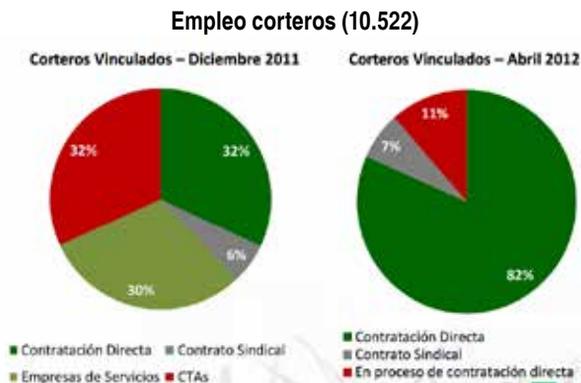
Fuente: Rondero, Carlos: Responsabilidad Social Empresarial en la industria de la caña de azúcar en el valle del río Cauca. Pág. 14

Empero, si en la superficie pareciese como que nada había cambiado, lo cierto es que, por debajo de la misma, se venían sucediendo movimientos importantes en las relaciones obrero-patronales del sector, al menos en la mayoría de los ingenios. De esta suerte, y como se dijo al principio de este capítulo, a finales de 2009 los empresarios del sector habían firmado el pacto global, y de cuenta de ello, y especialmente como fruto de los acuerdos llegados entre ellos y los corteros, la política laboral de los primeros había dado un buen giro, y ya la formalización laboral y la supresión de la intermediación se veía como una solución

factible, en consonancia con el deseo sempiterno de los trabajadores. El conflicto sociolaboral comenzaba a ceder ante el dialogo social.

En este escenario, a finales del año 2011 los empresarios azucareros en acuerdo con los corteros de caña crearon, los más de ellos, empresas a través de las cuales formalizaron a los trabajadores tercerizados. La metodología ha sido, en la mayoría de los casos, la de crear empresas (Incauca cosecha S.A., Mayagüez corte S.A. etc.) a las cuales vincular con contrato directo y a término indefinido a los trabajadores otrora organizados en CTAs, una metodología un tanto atípica (tal vez habría sido mejor vincularlos directamente a la empresa matriz), pero en todo caso una solución al problema de la formalización laboral del sector. Como se mencionará más adelante, no todos los ingenios han participado de este cambio en las relaciones sociolaborales, pero sí la mayoría y, lo más importante, precisamente los ingenios más grandes, lo que da una idea de un avance en la cuestión cortera, y de paso pistas hacia pasos futuros necesarios.

Resultado de lo anterior es que, según Asocaña, para abril de 2012 el 82% de los corteros de caña se encontraban ya contratados directamente por los ingenios, mediante la figura mencionada.



Fuente: Asocaña: “aspectos generales del sector azucarero colombiano 2011-2012”¹²², pág. 9

122. En: <http://www.asocana.org/documentos/3152012-3E90E415-00FF00.000A000.878787.C3C3C3.0F0F0F.B4B-4B4.FF00FF.2D2D2D.B9B9B9.pdf>. Consultado el 11 de noviembre de 2013

La siguiente tabla muestra el número hectáreas y de trabajadores de ocho de los doce ingenios,¹²³ los que, en aplicación de sus políticas de RSE, han publicado “informes de gestión” o de progreso, en los cuales se consignan los datos aquí reunidos.

Datos socio-laborales del sector azucarero¹²⁴

Ingenio	Objeto social	Hectáreas sembradas	Empleos directos	Empleos Indirectos	Total empleos
Risaralda ¹	“Nos hemos constituido en una Empresa Agroindustrial Colombiana dedicada a la transformación de la caña de azúcar, a la comercialización de ella y sus derivados y a la cogeneración y venta de energía.”	15.463 netas	462	2.219	2.681
Providencia ²	“El ingenio providencia tiene como objeto social la explotación de las industrias agrícola y pecuaria en todas sus formas, pero especialmente el cultivo la distribución y la compra y venta de caña de azúcar , así como la producción de mieles, azúcar.” ³	28.500 (12.200 de manejo propio + 16.300 pertenecientes a proveedores) ⁴	1.267	2.095	3.362
Incauca ⁵	“Tenemos por objeto social la fabricación de toda clase de azúcares, mieles y alcohol, así como la generación y venta de energía eléctrica y energéticos en general.”	38.902 (19.245 propias + 19.657 de proveedores) ⁶	1.680	2.687	4.367

1. Fuente: Ingenio Risaralda: Informe de sostenibilidad 2012

2. Fuentes: Ingenio Providencia: Informe anual 2012, Informe de sostenibilidad 2010-2011

3. Fuente: supersociedades

4. Fuente: <http://www.ingprovidencia.com/content/procesos-campo>

123. De doce, en lugar de trece, porque el Ingenio Castilla pertenece al Grupo Riopaila, luego sus datos laborales están incluidos en los de la matriz.

124. Construido con base en los informes de gestión y la información existente en las páginas web de los ingenios

Ingenio	Objeto social	Hectáreas sembradas	Empleos directos	Empleos Indirectos	Total empleos
La cabaña ⁷	“consiste en la actividad agroindustrial para toda clase de derivados de la caña de azúcar, mediante los diversos procesos de transformación de cañas propias o de terceras personas”	20.000	1.700	1.500	3.200
Riopaila-Castilla ⁸	“Riopaila Castilla S.A es una empresa agroindustrial colombiana con noventa y cinco años de experiencia en el mercado nacional e internacional en la producción y comercialización de azúcar, miel y alcohol.” ⁹	46.764 netas	2.095	1.994	4.089
Mayagüez ¹⁰		21.974 (5.054 propias + 3.076 por cuentas en participación + 13.844 de proveedores)	1.841	1.169	3.010
Pichichí ¹¹	“El ingenio Pichichí S.A. es una organización privada orientada a la satisfacción de sus clientes, mediante el cultivo, transformación y comercialización de productos derivados de la caña de azúcar”		806	2.441	3.247

5. Fuentes: Incauca: informe anual 2012, Informe de sostenibilidad 2010-2011

6. Fuente: <http://www.incauca.com/content/Historia-0>

7. Fuente: Ingenio la Cabaña: Informe de progreso, pacto global 2011.

8. Fuente: Riopaila: informe de gestión 2012

9. Fuente: http://www.riopaila-castilla.com/index.php?option=com_content&view=article&id=4&Itemid=2. Consultado el 08 de noviembre de 2013

10. Fuente: Ingenio Mayagüez: informe de sostenibilidad 2012

11. Fuente: Ingenio Pichichí: Informe de sostenibilidad 2012

12. Fuente: www.manuelita.com

13. En la página web del grupo manuelita se afirma que manuelita S.A. (la empresa del grupo

Ingenio	Objeto social	Hectáreas sembradas	Empleos directos	Empleos Indirectos	Total empleos
Manuelita¹²	“Manuelita S.A., es una empresa del Grupo Manuelita dedicada desde 1864 a la producción de azúcar de alta calidad y derivados de valor agregado que se comercializan en los sectores alimenticios, químico y farmacéutico. Adicionalmente, Manuelita S.A. produce bioetanol que se comercializa dentro del plan de mezclas del Gobierno Nacional con el fin de oxigenar la gasolina proveniente de combustibles fósiles.”	25.000 entre propias y de terceros	1.224	2.176	3.4011 ¹³
4Carmelita¹⁵	“Ingenio Carmelita S.A. es una empresa agroindustrial dedicada al procesamiento de caña de azúcar y a la producción y comercialización de azúcar y derivados de alta calidad, que busca satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes, mediante la generación de valor agregado para los accionistas, colaboradores y la comunidad del área de influencia, procurando preservar el medio ambiente.”				1.400 ¹⁵
Total		196.603	11.075	16.281	27.356

que trabaja la línea de azúcar y sus derivados, entre ellos el bioetanol) genera 3.000 empleos directos e indirectos. Igualmente se afirma en dicha página web, en la serie histórica de la empresa, que el grupo cuenta con 1.224 empleados directos. Además, la revista técnicaña afirma en su número de septiembre de 2012 (http://issuu.com/revistatecnicana/docs/tec_no29_2012. Pág. 22, consultado el 08 de noviembre) que el total de empleos de la empresa es de 3.400. De este último dato, confrontado con la cifra de empleos directos de la empresa, se dedujo el de indirectos y el total.

14. Fuente: www.ingeniocarmelita.com

15. En la página web del ingenio sólo se consigna el dato global de trabajadores, sin las distinciones entre directos e indirectos y demás que se clasifican en estos cuadros.

Como se aprecia en el anterior cuadro, para 2012 nueve de los doce ingenios respondían por 196.603 de las 228.000 hectáreas de caña sembradas en el país (86%), ya sean de su propiedad o por las diferentes formas de asociación con los 2.700 cultivadores existentes a la fecha. A la vez, tiene una nómina total de 27.356 trabajadores, de los aproximadamente 36.000 empleados que genera la cadena del azúcar, 11.075 de los cuales tienen vinculación directa a los ingenios. Sobre este último punto, vale la pena aclarar que, aunque aparecen 16.281 trabajadores como indirectos en la tabla, ello obedece, en la gran mayoría de los casos, a que tiene vinculación directa con los ingenios, pero a través de empresas creadas *ad hoc*, pero que son filiales de los mismos. Es por eso que, en sus informes de gestión, las empresas los reportan como trabajadores “indirectos”, aunque esto no se corresponde con la realidad¹²⁵. Esta es, tal vez, una de las distorsiones generadas por la solución *sui generis* dada por los ingenios al problema cortero.

Respecto a las características de los trabajadores vinculados a los ingenios, la tabulación de los informes de gestión arroja que la gran mayoría de los empleados de los mismos son hombres, en virtud (según afirman aquellos) de las particularidades de las labores productivas, que exigen destrezas físicas más adecuadas al género masculino. Así mismo, se encuentra que la mayoría de los contratos son a término indefinido, aunque aquí la cifra no aparece tan concluyente porque muchos de los ingenios no desglosaban este acápite en sus informes. Igualmente, el promedio de edad de los trabajadores es ligeramente superior a los 40 años, y el de antigüedad bordea los 16. Por último, el porcentaje de afiliación sindical, uno de los indicadores clave del Pacto Global, es del 77%, cifra realmente significativa, que sin embargo debe matizarse, al recordar que todas estas cifras son relativas a los trabajadores de los ingenios, no a los de las empresas creadas para la formalización de los corteros. Precisamente una recomendación sobre los indicadores de cumplimiento de los derechos laborales fundamentales consiste en incluir estas últimas cifras, que no aparecen en sus documentos.

125. Asocaña reporta, en efecto, que los “empleos indirectos” (léase los promovidos por el sector a lo largo de toda la cadena productiva, hacia atrás, proveedores y adelante, clientes), suman 188.000.

Características laborales de los ingenios¹²⁶

Ingenio	% hombres	% mujeres	Contrato fijo	Contrato indefinido	Promedio edad	Promedio Antigüedad	Afiliación sindical ⁴⁶
Risaralda	86	14			37.75	15.53	227 (49.13)
Providencia	94.09	5.911 ¹	58.6	41.3	43.2	17 ²	975 (77) ³
Incauca	94.2	5.7	20	80	44	17 ⁴	73
La Cabaña							87.5
Riopaila - Castilla	92	8	0.4	99.6			85 ⁵
Mayagüez	91	9	14.02	85.98			88 ⁶
Pichichí	91.8	8.2			45.3	16.4	84.5
Total	91.5	8.4	23.25	76.72	42.56	16.48	77.7

1. Respecto a las cifras de afiliación sindical, es preciso aclarar que las mismas son dadas por las empresas en base a los trabajadores directos por ellas establecidas, no por los indirectos. Aun así, se sabe que las empresas que realizan intermediación (algunas de las cuales son, en realidad, propiedad de los ingenios, y por tanto no puede decirse con exactitud que ello sea intermediación) cuentan con asociaciones sindicales, pero las cifras de participación de trabajadores afiliados en éstas no está disponible.

2. Los datos sobre porcentaje de hombres y mujeres se tomaron del informe de sostenibilidad 2010-2011, pues el de 2012 no tiene esta información desagregada. Así, para 2011 el ingenio reportó un total de 75 mujeres empleadas, las que representan el 5.91% de la planta laboral directa a 2012, asumiendo que en dicho año el personal femenino no aumentó.

3. Datos de 2011

4. Datos de 2011

5. Datos de 2011

6. El informe de sostenibilidad 2012 (Pág. 47) afirma que el porcentaje de trabajadores sindicalizados es del 85%, mientras el informe de gestión también de 2012 (Pág. 23) dice que el 76% de los trabajadores se encuentra agrupado en cinco sindicatos. Aquí se deja el porcentaje mayor

7. Según el informe de sostenibilidad 2012 del ingenio Mayagüez, el 88% del personal de planta se halla sindicalizado pero, igualmente según dicho informe, si se desagregan los datos se tiene que el 98% del personal operativo pertenece a alguna organización sindical (el documento no menciona cuántos ni cuáles sindicatos existen al interior de la empresa)-

126. Las cifras aquí establecidas, tomas de los informes de los ingenios, sólo cobijan a los trabajadores directos de las empresas, no a los indirectos.

Volviendo sobre las formas de vinculación laboral post Pacto Global, de los informes de gestión publicados por los ingenios se puede concluir cómo aunque muchos (y sobre todo, los más grandes) de los mismos han efectivamente vinculado a sus trabajadores tercerizados (léase corteros), el problema de la intermediación persiste en algunos de ellos, siendo los casos más notorios el del Ingenio Risaralda (que subcontrata a 2.219 trabajadores a través de cuatro Sociedades por Acciones Simplificadas) y La Cabaña, que subcontrata 1.500 trabajadores (46.8% de la mano de obra), presumiblemente a través de la SAS Agricosechas, pero que además se ha destacado por su fuerte política antisindical, lo que se ampliará en el siguiente apartado.

También vale la pena resaltar el importante número de trabajadores vinculados a los ingenios como aprendices del SENA, lo cual se explica en parte por las alianzas que los empresarios del sector han sellado con esta institución para la cualificación de mano de obra en habilidades y competencias relacionadas con sus transformaciones productivas, en especial la de biocombustibles y de cogeneración de energía.

Formas de vinculación laboral en el sector azucarero

Ingenio	SAS	Contrato Sindical	Aprendices SENA	Contratistas	Empresas filiales de los ingenios
Risaralda	Sernalcorte de Colombia SAS				
	Cootraviterbo SAS				
	Matecaña SAS				
	Procaña Risaralda SAS				
Providencia			576		Providencia cosecha Ltda. (2.095) ¹
Incauca			48		Incauca cosecha S.A. (2.619) ²
La cabaña	Agricosechas SAS			1.500 ³	

Ingenio	SAS	Contrato Sindical	Aprendices SENA	Contratistas	Empresas filiales de los ingenios
Riopaila			225		Castilla cosecha S.A. (861) ⁴
	Cosecha del Valle S.A.S (1.133)				
Mayagüez			99		Mayagüez corte S.A. (424) ⁵
Pichichi					2.441
Manuelita					Servicios de cosecha manuelita S.A. (1.776) ⁶

1. Según el informe de sostenibilidad 2010-2011 del ingenio providencia, en diciembre de 2011 la totalidad de los corteros de caña fue contratada por la empresa providencia cosecha Ltda., cuya propiedad es 100% del ingenio. Luego, aunque en el informe de 2012 aparecen 2.095 personas contratadas por contratistas (seguramente corteros todos o, al menos, la gran mayoría ellos), es de suponer que han sido vinculados mediante esta empresa propiedad del ingenio. Ver: Ingenio providencia: informe de sostenibilidad 2010-2011. Pág. 79

2. Según el informe de sostenibilidad 2010-2011 de Incauca, en diciembre de 2011 la totalidad de los corteros de caña fue contratada por la empresa Incauca cosecha S.A. cuya propiedad es 100% del ingenio. Luego, aunque en el informe de 2012 aparecen 2.619 personas contratadas por contratistas (seguramente corteros todos o, al menos, la gran mayoría ellos), es de suponer que han sido vinculados mediante esta empresa propiedad del ingenio. Ver: Incauca: informe de sostenibilidad 2010-2011. Pág. 73

3. Fuente: Informe Pacto Global 2011. Pág. 3

4. Esta empresa, al igual que cosecha del valles S.A.S., son de propiedad del ingenio. Ver: Informe de gestión 2012. Pág. 23, o informe de sostenibilidad 2012. Pág. 11. Castilla cosecha S.A. tiene 861 trabajadores, todos con contrato a término indefinido, y de los cuales el 99% son operarios (corteros) y el 1% administrativos (además, el 99% son hombres y el 1% mujeres); en esta empresa proveedora de mano de obra a riopaila, funcionan 2 sindicatos: Sintracorvalc y Sintrainagro. Por su parte, Cosecha del valle S.A.S. tiene una nómina de 1.133 empleados, todas igualmente con contrato a término indefinido, y de las cuales el 98% son operarios (corteros) mientras el resto laboran como administrativos (además, el 99.9% de los trabajadores son hombres, frente al insignificante 0.1% de mujeres). En esta empresa, funciona el sindicato de base sintrariopaila.

6. Según el informe de sostenibilidad 2012 del Ingenio Mayagüez, la empresa decidió en dicho año crear Mayagüez corte S.A. para hacer el tránsito de los corteros de caña de las CTAs en las que previamente laboraban como “asociados” hacia la vinculación directa con el ingenio. De resultas de esto, aunque aparecen como contratistas, los empleados (corteros) vinculados

a Mayagüez se hayan vinculados al ingenio, aunque, como en los demás casos, en circunstancias especiales. Los trabajadores de Mayagüez cortes S.A. se hayan afiliados a Sintraicañazucol. Ahora bien, haciendo abstracción de los 99 aprendices del SENA, dado que Mayagüez corte S.A. sólo cobija a 424 de los 1.070 trabajadores tercerizados del ingenio, la pregunta natural es, ¿cuál es la forma de contratación de los otros 745?

6. Ver arriba, nota 13. El nombre de la empresa servicios de cosecha manuelita S.A. se encuentra en Agencia de Información Laboral ENS: <http://www.ens.org.co/index.shtml?apc=Na-;13;-;&x=20166855>. Consultado el 09 de noviembre de 2013.

Por último en orden temático, más no así en el de importancia, vale la pena mencionar el tema de la sindicalización el sector azucarero. A partir de los datos obtenidos de los informes de gestión de los ingenios, se tabularon las cifras de organizaciones sindicales y su número de afiliados. Los resultados son bastante precarios, pues pocos de los ingenios reportan este apartado en sus documentos públicos, especialmente en lo que concierne a organizaciones sindicales de industria (Sintrainagro, Sinaltrainal, Sintracatorce, sintraicañazucol). La razón de esto es precisamente uno de los puntos más débiles en cuanto a RSE de los empresarios azucareros: desde 2005, cuando estalló la primera huelga de corteros, e incluso un poco más atrás, cuando en el gremio azucarero comenzó a hacerse uso de la figura tercerizadora de los contratos sindicales, los dirigentes gremiales fomentaron con predilección a las organizaciones sindicales de base por sobre las de industria, en parte para minar la capacidad negociadora del estamento cortero como bloque unificado (*divide et impera*), en parte porque de esta manera les era más fácil fraccionar el movimiento sindical dentro de sus propias empresas, y aún en última parte porque algunos de los sindicatos de base son, aunque sólo se sepa de ello como “secreto a voces”, sindicatos amarillos.

Organizaciones sindicales en el sector azucarero

Ingenio	Sindicato	Nº afiliados	% del total de afiliados	Vigencia convención colectiva
Incauca	Sintracauca			
Risaralda	Sinditraidubar	219	96.47	
	Sinditraicañazucol	6	2.64	
	Sintrainagro	2 ¹	0.88	
Riopaila (Castilla cosecha S.A.)	Sintracorvalc			
	Sintrainagro			
	Sintracastilla			
Riopaila (Cosecha del valle S.A.S.)	Sintrariopaila			
Providencia	Sintraprovidencia			
Ingenio Pichichí	Sintrapichichí	653	95.88	2011-2017
	Sintraicañazucol	28	4.11	
Manuelita ²		2.176		

1. Sintrainagro, en su periódico “de sol a sol”, número 84 de octubre de 2013, informa de la negociación exitosa de pliego de peticiones con las S.A.S. mediante las que el ingenio Risaralda intermedia el trabajo de los corteros de caña, expresando además que el convenio beneficia 830 corteros. Visto lo visto, y más allá de las cifras dadas por el ingenio en su informe de sostenibilidad, los afiliados a Sintrainagro (sindicato al que se unió sinalcorteros en 2012) parecen ser mucho más que dos. Ver: periódico de sol a sol. En: <http://sintrainagro.co/pdfs/PERIODICODESOLASOLED184.pdf>. Consultado el 05 de noviembre de 2013.

2. Según el informe de sostenibilidad 2012 del grupo manuelita, su filial manuelita S.A. con 3 sindicatos con 2.216 trabajadores afiliados. No se consignan ni los nombres de los sindicatos, ni el tipo de trabajadores a que pertenecen (directos o indirectos), ni la proporción de afiliados de cada uno respecto al total de trabajadores agremiados. Sin embargo, la agencia de Información laboral ENS (<http://www.ens.org.co/index.shtml?apc=Na-;13;-; &x=20166855>), menciona los nombres sintra 14 y sinaltrainal como sindicatos existentes dentro de Manuelita S.A. Ver: Grupo Manuelita. Informe de sostenibilidad 2.012, pág. 43. En: http://issuu.com/antonioj.echavarria/docs/informe_sostenibilidad_2012_f4/1?e=0/5350173#. Consultado el 08 de noviembre de 2013.

Lagunas en la RSE azucarera: el amargo sabor del antisindicalismo en algunos ingenios

En Colombia los casos reiterados de abusos a la población y a los trabajadores, de robos abiertos o implícitos, de represión generalizada y negación de los derechos de las comunidades y segmentos de la sociedad han sido tantos y tan persistentes, que cuando aparecen buenas noticias es común escuchar entre la gente una expresión que ya ha hecho carrera en el imaginario colectivo: “de eso bueno no dan tanto”. Y razón no le falta a las personas, cuando se piensa que siempre, en las buenas noticias, se esconden también sus contrapartidas *non sanctas*.

El sector azucarero no ha sido la excepción a este imaginario colectivo devenido en regla social, y, en efecto, los cambios operados en las relaciones laborales, ni han cobijado a todo el espectro de trabajadores de corte de la caña, ni aún donde sí lo ha hecho se ha dado bajo completas garantías, pues la formalización laboral no ha ido de la mano con los derechos de asociación y negociación colectiva, piedras angulares de la libertad sindical, punto medular esta última de una política integral de trabajo decente.

Caso especial de contraejemplo laboral azucarero es el del Ingenio La Cabaña, un enclave semifeudal en medio de las transformaciones del sector. Esta empresa fue uno de los contadísimos casos excepcionales de la huelga de corteros de 2008, pues sus trabajadores, ingenuamente convencidos por las directivas del ingenio, no se movilizaron con su compañeros de clase de otras empresas, sino que continuaron en sus labores normalmente, aguardando la formalización prometida por los dueños, y aún a día de hoy (¡cinco años después!) todavía esperada. No sólo eso, sino que, para precaverse del “virus huelguístico” inoculado en la región en respuesta al insecto de la tercerización laboral, los directivos de La Cabaña convirtieron sus predios en un gigantesco campo de concentración, donde mantuvieron a los corteros cautivos para que siguieran en sus tareas diarias, ajenos al paro generalizado del sector, todo ello bien acordonado con ingentes fuerzas armadas: las propias (pues, cosa extraña, el ingenio cuenta con una planta de vigilancia propia, y esa sí bien formalizada laboralmente), y las del ejército nacional, que mantiene una minibase aqueude sus instalaciones.

Y, como mal paga el diablo a quien bien le sirve, la situación de los corteros del Ingenio La Cabaña se ha mantenido en el inmovilismo ruinoso de la tercerización permanente. Aún hoy 1.500 corteros permanecen en situación de precarización por la tercerización laboral reinante en esta empresa, que no dudó en despedir a los 86 corteros afiliados a la subdirectiva de Sintrainagro en el ingenio a finales de 2012, valiéndose de triquiñuelas legales, puesto que los “contratos civiles” que firman las empresas tercerizadoras con los ingenios les permiten a estos despedir a los trabajadores cuando dichos contratos expiran. De esta suerte, los directivos de La Cabaña aguardaron el fin del año 2012 realizar la masacre laboral de los trabajadores dincializados, en medio de un conflicto laboral que se saldó además con el asesinato del dirigente sindical Juan Carlos Pérez, el 28 de enero del presente año¹²⁷. El anterior es el balance antisindical de una empresa que se jacta de haber firmado el Pacto Global, como si ello fuese una patente de corso para arremeter contra el derecho de los corteros a la contratación directa¹²⁸.

Otro caso “digno de emulación” en el sector lo constituye el Ingenio Risaralda, el que, a pesar de haber firmado el Pacto Global, mantiene una nómina paralela de 2.219 trabajadores indirectos, de los cuales

127. Todo este relato de la situación del Ingenio La Cabaña se fundamenta en Aricapa, Ricardo: “Réquiem y rabia por la muerte de un cortero”. En: http://ens.org.co/apc-aa-files/4e7bc24bf4203c2a12902f078ba45224/Cr_nica_1_Feb_2013..pdf. Consultado el 15 de noviembre de 2013.

128. De hecho, la cosa no terminó ahí, sino que un mes y medio después, el 05 de marzo de 2013, los trabajadores iniciaron una huelga contra la empresa exigiendo la formalización laboral, que ya se había consensuado globalmente entre Ingenios y Ministerio de Trabajo en aplicación de los Planes de Acción Laboral (PAL) convenidos entre Colombia y Estados Unidos como requisitos para la aprobación del Tratado de Libre Comercio entre ambos países. Luego de 16 días de huelga con acampada en la entrada del ingenio, los trabajadores de La Cabaña levantaron el paro, bajo el compromiso del Ministerio de Trabajo de pronunciarse sobre el conflicto y su terminación. Todavía hoy, como en el mito homérico de La Odisea, siguen esperando dicho pronunciamiento oficial. Ver: Sintrainagro Seccional la Cabaña: “Declaración pública”. En: <http://kaosenlared.net/america-latina/item/51681-colombia-resistencia-civil-de-trabajadores-del-ingenio-la-cabaña-se-traslada-a-la-capital.html>. Consultado el 15 de noviembre de 2013

muchos están tercerizados a través de cuatro Sociedades por Acciones Simplificadas (Senalcorde de Colombia, Cootraviterbo, Matecaña y Procaña), en contravención directa a los principios del Pacto y al Plan de Acción Laboral firmado entre los ingenios y el ministerio de trabajo. No sólo eso, sino que, siguiendo en esto el ejemplo de CASI TODAS las empresas azucareras, hace uso de sindicatos patronales de base (en este caso, Sintraindubar) para contener y ejercer funciones policivas frente a los trabajadores que manifiesten expresamente, o simplemente muestren síntomas, de malestar laboral y deseos de afiliarse a una organización gremial independiente¹²⁹ (en este ingenio existe una subdirectiva de Sintrainagro). Persistencia de la tercerización a través de SAS y fortalecimiento de sindicatos amarillos son, pues, las dos partes que componen la tenaza antisindical de este ingenio.

Al margen de estos casos puntuales, la “solución al problema cortero” dada por los ingenios, consistente en la creación de empresas paralelas, pero filiales de los mismos, para la vinculación directa de los trabajadores, tiene sus zonas grises. En efecto, estas nuevas empresas funcionan como filtros para despedir trabajadores sindicales. Puntualmente, Servicios de Cosecha Manuelita S.A. formalizó a sus trabajadores tercerizados, excepto a 27 directivos y activistas sindicales de las organizaciones Sintracatorce y Sinaltrainal, “porque no clasificaron dentro de los márgenes de la compañía” (léase por indeseables)¹³⁰. Lo mismo ocurrió con más de 300 trabajadores del ingenio San Carlos (empresa esta que, al igual que La Cabaña y Maria Luisa¹³¹, no se aco-

129. Ver: “Persecución sindical a corteros de caña en el ingenio Risaralda”. En: <http://www.rel-uita.org/index.php/es/sectores/azucar/item/3584-persecucion-sindical-a-corteros-de-cana-en-el-ingenio-risaralda>. Consultado el 15 de noviembre de 2013. Ver también Caracol Radio: “Corteros de caña exigen formalización laboral”. En: <http://www.caracol.com.co/noticias/regionales/corteros-de-cana-en-risaralda-exigen-formalizacion-laboral/20130722/nota/1937179.aspx>. Consultado el 15 de noviembre de 2013

130. Ver Agencia de Información Laboral ENS: “Tras de tres años, fallo judicial absuelve a dos asesores y cuatro corteros de caña”. En: <http://www.ens.org.co/index.shtml?apc=Na--:13:-:;&x=20166855>. Consultado el 15 de noviembre de 2013

131. Este ingenio despidió 184 trabajadores en 2010, y 24 en enero de 2013

gieron al Plan de Acción Laboral), y con 58 corteros de Agricorte S.A., una de las tantas empresas tercerizadoras del sector, de los cuales 45 estaban afiliados a Sintracortee¹³².

Como se puede deducir de los anteriores “ejemplos”, hay motivos para celebrar, pero no demasiados motivos para celebrar, pues sobre el cielo aún campean sendas nubes negras y grises.

Conclusiones y recomendaciones: más allá de la Responsabilidad Social Empresarial

A lo largo del presente documento se pretendió develar, hasta donde fue posible, el origen, la evolución, la estructura y, por último, las líneas ulteriores de desarrollo de la situación laboral del sector azucarero, al que aquí se ha llamado en ocasiones “problema cortero”, en vistas a mostrar las condiciones particulares de este segmento de la fuerza de trabajo del sector, el que ha sufrido los efectos más fuertes de la tercerización laboral, el que se organizó desde hace casi una década para contrarrestarlo, y el que ha dinamizado en todo momento la situación, hasta llevarlo al punto actual de acuerdos y realidades de formalización laboral en varios de los ingenios que componen la cadena productiva.

La razón por la que el estudio se hizo así no era otra que la de problematizar los contenidos y valores inmanentes al concepto de Responsabilidad Social Empresarial, que predica (y en varios aspectos, hay que reconocerlo, también aplica) el empresariado azucarero del país; pero sobre todo, para poner entre paréntesis la imagen (auto)construida sobre el gremio azucarero como un estamento que, a partir de los valores de los dirigentes que lo componen, ha llevado la situación laboral hasta las condiciones favorables en que se encuentra hoy día, paréntesis histórico que debía servir para examinar si, efectivamente, los tiempos de calma que se viven en la actualidad fueron el resultado de la buena voluntad de los ingenios, o si a ello concurrió la apuesta de los trabajadores por cambiar el estado de cosas establecido durante década y media en los cañaduzales del Valle del Cauca.

132. Ver WOLA: “Violaciones de los derechos laborales siguen en Colombia”.

En: <http://www.wola.org/node/3866>. Consultado el 16 de noviembre de 2013

Lo que la exposición histórica permite entrever es que, contrario a la imagen mediáticamente construida, si la realidad se ha movido positivamente en este sector económico, ello ha sido posible, en primer lugar, por el arrojo y la iniciativa de los trabajadores (los corteros), quienes autónomamente tomaron la decisión de transformar su realidad, y sólo en segundo lugar gracias a la apertura al diálogo social de los empresarios.

Y, sin embargo, y también esto se pretendía con el estudio, ese segundo lugar no es deshonoroso, si se piensa en lo mucho que se ha podido abreviar el proceso de formalización laboral con el movimiento de los dirigentes cañeros hacia posiciones de democracia laboral, camino que se hubiese dilatado ampliamente si tal estamento no girase en sus posiciones y actitudes. Lo que se ha dicho vale, claro está, para los ingenios que efectivamente se han abierto al diálogo social con los corteros, pues aún queda un sector minoritario (casos ingenios La Cabaña, Risaralda, María Luisa, San Carlos y Carmelita) que se niega a virar en sus actitudes tercerizadoras y antisindicales.

Porque es preciso reconocer que, aunque falta mucho camino por recorrer, la realidad laboral del sector azucarero, a día de hoy, es en muchos aspectos mejor a la de hace apenas ocho años, y es en casi todos los aspectos muy superior a la de otros sectores agroindustriales del país, especialmente cuando se la contrasta con lo que está sucediendo en el sector palmero, con el que aquel comparte la visión económica agroenergética (biodiesel en un caso, bioetanol en otro), pero con el que igualmente marca sendas distancias en lo que respecta a las condiciones de su mano de obra, pues en los “desiertos verdes” que pueblan los municipios palmeros, las condiciones de los trabajadores no cualificados son (apenas) menos que ruinosas.

Pero como incluso en la noche no todos los gatos deben ser pardos, ni pueden pasar por justos los pecadores mimetizados, ni se puede dar por bueno todo el orden de cosas a partir de sólo algunas, también aquí se deja constancia de que persisten aún vacíos y problemas en el sector. Tales los casos de usos de empresas filiales de los ingenios que, si bien han servido para la contratación directa de los corteros, funcionan igualmente como filtros para despedir trabajadores sindica-

lizados y aplicar todo tipo de medidas de presión contra los mismos y sus organizaciones; los de ingenios que aún hoy se niegan a la vinculación directa de los corteros; los de sindicatos patronales de base que, pasando por defensores de los derechos de los corteros, sirven de muro de contención entre las demandas de estos y la realización de las mismas, jugando en ocasiones hasta como capataces empresariales a través de la figura de los contratos sindicales; los de presiones, amenazas y hostigamientos contra dirigentes sindicales, como ha venido y sigue sucediendo en el Ingenio la Cabaña, cuyo año 2013 comenzó con un dirigente sindical asesinado; y así un importante número de situaciones y problemas que persisten, provocando conflictos esporádicos incluso en los ingenios que más han trabajado en formalización. Parte de ello obedece a que los dirigentes empresariales no han querido entender que la formalización no es sólo un fin, sino también un camino hacia otros derechos, particularmente los de asociación sindical y negociación colectiva, piedras angulares del Pacto Global que ellos orgullosamente afirman haber suscrito.

De ahí que la principal recomendación que se despliega, hacia los empresarios, es la de solucionar los problemas laborales en base al diálogo social, o mejor aún, ya que algo de ello sin duda ha habido, en base a la profundización del diálogo social.

Con sus luces y sus sombras, la situación laboral del sector azucarero demuestra, en un segmento de la economía tan marcadamente antisindical y contrario a la formalización directa como lo es el agroindustrial, que es posible por la vía de la democracia laboral solucionar los problemas de los trabajadores sin sacrificar los beneficios empresariales (que en todo caso siempre se han visto favorecidos por los incentivos estatales). No sería una mala manera de terminar este estudio la de desear que esa vía del diálogo social se fortalezca para que el sector azucarero, además, de mostrarse a sí mismo como generador de bienestar, muestre a sus pares agroindustriales las ventajas de una buena relación obrero-patronal.

Adenda: el problema de la mecanización

La situación de los corteros de caña puede describirse, hasta hace poco (y con algunos de sus problemas vigentes), como la de un individuo sometido a la presión de una poderosa tenaza, que comprime cada vez más su ubicación espacial, hasta reducirlo a su mínima expresión, todo ello no sin una buena dosis de dolor físico y mental. Uno de los brazos de esta tenaza es la intermediación laboral, con las consecuencias salariales, prestacionales y sociolaborales arriba descritas, y que han venido mejorándose de a poco. El segundo brazo, mencionado hasta ahora sólo de paso, lo constituye la mecanización del proceso de siembra y cosecha de la caña de azúcar, con sus efectos en términos de estabilidad laboral e incluso sobre el salario de estos trabajadores, pues a mayor volumen de cosecha mecánica, menor cantidad de corte manual y, por lo mismo, menor remuneración del cortero.

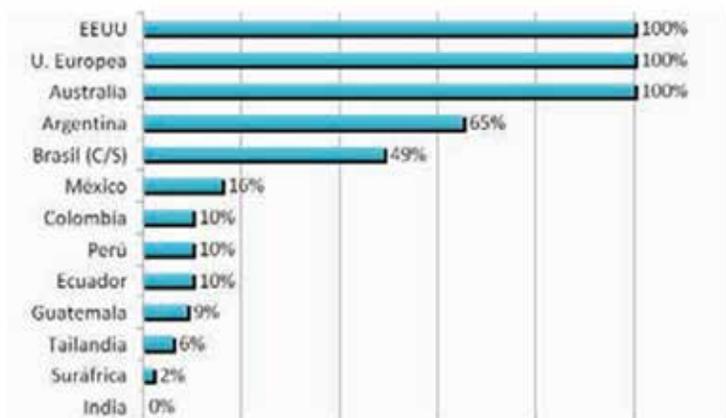
El problema no es pequeño, si se tiene en cuenta que el número de corteros se ha venido reduciendo en lo que va del milenio. Así, el total de esta categoría de trabajadores se redujo de 12.467 en 2004 a 10.997 en 2011, a 10.522 en abril de 2013. Dicho de otro modo, en ocho años se han perdido 1.945 empleos en el sector, sin otra causa eficiente de por medio que el proceso de mecanización mismo.

Al respecto, y según diversos estudios¹³³, para 2008 el avance de la mecanización del corte de caña era bajo en comparación con la situación global del sector, al punto que mientras en los países más desarrollados (Estados Unidos, Unión Europea y Australia) la proporción de área cultivada mecánicamente era del 100%, y en Brasil, primer productor mundial de azúcar, la tecnificación del corte era del 50% (contra 36% sólo dos años antes, en 2006), en Colombia el porcentaje

133. Por ejemplo: Rondero, Carlos: “Responsabilidad Social Empresarial en la industria de la caña de azúcar en el Valle del río Cauca”. En: <http://www.asocana.org/documentos/20122012-AE6AF8FD-00FF00,00A000.878787.C3C-3C3,0F0F0F,B4B4B4,FF00FF,2D2D2D,B9B9B9.pdf>. También: Rondero, Carlos y Palacios, Lorena: “Aspectos económicos, sociales y ambientales de la industria de la caña de azúcar en Colombia. Reseña bibliográfica”. En: <http://www.usergioarboleda.edu.co/medioambiente/responsabilidad-social-ambiental-industria-azucarera.pdf>. Consultados el 10 de noviembre de 2013

de corte no manual apenas si alcanzaba el 10%, equivalente al nivel de tecnificación de las labores de cosecha propia de países pequeños en producción:

Proporción del área en caña cosechada mecánicamente 2007-2008



Fuente: Rondero, Carlos: Responsabilidad social empresarial en la industria azucarera, pág. 60

Este pequeño porcentaje de mecanización del corte de caña, empero, no cierra, sino que abre las dudas, y aún las despeja, sobre el futuro de los corteros de caña. En efecto, aunque dadas las condiciones del terreno sobre el que se cultiva la caña de azúcar en Colombia (pluviosidad, pendientes, piedras que pueden afectar la maquinaria y aún las cuantiosas inversiones que se necesitarían para llevar a efecto la tecnificación de la cosecha) sólo es viable la mecanización del 50% del terreno, la diferencia de 40 puntos porcentuales ha sido y es un aliciente para que los ingenios y sus cultivadores realicen paulatinamente el proceso de conversión del corte manual al mecánico, lo cual se traducirá indefectiblemente en la eliminación de 6.000 puestos de trabajo, sin posibilidad de transferencia de dichas plazas hacia otros procesos de la cadena productiva:

Los documentos técnicos señalan que no es factible la mecanización súbita y generalizada por razones de los suelos, que en ocasiones tienen piedras que pueden dañar la maquinaria; por

razones de lluvias, que en terrenos de baja absorción provocan charcos que impiden el paso de las máquinas; por razones de pendientes, y por razones económicas relacionadas con la inversión que requiere la mecanización. Según Torres A. (2006), que analiza diferentes alternativas, en promedio tan sólo es técnicamente viable la mecanización del 50% del área cultivada, y este proceso tiene un costo superior a los cien millones de dólares.

*Es claro que una mecanización del 50% del área ocasionaría el desplazamiento laboral de más de 6.000 trabajadores que difícilmente tendrían oportunidades de empleo, y por ello resulta oportuno conocer las acciones de reconversión social y laboral dentro del plano de la RSE del sector azucarero*¹³⁴

*Entre las acciones que se mencionan, se pueden señalar dos, a saber: 1) el proyecto de retorno al pacífico, mediante el cual los ingenios, en asocio con la Universidad Javeriana y concejos comunitarios de comunidades del pacífico, pretenden incentivar a los corteros a que abandonen sus actuales residencia y retornen a sus comunidades de origen (teniendo en cuenta que muchos de ellos llegaron a la región vallecaucana como consecuencia de la violencia); 2) proyecto de adquisición de tierras para la producción cafetera, mediante el cual se promueve el tránsito de los corteros a propietarios y cultivadores de café. Mediante estos dos proyectos, empresarios del sector buscan movilizar a 5.736 corteros hacia otras actividades diferentes a la cadena productiva azucarera*¹³⁵.

Ahora bien, dado el poco tiempo entre la implementación de dichos proyectos y la posibilidad de una evaluación sobre los resultados de los mismos, es aún incierto saber hasta qué punto han sido exitosos.

Concluyendo, puede observarse como también en este aspecto de las transformaciones productivas del sector, en el de la tecnificación del proceso de corte de la caña de azúcar, existe una espada de Damocles puesta sobre el cuello de los corteros, pues aunque (no se puede obviar ni negar) los ingenios han buscado algunas soluciones para paliar las externalidades de una creciente e inexorable mecanización de la cosecha azucarera, es aún incierto el resultado que dichas acciones “consensuadas” puedan tener.

134. Rondero, Carlos (Ibíd. pág. 61). Negrilla y subrayado ENS.

135. Ibídem pág.61-74